



**INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 5.16.03

**DIRECCIÓN GENERAL
ELECTORAL**

Auditoria de Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Octubre 2017

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

Código de Proyecto: 5.16.03.

Nombre del Proyecto: Dirección General Electoral.

Objeto: Dirección General Electoral.

Objetivo: Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.

Alcance: Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación.

Período: Año 2015.

Tareas de Campo: 10 de febrero al 24 de Noviembre de 2016.

Jurisdicción: 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad.

Unidad Ejecutora: 799 – Dirección General Electoral.

Programa Presupuestario: 22 – Gestión Electoral.

Presupuesto original: \$510.627.147

Equipo Designado:

Director de Proyecto:

Auditores de Campo:

Lic. Javier Gasparian

Cdor. Fernando Cordoni

Dr. Leonel Díaz

Dr. Luciano Machuca

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 25 DE OCTUBRE DE 2017

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIONES N°: 385/17 - 428/17

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2017.
Código del Proyecto	5.16.03.
Denominación del Proyecto	Dirección General Electoral
Período examinado	Año 2015
Programas auditados	Programa N° 22 – Gestión Electoral.
Unidad Ejecutora	N° 799 - Dirección General Electoral
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.
Presupuesto (expresado en pesos)	\$510.627.147
Alcance	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	10 de Febrero al 24 de Noviembre de 2016.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	El criterio adoptado por el equipo de auditoria para examinar la gestión de la Dirección General Electoral está inscripto dentro de los términos de eficiencia, eficacia y economía.¹ A fin de establecer el contexto en el cual se desarrollaron los procedimientos y operaciones examinadas, vamos a describir en forma sintética, tres aspectos que hacen a esta cuestión y cuyo análisis se ha estructurado de la siguiente forma: a) El Marco Normativo releva las normas que regulan el accionar del organismo auditado y se

¹ Entendiendo estas últimas como: a) **ECONOMÍA**: Se refiere a la adquisición de la cantidad y calidad apropiada de recursos financieros como humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, etc. con oportunidad y al más bajo costo y al grado en que los servicios y bienes producidos satisfacen las necesidades para las cuales fueron dirigidos.; b) **EFICACIA**: Corresponde al logro de las metas previstas en planes, programas, proyectos, operaciones y actividades, así como la adecuación de los mismos a los objetivos del organismo auditado; c) **EFICIENCIA**: Se refiere al uso productivo de los recursos tendiendo a maximizar el producto por recurso utilizado o minimizar los recursos empleados por cantidad y calidad de producto obtenido.

“2017, Año de las Energías Renovables”

	plasma en un Anexo en el que se citan las mismas. b) Un acápite denominado Presupuesto que permite visualizar aspectos Contables y Presupuestarios, incluyendo los gastos y su imputación, como así también qué representan las muestras analizadas, respecto del universo. c) El apartado Proceso Electoral año 2015 evalúa el desempeño de la Dirección General Electoral en torno al que fuera eje de su actividad durante el ejercicio bajo análisis. El mismo incluyó tres eventos: 1) Elección Primaria, 2) Elección General 3) Segunda Vuelta de la Elección General. En relación a estos eventos, se ha procedido a analizar las siguientes actividades desarrolladas por el ente auditado: a) Implementación del Sistema de Voto Electrónico b) Distribución de Espacios Públicos de Publicidad c) Asignación del Aporte Público
Observaciones principales	Expedientes de Compras y Contrataciones 1. No obra copia de formulario de afectación preventiva y reserva de pago con la firma del responsable de la Unidad Ejecutora en 78 casos de la muestra (87,64%). El objeto de la compra no responde a “proceso electoral” en 28 de 44 contrataciones por Inc. 3.6.1. “Publicidad y Propaganda” por Orden de Publicidad de la DGPLM (63,64%).²³ Presupuesto A la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad 2. La planificación presupuestaria fue inadecuada.⁴

² Casos 33 al 60 de la muestra.

³ En 8 casos el objeto es el Ministerio de Espacio Público; 15 casos el objeto es el Ministerio de Cultura; 4 casos el objeto es el Ministerio de Desarrollo Social y 1 caso el objeto es Ausa – Autopista Illia.

⁴

- Se verificaron incrementos significativos al presupuesto de origen que modificaron sustancialmente la planificación original. Especialmente en las partida 3.6.1 “Publicidad y Propaganda” con el 2.498,15% (\$74.944.529,00) respecto del crédito de origen, partida 3.2.1 “Alquiler de edificios y locales” con el 2.439,20% (\$6.098.000,00), 3.2.9 y sucesivas.
- Se detectó la creación de partidas e incisos con cargo al objeto auditado que no estaban contempladas en el Presupuesto de Ley. Las nuevas partidas incorporadas implican un 2,83% (\$14.427.241,00) respecto del presupuesto de origen.

“2017, Año de las Energías Renovables”

	3. Se comprobó una deuda flotante que alcanzó el 8,84% del devengado presupuestario. ⁵
Conclusiones	La evaluación de la Dirección General Electoral debiera dividirse en dos: La primera corresponde a las tareas que efectivamente efectúa el organismo auditado y, la segunda, a las acciones que se realizan desde instancias superiores del Ministerio de Justicia y Seguridad, del cual depende, y que la afectaron sobre todo en materia presupuestaria y de compras y contrataciones. Las observaciones que corresponden a la primera evaluación se encuentran mayoritariamente agrupadas en los apartados: <i>Organigrama y estructura real, Manuales y Normas de Procedimiento, Legajos de Personal, Automotores, Libros de Registro y Rendiciones</i>. La segunda evaluación involucra las observaciones concentradas en los apartados: <i>Presupuesto y Expedientes de Compras y Contrataciones</i>, las que podrían atribuirse a la intervención de la Dirección Gral. Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA. Respecto del apartado <i>Bienes de Dominio Privado</i>, la problemática de su inventario, involucra a las dos instancias mencionadas precedentemente y a la Dirección Gral. de Contaduría Gral. del GCABA. La primer evaluación, que responde más acabadamente al objeto del presente informe, muestra, que los desvíos más importantes de la gestión de la Dirección Gral. Electoral están concentrados en: a) la formalización de estructuras y procesos (manuales de procedimientos), b) Aspectos formales de la registración financiero contable y de las compras menores. La segunda evaluación es sobre las acciones efectuadas por instancias jerárquicas superiores al organismo auditado, pero que impactaron sobre su presupuesto asignado. Se ha podido establecer que existen modificaciones presupuestarias significativas que no habían sido requeridas por la DGELECT y que no respondían a necesidades operativas del organismo. La comprobación de la existencia de una deuda flotante que alcanzó el 8,84% del devengado⁶,

- Se verificaron disminuciones del 100% en partidas contempladas en el Presupuesto de Ley. En dieciocho partidas según cuadro expuesto por valor \$9.075.778,00.

⁵ \$49.262.688,42 sobre el total devengado.

⁶ Observación Nro. 26

“2017, Año de las Energías Renovables”

	alteró el normal proceso de ejecución presupuestaria conforme lo dictado en las Normas Anuales de Ejecución, habida cuenta que las imputaciones realizadas en los últimos días del ejercicio tienen su correlato en documentación respaldatoria hasta el mes de Agosto inclusive del año 2016. Por otra parte, se han detectado compras y contrataciones imputadas al programa presupuestario auditado, cuyos objetos no correspondían a las misiones y funciones de la DGELECT. Respecto de las acciones de la DGELECT frente al proceso electoral que tuvo lugar durante el ejercicio auditado, debemos señalar que las tareas allí realizadas se cumplieron de manera adecuada y sin cuestiones que merezcan observaciones dentro del presente informe. Finalmente, debemos remarcar, que la inadecuada planificación presupuestaria, y las posteriores modificaciones del presupuesto original, deterioraron la correspondencia, que debiera existir, entre los objetivos establecidos y los recursos destinados para alcanzar los mismos, desdibujando el sentido del Presupuesto, como mecanismo de gestión y control.
Implicancias	Que el objeto de las contrataciones de Publicidad Propaganda no responda al proceso electoral, en un porcentaje significativo de casos, implica que el presupuesto asignado en ese rubro no fue utilizado para difundir las actividades propias del organismo auditado. Que la planificación presupuestaria original resultase inadecuada y poco fundada, implicó que se realizasen a posteriori importantes modificaciones de sus partidas, las cuales tampoco fueron debidamente justificadas. Finalmente, la comprobación de la existencia de una deuda flotante, implica la alteración del proceso de ejecución del presupuesto conforme las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DIRECCIÓN GENERAL ELECTORAL”
PROYECTO N° 5.16.03**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Dirección General de Electoral del GCABA, Auditoría de Gestión sobre el período 2015.

2. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 10 de febrero y el 24 de Noviembre de 2016.

3.1. Procedimientos Aplicados:

Los procedimientos aplicados consistieron en:

- Relevamiento del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Entrevistas personales con funcionarios del ente auditado.
- Compulsa de la información suministrada por la Dirección General de Contaduría General.
- Compulsa de la información suministrada por la Dirección General de Reforma Política.
- Análisis de la información en materia de compras y contrataciones de publicidad y propaganda suministrada por la Dirección General de Planeamiento de Medios.
- Análisis de la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información contable, operativa y elementos característicos del organismo. Metas físicas, variables y unidades de medida.
- Relevamiento y análisis por áreas del objeto de auditoría.
- Relevamiento de Cajas Chicas rendidas en el período 2015.
- Examen de los expedientes de compras y contrataciones puestos a disposición por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
- Examen de los expedientes de compras y contrataciones puestos a disposición por la Contaduría General del GCABA.
- Examen de las Observaciones vertidas en el informe 5.15.01 /02 “Gastos de Campaña (PASO para Comunas- Jefe de Gobierno y Legisladores).

Entrevistas con funcionarios y miembros de la Dirección Gral. Electoral

- ✓ Director General
- ✓ Gerente Operativo de Estrategia Comunicacional
- ✓ Gerente Operativa Proceso Electoral
- ✓ Gerente Operativa de Logística Electoral
- ✓ Agente a Cargo Área Recursos Humanos
- ✓ Agente a Cargo Área Administrativa

Requerimientos de Información

- Los requerimientos de información se realizaron mediante notas cuya nómina se encuentra detallada en el **Anexo IV**

Recopilación presupuestaria

- Recopilación y análisis de la información presupuestaria.
- Descripción del programa.

- Metas físicas del programa.

3.2. Limitaciones al alcance:

No hubo limitaciones al alcance.

4. ACLARACIONES PREVIAS

El criterio adoptado por el equipo de auditoria para examinar la gestión de la Dirección General Electoral está inscripto dentro de los términos de eficiencia, eficacia y economía⁷.

A fin de establecer el contexto en el cual se desarrollaron los procedimientos y operaciones examinadas, vamos a describir en forma sintética, tres aspectos que hacen a esta cuestión y cuyo análisis se ha estructurado de la siguiente forma:

- a) El **Marco Normativo** releva las normas que regulan el accionar del organismo auditado y se plasma en un Anexo en el que se citan las mismas.
- b) Un acápite denominado **Presupuesto** que permite visualizar aspectos Contables y Presupuestarios, incluyendo los gastos y su imputación, como así también qué representan las muestras analizadas, respecto del universo.
- c) El apartado **Proceso Electoral año 2015** evalúa el desempeño de la Dirección General Electoral en torno al que fuera eje de su actividad durante el ejercicio bajo análisis. El mismo incluyó tres eventos: 1) Elección Primaria, 2) Elección General 3) Segunda Vuelta de la Elección General. En relación a estos eventos, se ha procedido a analizar las siguientes actividades desarrolladas por el ente auditado:
 - d) Implementación del Sistema de Voto Electrónico
 - e) Distribución de Espacios Públicos de Publicidad
 - f) Asignación del Aporte Público

⁷ Entendiendo estas últimas como: a) **ECONOMÍA**: Se refiere a la adquisición de la cantidad y calidad apropiada de recursos financieros como humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, etc. con oportunidad y al más bajo costo y al grado en que los servicios y bienes producidos satisfacen las necesidades para las cuales fueron dirigidos.; b) **EFICACIA**: Corresponde al logro de las metas previstas en planes, programas, proyectos, operaciones y actividades, así como la adecuación de los mismos a los objetivos del organismo auditado; c) **EFICIENCIA**: Se refiere al uso productivo de los recursos tendiendo a maximizar el producto por recurso utilizado o minimizar los recursos empleados por cantidad y calidad de producto obtenido.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

5.1. Ubicación Física y Condiciones Edilicias

La Dirección General Electoral funcionó en el edificio ubicado en la calle Chacabuco 132 – 1er. Piso y luego fue trasladada a Avda. de Mayo 575 – Piso 4to. Oficina 408.

Las condiciones edilicias durante la gestión auditada no pudieron ser evaluadas “in situ”, atento a que el organismo se mudó de las instalaciones que ocupase durante el año 2015.

5.2. Descripción del Servicio Público

A continuación se reproduce la Descripción del Servicio Público tal cual se mencionaba en la planificación correspondiente para el año 2015:

“El organismo desarrolla tareas e iniciativas inherentes a la concientización del electorado en su responsabilidad civil, utilizando todas las estrategias y herramientas educativas y de sensibilización disponibles a tal efecto.

Programas en ejecución:

La Dirección General Electoral desarrollará en el año 2015 distintas actividades en el marco del programa que se le ha asignado, las cuales abarcará distintas iniciativas.

En primer término todas las actividades tienen como objetivo la materialización de las elecciones de las PASO, Jefe, Vice y Legisladores de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mencionamos aquí los Programas actualmente en ejecución que continuarán su desarrollo durante el 2015.

En el marco de la actividad Procesos Electorales se dará continuidad al Programa "Nuevas Tecnologías y Proceso Electoral": el cual se refiere al estudio e investigación a los efectos de la posible implementación de herramientas tecnológicas dentro de las distintas etapas del proceso electoral, analizando su utilización en distintos ámbitos y su posible puesta en marcha a nivel local con la nueva implementación de Boleta Única según Ley N° 4894/14.

En el marco de la actividad Comunicación y Sensibilización Electoral se dará continuidad a los diseños de estrategias de difusión y formación ciudadana sobre nuevas herramientas para la emisión del sufragio.

“2017, Año de las Energías Renovables”

En el marco de la actividad Partidos Políticos Ciudadanos y legislación se llevará a cabo todo análisis de resultados electorales, cartografía y difusión.

Legislación Electoral: se llevarán adelante las acciones necesarias para el análisis y propuestas referidas a los proyectos de Código Electoral y Ley de Partidos de la Ciudad.

Educación Electoral: Se llevarán adelante actividades de capacitación en temas electorales tanto a ciudadanos como a partidos políticos interesados, de manera de reforzar la participación, vigilancia y concientización en la materia. Capacitación al ciudadano con relación a la Ley de Boleta Única y Paso en CABA.

Programas nuevos:

Dentro del Programa asignado para esta Dirección General se desarrollarán las siguientes actividades:

"Procesos Electorales"⁸

En cumplimiento de las misiones y funciones asignadas "organizar las estructuras de asistencia técnica y ejecución, de la convocatoria electoral", esta Dirección General Electoral desplegará las acciones necesarias para materializar los comicios a desarrollarse durante el año 2015, atento el vencimiento del mandato de Diputados/as de la Ciudad el día 10 de diciembre de 2015. El Jefe de Gobierno dispondrá oportunamente la convocatoria correspondiente.

En los mencionados comicios la Dirección General Electoral proveerá al Poder Judicial de la Ciudad, a través de este programa, de los materiales electorales, la impresión de los padrones, espacios físicos, además de las contrataciones necesarias a fin de asegurar la notificación de las autoridades de mesa, el despliegue y repliegue de las urnas, entre otros. Asimismo deberá afrontar los gastos que demanden la constitución del Comando Electoral, el pago de las autoridades de mesa, y los convenios interjurisdiccionales aplicables a la materia, entre otros, de conformidad con lo que solicite el Tribunal Superior de Justicia en el marco de lo establecido en la legislación y acuerdos vigentes. -

"Comunicación y Sensibilización Electoral"⁹

En cumplimiento de sus funciones se procederá a la comunicación e información para las elecciones locales 2015 con especial énfasis en nuevas herramientas de votación, nuevos mecanismos de selección de candidatos y

⁸ Actividad Presupuestaria Nro. 4

⁹ Actividad Presupuestaria Nro. 5

"2017, Año de las Energías Renovables"

difusión de los lugares de votación. Desarrollo de aplicaciones digitales interactivas para el entrenamiento de la ciudadanía.

"Partidos Políticos Ciudadanos y Legislación"¹⁰

Se realizarán las tareas correspondientes al financiamiento de los partidos políticos, de la campaña electoral y demás cuestiones reguladas en la Ley 268.

Asimismo se llevarán adelante las estadísticas relacionadas con los resultados electorales 2015, como así también las implantaciones territoriales pre y pos electoral, para la generación de información referida al proceso electoral 2015.

Se llevarán adelante programas de control de cara al escrutinio provisorio 2015.

Información sobre producción de bienes y/o servicios:

"Proceso Electoral":

En virtud de ella se proyectan los siguientes productos: Elecciones a Jefe, Vice y Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires. Las mismas se desarrollarán permitiendo a los ciudadanos elegir sus representantes a través de la participación democrática.-

La posible implementación de nuevas tecnologías en las distintas etapas del proceso electoral Actividad "Comunicación y Sensibilización Electoral"

Se proyecta los siguientes productos: con el fin de difundir entre los electores las actualizaciones previstas para el sistema electoral: Internas Abiertas, Boleta Única, Voto Electrónico, etc.

Actividad " Partidos Políticos Ciudadanos y Legislación"

Se proyectan los siguientes productos:

Cumplimiento de la Ley 268, financiamiento de campaña a los partidos políticos.

Informes Estadísticos, sobre los resultados del comicio."

¹⁰ Actividad Presupuestaria Nro. 6

5.3. Organigrama y Estructura Real de la Organización

El organigrama del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA, del cual depende la Dirección General Electoral (Ver **Anexo I**) fue establecido por el Decreto N° 55-10, contemplando solamente el nivel de Dirección General.

La Dirección General Electoral posee una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Dirección General, que consta de 3 Gerencias Operativas.

No obstante lo cual se verificó la existencia de una estructura real cuyo organigrama se puede consultar en el **Anexo II**.

La estructura real incorpora un Área Administrativa (no formalizada), dividida a su vez en dos sectores (con sus respectivos responsables). Uno se ocupa de libros de Cajas Chicas, Cajas Chica Especial, Banco y Gasto de Movilidad y el otro de todo lo inherente a RRHH

5.4. Responsabilidades Primarias

El Decreto N° 55/2010, estableció las misiones y funciones de la Dirección General Electoral para el período bajo examen, como así también su estructura organizacional.

Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde aclarar que mediante la sanción de la Ley N° 5460/15 -BOCBA N° 4779 del 10/12/2015- las misiones y funciones originariamente correspondientes a la Dirección General Electoral dentro del Ministerio de Justicia y Seguridad fueron asignadas a la Dirección General de Reforma Política y Electoral dependiente del Ministerio de Gobierno. De este modo el Capítulo XI, artículo 26° de la citada Ley, quedó redactado de la siguiente manera: “.....Corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con los objetivos que se enuncian a continuación;..... Inc 9) Organizar las estructuras de asistencia técnica y ejecución de la convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa, tanto en el orden de la Ciudad como en el de las Comunas”.

Posteriormente, mediante Decreto N° 363/15 de fecha 15/12/15, se reglamenta el mencionado cambio de estructura.

Por último, mediante el artículo 1° inc) 24 de la Ley N° 5503/16 -BOCBA N° 4807 del 25/01/2016- se modifica la Ley 5460/15 devolviendo las competencias en materia electoral al Ministerio de Justicia y Seguridad. Posteriormente mediante Decreto N° 121/2016 en su Anexo I se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose, nuevamente, bajo su órbita la Dirección General Electoral.

5.5. Manuales y Normas de Procedimiento

Al momento de finalizar las tareas de campo se encontraba en proceso de elaboración un Manual de Procedimientos sobre la base de la planificación del cronograma del proceso electoral.

5.6. Recursos Humanos

Durante el ejercicio 2015, se imputaron al presupuesto de la Dirección General Electoral, gastos en personal correspondientes a 769 (setecientos sesenta y nueve) personas. De ellas, el 2,99% pertenecía a planta permanente; el 2,34% personal contratado bajo modalidad locación de servicios y/o obras; un 92,72% fue personal contratado bajo la modalidad de Convenio de Asistencia Técnica con la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional y el restante 1,95% como personal pasante bajo Convenio con la Universidad Católica Argentina.

Sobre el universo de personal contratado por Convenio de Asistencia Técnica con la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional que prestó servicios en la modalidad asistencia técnica, sólo el 1,12% prestó servicios directamente en el organismo auditado. El 98,88% restante prestó servicios de capacitación de ciudadanos respecto de la utilización de la Boleta Única Electoral bajo la Coordinación de la entonces Dirección General de Reforma Política.

Universo de personal por Modalidad de prestación de servicios

Modalidad	Cantidad
Planta Permanente ¹¹	23
Locación de Servicios	18
Asistencia Técnica DGLECT	8
DGRPOL	705
Pasantes UCA	15
Total	769

Planta Permanente: Apertura por tipo de estudio cursado

Profesión	Cantidad
Abogada/a	4
Bachiller	5
Contador/a Pública/o	1
Cartógrafo	1
Despachante Aduana	1

¹¹ Incluye renuncia y designación (1 agente); Comisión de Servicios (4 agentes) y Licencia Sin Goce de Haberes (1 agente).

“2017, Año de las Energías Renovables”

Lic. en Geografía	2
Lic. en Comunicación	1
Lic. en Ciencias Políticas	1
Locutora Nacional	1
Maestra	1
Periodista	1
Perito Mercantil	1
Primaria Completa	2
Prof. Geografía	1
Total	23

Se cursó a la Dirección General de Compras y Contrataciones (Órgano Rector en la materia) Nota AGCBA N° 721/2016 de fecha 27/04/2016, solicitando el listado de personal contratado bajo las diferentes modalidades habilitadas por normativa, que desempeñara funciones en la DGELEC durante la gestión 2015. Esta solicitud se realizó a los efectos de examinar y verificar las contrataciones imputadas al programa auditado en materia de recursos humanos, con excepción de la modalidad planta permanente, cuya responsabilidad primaria corresponde a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, Al respecto, a través de Nota NO-2016-12102111-SSGEOPE de fecha 04/05/2016 la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad informó que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, no ha tenido intervención en las contrataciones de la Dirección General Electoral en la gestión 2015. La Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad debió ser la encargada de la gestión de compras y contrataciones de la DGELEC; pero dado que, la misma no se encontraba conformada, en forma supletoria esta tarea fue realizada por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Modalidad Locación de Servicios¹²

Profesión	Cantidad
Abogada/o	5
Arquitecto	1
Bachiller	8
Perito Mercantil	2
Contador Público	1
Técnica en Comunicación y Psicología Social	1
Total	18

¹² Bajas: con fecha 30/09/2015 Varela María Fernanda, fue designada como Gte. Operativa de Logística Electoral, a partir del 01/10/2015, mediante Resol. 843/GCABA/MMGC/15.

Modalidad Asistentes Técnicos¹³ en Dirección General Electoral

Este personal prestó servicios como apoyo administrativo dentro de la DEGLEC. Al momento de finalizar las tareas de campo, continuaban cumpliendo esas funciones.

Área Interna	Formación alcanzada	Cantidad
Administración	Bachiller	5
G.O. Estrategia Comunicacional	Bachiller	1
Sin descripción	Sin descripción	2
Total		8

Asistentes Técnicos Dirección General de Reforma Política

La Dirección General de Reforma Política y Electoral, continuadora de la entonces Dirección General de Reforma Política, a través de Nota NO-2016-16374200-DGRPOLYE de fecha 29/06/2016 informó, a requerimiento del equipo auditor, que ese organismo, durante la gestión 2015, realizó tareas de coordinación para la capacitación de ciudadanos en torno a la utilización de la Boleta Única Electrónica (BUE), razón por la cual informó a la Dirección General Electoral (DGELEC) y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad mensualmente la nómina de personal que prestó tareas bajo su supervisión.

El personal contratado pertenecía a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional.

Inicio	Finalización	Cantidad
01/05/2015		305
	31/05/2015	7
	30/06/2015	1
	31/07/2015	252
	31/08/2015	45
01/06/2015		389
	30/06/2015	3
	01/07/2015	15
	31/07/2015	364
	31/08/2015	7
01/07/2015		11
	31/07/2015	1
	31/08/2015	10
Total		705

¹³ Alta de un agente a partir del 01/05/2015; 1 agente a partir del 01/09/2015. Baja de 1 persona a partir del 01/05/2015.

Asignación de los Pasantes

A través del Convenio de pasantía entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Pontificia Universidad Católica Argentina por medio de la Facultad de Ciencias Sociales, se contrató pasantes para el Plan de Capacitación de Boleta Única Electrónica.

De estos 705 pasantes, 690 (seiscientos noventa) prestaron servicios bajo la órbita de la Dirección General de Reforma Política, dependencia que certificaba sus servicios.

Los 15 (quince) restantes, prestaron servicios para la Dirección General Electoral en el marco del Plan Integral de Capacitación de Boleta Única Electrónica (BUE).

Inicio	Finalización	Cantidad
15/06/2015	15/08/2015	15

Presentismo

El control de presentismo, de la planta permanente, se realizó a través de la firma de una “Planilla de Registro Asistencia” aprobada por Anexo III (IF-2015-221362-SSGRH). Cada Agente firmaba entrada y salida y al finalizar la jornada, el funcionario efectuaba el cierre cruzando la planilla.

Legajos del Personal

El módulo Legajo Único Electrónico (LUE) fue implementado por Decreto N° 282/GCABA/13. Es el único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito de Gobierno de la Ciudad. La norma también dispone que en el módulo serán incluidos los agentes de planta permanente o transitoria en todos sus escalafones salvo el Docente, a las autoridades superiores, a la carrera gerencial y a las plantas de gabinete del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

Su implementación también alcanzó al organismo auditado, donde se pudo comprobar que existen legajos que ya han sido migrados al sistema LUE y otros obrantes en soporte físico (papel). Los legajos en soporte papel están siendo escaneados y paulatinamente, migrados e incorporados sus documentos al Legajo Único Electrónico (LUE).

La información del personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, se encuentra registrada en el Sistema LOyS.

Se relevaron los Legajos de Repartición/Legajo Único Electrónico correspondientes al personal de Planta Permanente de la Dirección General

“2017, Año de las Energías Renovables”

Electoral a los fines de verificar el cumplimiento de las responsabilidades primarias asignadas y de la normativa emanada por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, órgano Rector en la materia.

Sobre la base de la información aportada por la Dirección General Electoral incluida en: el listado de Recursos Humanos vigente al 31/12/2015, a través de la documentación aportada con fecha 25/04/2016 firmada por su titular y, la información enviada por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la CABA en su Informe IF-2016-12744383-SSGRH de fecha 12/05/2016 como órgano rector en la materia, el equipo auditor procedió a compulsar los Legajos del personal en la DGELEC. La compulsa se dirigió a examinar la integralidad del Legajo conforme las directivas emanadas de la UCCOP – Gerencia Operativa Unidad de Coordinación y Comunicación del Gobierno de la CABA y la Ley de Modernización del Estado (Ley N° 3304/2009).

Los Legajos fueron puestos a disposición del equipo auditor, por la persona a cargo en el área de Recursos Humanos.

La compulsa por parte del equipo de auditoría se efectuó en el área mencionada entre los días 13 y 15 de Julio de 2016. Se practicó en su totalidad sobre legajos de repartición en soporte papel, en el cuarto piso, Oficina N° 408 de la Av. de Mayo N° 575, donde la responsable del área puso a disposición del equipo auditor 21 (veintiuno) de los veintitrés legajos informados oportunamente. Los 2 (dos) legajos restantes corresponden a personal que en la gestión auditada revistaban en la DGELEC en carácter de “Comisión de Servicios”. Al momento de realizar las tareas de campo, prestaban servicios en otra Unidad Ejecutora. Se extrajeron copias de la documentación compulsada, de manera tal de ser utilizadas como respaldo documental del proyecto y de eventuales observaciones.

En lo referido a **guarda y conservación**, los Legajos en soporte papel como documentación de respaldo del sistema de Legajo Único Electrónico, obran en el sector asignado al área de Recursos Humanos. Se encuentran resguardados en un mueble y cumplimentan la guarda y conservación prevista en la normativa.

SOBRE LEGAJOS DE PERSONAL:

“El legajo es un documento oficial de carácter confidencial, en donde se archivan los documentos personales y administrativos del trabajador/a, a partir de su ingreso a la Administración Pública y se incrementa con los que se generen durante su vida laboral.

En el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existen dos tipos de legajos: Legajos Personal y Legajo de Repartición.

*El **Legajo Personal** se instituye para todo el personal que se desempeñe en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como:*

1. *Autoridades Superiores (Ministros/as, Secretarios/as, Directores/as Generales)*
2. *Carrera Gerencial (Gerentes Operativos y Sub Gerentes Operativos)*
3. *Planta Gabinete*
4. *Planta Permanente*
5. *Planta Transitoria docente y no docente.*

*El **Legajo de Repartición** se confecciona al momento del efectivo inicio de la actividad laboral en la repartición donde comienza a desempeñar su actividad. La oficina de personal de la Repartición es la encargada de actualizarlo, guardarlo, conservarlo hasta el momento de finalización de su actividad en dicha repartición...”.¹⁴*

La Ley N° 3304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de encarar un proceso de modernización administrativa. En este contexto, el Capítulo III, Título II del Anexo I refiere a “Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación”. En esta instancia del proceso de modernización de la administración pública, la norma dotó de herramientas tecnológicas al régimen **actual de legajo personal** de recursos humanos mediante la implementación de un sistema integral de administración de Legajo Único Electrónico (LUE) de personal como módulo integrante del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

Este módulo, será el único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos de los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde que ingresan a la Administración y con los alcances establecidos en el Art. 4° del Dcto N° 282/13.

Con la implementación del Legajo Único Electrónico se contará con información centralizada, actualizada y en línea, además de optimizar el tiempo de búsqueda y gestión de dicha información, evitar su duplicidad, resguardar el acceso a la misma y posibilitar la existencia de un archivo electrónico con validez

¹⁴ Extraído del documento “Taller: Legajo Personal y Legajo de Repartición planta permanente (NO DOCENTE)” Versión 1.0 – Agosto 2011 y Ratificado por Versión 2.0 Septiembre 2012 de la UCCOP Gerencia Operativa – Ministerio de Hacienda – Secretaría de Recursos Humanos - GCABA.

legal. Asimismo, la tecnología permitirá la incorporación progresiva de los legajos de recursos humanos que hoy se encuentran en formato papel al nuevo sistema de Legajo Único Electrónico (LUE) eliminándose paulatinamente el archivo físico, con las consiguientes ventajas que ello trae aparejado.

La conformación de los legajos del personal contratado para prestar servicios en la gestión 2015, con imputación a la Unidad Ejecutora examinada, se realizó in situ en la sede de la Dirección General Electoral. El personal puso a disposición el módulo LOyS del SADE. El equipo contó con la colaboración del personal del área responsable para ello. Se relevaron 18 (dieciocho) expedientes electrónicos de personal contratado bajo la modalidad Locación de Servicios.

5.7. Automotores

Durante la compulsa de los comprobantes correspondiente a caja chica común efectuada por el equipo auditor en la DGELECT, se observó el pago de alquiler de 2 (dos) cocheras por \$1.000,00 cada una correspondiente a los meses de Enero a Junio del año 2015 (total \$12.000,00). Ante esta situación, por medio de Nota AGCBA/856/2016 el equipo auditor solicitó a la Dirección General Gestión de la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el listado de material rodante asignado a la DGELEC en la gestión 2015, el listado de choferes habilitados, estaciones de servicios habilitadas para carga de combustible, así como tarjetas asignadas a cada vehículo. Con fecha 24/05/2016 a través de Nota NO-2016-13624455-DGGFA el organismo informó que el único vehículo asignado fue un Citroën Berlingo año 2011, dominio KNO 654. Además, que hubo 17 (diecisiete) estaciones habilitadas para cargar combustible en toda la ciudad. En cuanto a chofer habilitado, aportó que hubo un solo agente con permiso de manejo de vehículos del Gobierno de la Ciudad Autónoma en la DGELEC con otorgamiento el 14/02/2014 y vencimiento 12/01/2016.

5.8. Página Web

La Dirección General Electoral produce contenidos para la página <http://www.buenosaires.gob.ar/justiciayseguridad/elecciones> en la Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, durante su gestión 2015 rediseñó los contenidos de la web, con información actualizada y específica sobre el proceso electoral 2015, en función de los siguientes ejes: Cronograma electoral, Normativa electoral, Régimen de Elecciones primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatoria, Electores y cargos electivos, Electores Extranjeros, resultados electorales (2000-2013), Listas de Candidatos/as Oficializadas por fuerza política y asignación de los Espacios de Publicidad en la Vía Pública.

5.9. Control Interno

En la evaluación del ambiente de control se verifica la existencia de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control interno y/o manuales

de procedimiento desarrollados por la organización auditada. Conforme las Normas Básicas de auditoría de la AGCBA, la existencia de puntos débiles en el control interno aumentan a priori el riesgo de auditoría (riesgo de control).

5.10. Libros de Registro

Entre los días 06 de Abril al 30 de Mayo del año 2016 el equipo de auditoría efectuó diferentes procedimientos de cruce de información a través de requerimientos al Organismo auditado, complementado con compulsas de información obrante en la herramienta SIGAF, la Cuenta de Inversión y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la finalidad de verificar los Libros de registración contables y los comprobantes que integraban las rendiciones del Programa auditado. Los Libros y comprobantes fueron puestos a disposición del equipo auditor por el funcionario responsable. Asimismo, se verificó que las rendiciones estuvieran asentadas en los Libros Rubricados: N° 1 de Caja Chica Común, N° 1 de Fondos, donde se asientan lo correspondiente a Caja Chica Especial y N° 1 de Movilidad. Además se realizó la verificación de la validez de los Comprobantes (facturas) ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Así entonces, durante la gestión auditada la Dirección General Electoral utilizó para el registro de sus operaciones contables los siguientes Libros:

1. Libro Banco:

Libro N° 1. Unidad solicitante: Programa de Reforma Política. Abierto con fecha 12/12/2001 por la Directora General de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de la Vicejefatura de Gabinete con rúbrica N° 264 y trámite interno N° 48. Posee 100 folios útiles. La gestión 2015 se desarrolló entre los folios N° 46 y 47. El primer asiento con fecha 05/01/15 corresponde al cheque N° 32190141 “anulado”. Último asiento con fecha 01/12/15 cheque N° 32190173 a Clofea SRL POR \$14.250,00. Saldo al cierre \$0,00. En folio N° 47 con fecha 09/12/15 se observa el cierre del Libro con firma de un responsable, conforme Resol. N° 105/SGCBA/2011.

Cabe aclarar que en folio N° 48, que no fuera aportado originalmente a la auditoría por el Organismo auditado, se observó in situ la registración de 4 (cuatro) nuevos asientos con “transporte” de la gestión 2015 (\$18.000,00) de este importe depositado se observó un pago por \$3.413,00 a Candela Losada y, el resto, es extraído por el responsable que firma el Acta de cierre nuevamente. Dicha segunda Acta de cierre se realiza con fecha 21/12/2015.

2. Libro Caja Chica Común:

Libro N° 1: Unidad solicitante: Dirección General Electoral. Abierto con fecha 11/12/2003 por la Directora General Adjunta de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaría Jefe de Gabinete con rúbrica N° 328 y trámite interno N° 74. Posee 200 folios útiles. La gestión 2015 se desarrolló entre

“2017, Año de las Energías Renovables”

los folios N° 72 y N° 73. El primer asiento con fecha 05/01/2015 corresponde a gasto por artículos de limpieza \$587,00 comprobante N° 1. Último asiento con fecha 01/12/2015 corresponde a cartucho para impresora \$2.940,00 comprobante N° 54. Se efectuaron tres rendiciones. En folio N° 73 con fecha 09/12/2015 se procedió al cierre del Libro Caja Chica conforme Resol. N° 105/SGCBA/2011.

Cabe aclarar que en folio N° 74, que no fuera aportado originalmente a la auditoría por el Organismo auditado, se observó la registración de 6 (seis) nuevos asientos de la gestión 2015 (\$3.413,00) que refieren a cuatro beneficiarios. La segunda Acta de cierre efectuada por el responsable de Caja Chica Común corresponde a la fecha 21/12/2015.

3. Libro Fondos:

Libro N° 1: Unidad solicitante: Dirección General Electoral (Subsecretaría de Justicia). Abierto con fecha 28/09/2009 por la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad con rúbrica N° 348 y trámite interno Resol. N° 0071/SGCBA/2005. Posee 400 folios útiles. La gestión 2015 se desarrolló entre los folios N° 12 y N° 14. El primer asiento con fecha 18/03/2015 corresponde a Comprobante N° 0003-00077605 Orden N° 1 “alimentos” \$28,00. Último asiento con fecha 07/09/2015 corresponde a comprobante N° 003-00163016 Orden N° 68 “alimentos y artículos de limpieza” \$102,00. Corresponde a una única rendición. En folio N° 14 con fecha 09/12/2015 se procedió al cierre del Libro Fondos con firma del responsable del Organismo conforme Resol. N° 105/SGGBA/2011.

4. Libro Movilidad:

Libro N° 1: Unidad solicitante: Dirección General Electoral (Subsecretaría de Justicia). Abierto con fecha 28/09/2009 por la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad con rúbrica N° 347 y trámite interno Resol. N° 0071/SGCBA/2005. Posee 200 folios útiles. La gestión 2015 se desarrolló entre los folios N° 18 y N° 19. El primer asiento con fecha 04/03/2015 corresponde a concepto “1° Trimestre” S/Expediente 03177470 por Importe Parcial \$20.000,00 y Acumulado por \$20.000,00. Último asiento con fecha 30/11/2015 con N° Orden 4 y N° de comprobante 4 concepto “movilidad 4to trimestre” parcial \$20.000,00 y acumulado \$80.000,00. En folio N° 19 con fecha 09/12/2015 se procedió al cierre del Libro Movilidad conforme Resol. N° 105/SGGBA/2011 con la firma del responsable del Libro en el Organismo.

5.11. Rendiciones

Caja Chica Común

La Dirección General Electoral efectuó 3 (tres) rendiciones de Caja Chica Común para la gestión 2015. La primera, conforme Disposición DI-2015-8-

“2017, Año de las Energías Renovables”

DGELEC de fecha 12/05/2015 con 21 (veintiún) comprobantes por un total de \$15.022,77. La segunda, conforme Disposición DI-2015-18-DGELEC de fecha 19/10/2015 con 22 (veintidós) comprobantes por un total de \$17.121,99. La última, conforme Disposición DI-2015-26-DEGELEC de fecha 01/12/2015 con 11 (once) comprobantes por un total de \$18.000,00. Todas las rendiciones fueron efectuadas ante la DGTayL del Ministerio de Justicia y Seguridad. A la fecha de la compulsa de los Libros y comprobantes de Caja Chica Común, los originales obraban en el Organismo y se encontraban en proceso de envío a la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad. El total ejecutado por las tres rendiciones alcanza \$50.144,76; monto desagregado por partida en la siguiente tabla:

CAJAS CHICA COMUN EXP. N° 2028609		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
211	Alimentos para personas	3.716,50
233	Productos de artes gráficas	172,00
234	Manufactura de pulpa, papel y cartón	492,00
258	Productos de material plástico	299,00
291	Elementos de limpieza	1.367,00
292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.997,00
293	Útiles y materiales eléctricos	670,00
315	Correos y telégrafos	95,99
321	Alquiler de edificios y locales	12.000,00
329	Otros Alquileres no especificados precedentemente	25.800,00
359	Otros Servicios Especializados no especificados precedentemente	2.535,27
TOTAL		50.144,76

Caja Chica Especial

La Caja Chica Especial fue originada por Resol-2015-523-MJYSGC con fecha 11/06/2015 con el objeto de afrontar gastos inherentes al proceso electoral 2015 y al Plan de Capacitación Integral de Boleta Única Electrónica otorgada mediante Resol. N° 701-MHGC-15. Además, se estableció que el plazo máximo para la rendición de los fondos otorgados no podría exceder de los 60 (sesenta) días del depósito de la Orden de Pago. El devengado por Caja Chica Especial se compone de 68 (sesenta y ocho) comprobantes cuyo monto por partida se observa abierto en el siguiente cuadro:

CAJA ESPECIAL EXP. N° 112822818		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
211	Alimentos para personas	13.285,50
234	Manufactura de pulpa, papel y cartón	306,00
256	Combustibles y lubricantes	1.978,78
291	Elementos de limpieza	2.232,18
292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.275,00
293	Útiles y materiales eléctricos	40,00
329	Otros Alquileres no especificados precedentemente	4.500,00
331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	63.455,00
333	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.600,00
339	Otros mantenimientos no especificados precedentemente	5.698,00
351	Transporte y almacenamiento	40.783,63
353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	5.008,08
354	Primas y gastos de seguros	9.836,00
TOTAL		149.998,17

6. MARCO NORMATIVO

En el **ANEXO III** se detalla el marco normativo aplicable a la gestión de la unidad auditada.

7. METAS FÍSICAS

El Programa tiene carácter “instrumental” por lo tanto no posee metas físicas.

8. PRESUPUESTO

La Ley de Presupuesto N° 5239/15 fue promulgada por Dcto. N° 531/14 y modificada por Ley N° 5349/15 promulgada por Dcto. N° 272/15.

La distribución administrativa de los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas, o categorías equivalentes, fue aprobada por el Decreto N° 3/GCABA/2015, publicado en Boletín Oficial N° 4554 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los clasificadores de gastos y de recursos vigentes para el ejercicio 2015 fueron aprobados mediante Resolución N° 386/GCABA/MHGC/12 publicada en el Boletín Oficial N° 3873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Complementando la normativa precitada, en la ejecución presupuestaria del año 2015 resultaron de aplicación, las Normas Anuales aprobadas por

“2017, Año de las Energías Renovables”

Decreto N° 4/GCABA/15, publicado en Boletín Oficial N° 4311 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo establecido en la Resolución 41/SHyF/01, Boletín Oficial N° 1115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto que reglamenta el Artículo 59 de la Ley N° 70. Con referencia a los recursos y gastos, se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 70, en sus artículos 38 y 58 respectivamente: computando los recursos efectivamente ingresados y los gastos devengados.

8.1. Análisis Presupuestario

A partir de la información, contenida en esta normativa, se elaboró el cuadro “PRESUPUESTO FINANCIERO DE ORIGEN” que se expone a continuación y que refleja el presupuesto de origen sancionado por la Ley como punto de partida. Su elaboración desagrega los montos presupuestarios totales por objeto del gasto, por inciso, partida principal y partida parcial de la Unidad Ejecutora N° 799 – Programa N° 22 correspondiente a la Jurisdicción N° 26.

PRESUPUESTO FINANCIERO DE ORIGEN					
PARTIDA	OBJETO DEL GASTO		TOTAL por INCISO	TOTAL por PARTIDA PRINCIPAL	TOTAL por PARTIDA PARCIAL
1		GASTOS EN PERSONAL	3.793.358,00		
	1	Personal Permanente		3.086.958,00	
	1	Retribución del Cargo			2.186.932,00
	4	Sueldo Anual Complementario			186.997,00
	6	Contribuciones Patronales			445.902,00
	7	Complementos			267.127,00
	4	Asignaciones familiares		25.900,00	
	1	Personal Permanente			25.900,00
	5	Asistencia social al personal		51.500,00	
	1	Seguros de Riesgo de Trabajo			51.500,00
	6	Beneficios y compensaciones		12.200,00	
	1	Retiro Voluntario			12.200,00
	7	Gabinete de autoridades superiores		616.800,00	
	1	Retribución del Cargo			497.700,00
	4	Sueldo Anual Complementario			35.300,00
	6	Contribuciones Patronales			83.800,00
2		BIENES DE CONSUMO	246.201,00		
	1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales		17.030,00	
	1	Alimentos para personas			17.030,00
	2	Textiles y vestuario		5.000,00	
	2	Prendas de vestir			5.000,00
	3	Pulpa, papel, cartón y sus productos		44.959,00	

“2017, Año de las Energías Renovables”

	1	Papel y cartón para oficina			11.322,00
	2	Papel y formularios para computación			11.085,00
	3	Productos de artes gráficas			16.722,00
	4	Manufacturas de pulpa, papel y cartón			4.630,00
	5	Libros, revistas y periódicos			1.200,00
5		Productos químicos, combustibles y lubricantes		10.166,00	
	1	Compuestos químicos			210,00
	4	Insecticidas, fumigantes y otros			2.400,00
	8	Productos de material plástico			4.316,00
	9	Otros no especificados precedentemente			3.240,00
6		Productos de minerales no metálicos		3.500,00	
	2	Productos de vidrio			3.500,00
7		Productos metálicos		5.500,00	
	9	Otros no especificados precedentemente			5.500,00
9		Otros bienes de consumo		160.046,00	
	1	Elementos de limpieza			6.520,00
	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza			121.137,00
	3	Útiles y materiales eléctricos			17.923,00
	4	Utensilios de cocina y comedor			2.202,00
	6	Repuestos y accesorios			10.984,00
	7	Herramientas menores			280,00
	9	Otros no especificados precedentemente			1.000,00
3		SERVICIOS NO PERSONALES	292.750.083,00		
1		Servicios básicos		97.968,00	
	1	Energía eléctrica			58.508,00
	2	Agua			11.057,00
	3	Gas			3.887,00
	4	Teléfonos, télex y telefax			24.516,00
2		Alquileres y Derechos		1.093.212,00	
	1	Alquiler de edificios y locales			250.000,00
	2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte			791.368,00
	3	Alquiler de equipos de computación			7.512,00
	4	Alquiler de fotocopadoras			22.332,00
	9	Otros no especificados precedentemente			22.000,00
3		Mantenimiento, reparación y limpieza		412.200,00	
	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales			400.000,00
	2	Mantenimiento y reparación de vehículos			1.200,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

	9	Otros no especificados precedentemente			11.000,00
4		Servicios profesionales, técnicos y operativos		1.791.300,00	
	9	Otros no especificados precedentemente			1.791.300,00
5		Servicios especializados, comerciales y financieros		277.377.025,00	
	1	Transporte y almacenamiento			106.411,00
	2	Servicios especializados			251.145.662,00
	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones			4.971.250,00
	4	Primas y gastos de seguros			136.702,00
	6	Sistemas informáticos y de registro			5.000,00
	9	Otros no especificados precedentemente			21.012.000,00
6		Publicidad y propaganda		3.000.000,00	
	1	Publicidad y propaganda			3.000.000,00
7		Pasajes, viáticos y movilidad		145.000,00	
	1	Pasajes			20.000,00
	2	Viáticos			45.000,00
	8	Movilidad			80.000,00
9		Otros servicios		8.833.378,00	
	2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios			8.255.000,00
	5	Convenios de asistencia técnica			378.378,00
	9	Otros no especificados precedentemente			200.000,00
4		BIENES DE USO	795.465,00		
3		Maquinaria y equipo		795.465,00	
	1	Maquinaria y equipo de producción			7.000,00
	4	Equipo de comunicación y señalamiento			381.365,00
	6	Equipo para computación			377.100,00
	7	Equipo de oficina y mobiliario			30.000,00
5		TRANSFERENCIAS	213.042.040,00		
3		Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes		213.042.040,00	
	4	A otras instituciones públicas nacionales			213.042.040,00
TOTALES			510.627.147,00	510.627.147,00	510.627.147,00

Nota: Confección propia en base a información Presupuesto Ley 5239/15 y Decreto de Distribución de Créditos Nro. 3/2015.

A partir del cuadro expuesto, se elaboró el cuadro de Ejecución Presupuestaria que se expone a continuación, el que refleja el comportamiento del crédito presupuestario por partida de origen, modificaciones, vigente,

“2017, Año de las Energías Renovables”

devengado, pagado y deuda flotante correspondiente al Programa N° 22 –
“Proceso Electoral”.

CUADRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO DE ORIGEN	MODIFICACIONES	PORCENTAJE	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJEC	PAGADO	DEUDA FLOTANTE	Porcenta je DF/DEV
1	GASTOS EN PERSONAL	3.793.358,00	2.475.648,00	65,26%	6.269.006,00	6.268.996,16	100,00%	6.268.996,16	0,00	0,00
1	Personal Permanente	3.086.958,00	2.199.084,00	71,24%	5.286.042,00	5.286.035,99	100,00%	5.286.035,99	0,00	0,00
1	Retribución del Cargo	2.186.932,00	1.389.945,00	63,56%	3.576.877,00	3.576.875,06	100,00%	3.576.875,06	0,00	0,00
4	Sueldo Anual Complementario	186.997,00	174.696,00	93,42%	361.693,00	361.691,83	100,00%	361.691,83	0,00	0,00
6	Contribuciones Patronales	445.902,00	350.931,00	78,70%	796.833,00	796.832,03	100,00%	796.832,03	0,00	0,00
7	Complementos	267.127,00	283.512,00	106,13%	550.639,00	550.637,07	100,00%	550.637,07	0,00	0,00
3	Servicios Extraordinarios	0,00	99.578,00	NPP	99.578,00	99.577,50	100,00%	99.577,50	0,00	0,00
1	Retribuciones Extraordinarias	0,00	99.578,00	NPP	99.578,00	99.577,50	100,00%	99.577,50	0,00	0,00
2	Sueldo Anual Complementario	0,00	0,00	---	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
3	Contribuciones Patronales	0,00	0,00	---	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
4	Asignaciones Familiares	25.900,00	-350,00	-1,35%	25.550,00	25.550,00	100,00%	25.550,00	0,00	0,00
1	Personal Permanente	25.900,00	-350,00	-1,35%	25.550,00	25.550,00	100,00%	25.550,00	0,00	0,00
5	Asistencia Social al Personal	51.500,00	40.870,00	79,36%	92.370,00	92.368,30	100,00%	92.368,30	0,00	0,00
1	Seguros de Riesgo de Trabajo	51.500,00	40.870,00	79,36%	92.370,00	92.368,30	100,00%	92.368,30	0,00	0,00
6	Beneficios y compensaciones	12.200,00	-5.568,00	-45,64%	6.632,00	6.631,58	99,99%	6.631,58	0,00	0,00
1	Retiro Voluntario	12.200,00	-5.568,00	-45,64%	6.632,00	6.631,58	99,99%	6.631,58	0,00	0,00
7	Gabinete de Autoridades Superiores	616.800,00	142.034,00	23,03%	758.834,00	758.832,79	100,00%	758.832,79	0,00	0,00
1	Retribución del Cargo	497.700,00	107.982,00	21,70%	605.682,00	605.681,78	100,00%	605.681,78	0,00	0,00
4	Sueldo Anual Complementario	35.300,00	13.322,00	37,74%	48.622,00	48.621,93	100,00%	48.621,93	0,00	0,00
6	Contribuciones Patronales	83.800,00	20.730,00	24,74%	104.530,00	104.529,08	100,00%	104.529,08	0,00	0,00
2	BIENES DE CONSUMO	246.201,00	-73.253,00	-29,75%	172.948,00	142.781,24	82,56%	138.953,24	3.828,00	2,68
1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	17.030,00	43.620,00	256,14%	60.650,00	30.862,00	50,89%	27.034,00	3.828,00	12,40
1	Alimentos para personas	17.030,00	43.620,00	256,14%	60.650,00	30.862,00	50,89%	27.034,00	3.828,00	12,40
2	Textiles y vestuario	5.000,00	80.000,00	1600,00%	85.000,00	85.000,00	100,00%	85.000,00	0,00	0,00
2	Prendas de vestir	5.000,00	80.000,00	1600,00%	85.000,00	85.000,00	100,00%	85.000,00	0,00	0,00
3	Pulpa, papel, cartón y sus productos	44.959,00	-38.943,00	-86,62%	6.016,00	6.015,53	99,99%	6.015,53	0,00	0,00
1	Papel y cartón para oficina	11.322,00	-10.165,00	-89,78%	1.157,00	1.156,80	99,98%	1.156,80	0,00	0,00
2	Papel y formularios para computación	11.085,00	-11.085,00	-100,00%	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
3	Productos de artes gráficas	16.722,00	-15.593,00	-93,25%	1.129,00	1.128,73	99,98%	1.128,73	0,00	0,00
4	Manufacturas de pulpa, papel y cartón	4.630,00	-900,00	-19,44%	3.730,00	3.730,00	100,00%	3.730,00	0,00	0,00
5	Libros, revistas y periódicos	1.200,00	-1.200,00	-100,00%	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	10.166,00	-7.744,00	-76,18%	2.422,00	2.277,78	94,05%	2.277,78	0,00	0,00
1	Compuestos químicos	210,00	-210,00	-100,00%	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
4	Insecticidas, fumigantes y otros	2.400,00	-2.400,00	-100,00%	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
6	Combustibles y lubricantes	0,00	1.979,00	NPP*	1.979,00	1.978,78	99,99%	1.978,78	0,00	0,00
8	Productos de material plástico	4.316,00	-3.873,00	-89,74%	443,00	299,00	67,49%	299,00	0,00	0,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

9	Otros productos químicos no especificados precedentemente	3.240,00	-3.240,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Productos de minerales no metálicos	3.500,00	-3.500,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Productos de vidrio	3.500,00	-3.500,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Productos metálicos	5.500,00	-5.500,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Otros productos metálicos no especificados precedentemente	5.500,00	-5.500,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Otros bienes de consumo	160.046,00	-141.186,00	-88,22%	18.860,00	18.625,93	98,76%	18.625,93	0,00
1	Elementos de limpieza	6.520,00	-2.687,00	-41,21%	3.833,00	3.599,18	93,90%	3.599,18	0,00
2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	121.137,00	-106.820,00	-88,18%	14.317,00	14.316,75	100,00%	14.316,75	0,00
3	Útiles y materiales eléctricos	17.923,00	-17.213,00	-96,04%	710,00	710,00	100,00%	710,00	0,00
4	Utensilios de cocina y comedor	2.202,00	-2.202,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Repuestos y accesorios	10.984,00	-10.984,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Herramientas menores	280,00	-280,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Otros Bienes de consumo no especificados precedentemente	1.000,00	-1.000,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	292.750.083,00	100.105.013,00	34,19%	392.855.096,00	392.607.875,13	99,94%	343.349.014,71	49.258.860,42
1	Servicios básicos	97.968,00	6.866,00	7,01%	104.834,00	104.831,88	100,00%	96.313,35	8.518,53
1	Energía eléctrica	58.508,00	6.947,00	11,87%	65.455,00	65.454,12	100,00%	65.454,12	0,00
2	Agua	11.057,00	-2.538,00	-22,95%	8.519,00	8.518,53	99,99%	0,00	8.518,53
3	Gas	3.887,00	-3.887,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Teléfonos, télex y telefax	24.516,00	6.248,00	25,49%	30.764,00	30.763,24	100,00%	30.763,24	0,00
5	Correos y telégrafos	0,00	96,00	Np	96,00	95,99	99,99%	95,99	0,00
2	Alquileres y Derechos	1.093.212,00	5.998.380,00	548,69%	7.091.592,00	7.026.092,00	99,08%	5.217.204,00	1.808.888,00
1	Alquiler de edificios y locales	250.000,00	6.098.000,00	2439,20%	6.348.000,00	6.282.500,00	98,97%	4.632.500,00	1.650.000,00
2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	791.368,00	-532.408,00	-67,28%	258.960,00	258.960,00	100,00%	258.960,00	0,00
3	Alquiler de equipos de computación	7.512,00	-7.512,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Alquiler de fotocopadoras	22.332,00	0,00	0,00%	22.332,00	22.332,00	100,00%	7.444,00	14.888,00
9	Otros Alquileres no especificados precedentemente	22.000,00	440.300,00	2001,36%	462.300,00	462.300,00	100,00%	318.300,00	144.000,00
3	Mantenimiento, reparación y limpieza	412.200,00	298.958,00	72,53%	711.158,00	711.157,36	100,00%	711.157,36	0,00
1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	400.000,00	303.860,00	75,97%	703.860,00	703.859,36	100,00%	703.859,36	0,00
2	Mantenimiento y reparación de vehículos	1.200,00	-1.200,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	0,00	1.600,00	Np**	1.600,00	1.600,00	100,00%	1.600,00	0,00
9	Otros mantenimientos no especificados precedentemente	11.000,00	-5.302,00	-48,20%	5.698,00	5.698,00	100,00%	5.698,00	0,00
4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.791.300,00	415.310,00	23,18%	2.206.610,00	2.070.110,00	93,81%	2.070.110,00	0,00
3	Jurídicos	0,00	0,00	---	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Otros Servicios Profesionales no especificados precedentemente	1.791.300,00	415.310,00	23,18%	2.206.610,00	2.070.110,00	93,81%	2.070.110,00	0,00
5	Servicios especializados, comerciales y financieros	277.377.025,00	25.916.809,00	9,34%	303.293.834,00	303.274.452,52	99,99%	296.462.732,98	6.811.719,54
1	Transporte y almacenamiento	106.411,00	478.087,00	449,28%	584.498,00	584.497,13	100,00%	584.497,13	0,00
2	Servicios especializados	251.145.662,00	22.775.986,00	9,07%	273.921.648,00	273.921.647,97	100,00%	267.784.385,60	6.137.262,37
3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	4.971.250,00	-4.362.505,00	-87,75%	608.745,00	608.744,08	100,00%	608.744,08	0,00
4	Primas y gastos de seguros	136.702,00	566.970,00	414,75%	703.672,00	684.293,17	97,25%	9.836,00	674.457,17
6	Sistemas informáticos y de registro	5.000,00	-5.000,00	-100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

9	Otros Servicios especializados no especificados precedentemente	21.012.000,00	6.463.271,00	30,76%	27.475.271,00	27.475.270,17	100,00%	27.475.270,17	0,00	0,00
6	Publicidad y propaganda	3.000.000,00	74.944.529,00	2498,15%	77.944.529,00	77.928.237,77	99,98%	37.327.091,77	40.601.146,00	52,10
1	Publicidad y propaganda	3.000.000,00	74.944.529,00	2498,15%	77.944.529,00	77.928.237,77	99,98%	37.327.091,77	40.601.146,00	52,10
7	Pasajes, viáticos y movilidad	145.000,00	-4.569,00	-3,15%	140.431,00	140.430,10	100,00%	140.430,10	0,00	0,00
1	Pasajes	20.000,00	22.339,00	111,70%	42.339,00	42.338,10	100,00%	42.338,10	0,00	0,00
2	Viáticos	45.000,00	-26.908,00	-59,80%	18.092,00	18.092,00	100,00%	18.092,00	0,00	0,00
8	Movilidad	80.000,00	0,00	0,00%	80.000,00	80.000,00	100,00%	80.000,00	0,00	0,00
9	Otros servicios	8.833.378,00	-7.471.270,00	-84,58%	1.362.108,00	1.352.563,50	99,30%	1.323.975,15	28.588,35	2,11
1	Servicios de ceremonial	0,00	0,00	---	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	8.255.000,00	-8.255.000,00	-100,00%	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
5	Convenios de asistencia técnica	378.378,00	0,00	0,00%	378.378,00	368.833,50	97,48%	340.245,15	28.588,35	7,75
9	Otros Servicios no especificados precedentemente	200.000,00	783.730,00	391,87%	983.730,00	983.730,00	100,00%	983.730,00	0,00	0,00
4	BIENES DE USO	795.465,00	2.551.831,00	320,80%	3.347.296,00	3.347.296,00	100,00%	3.347.296,00	0,00	0,00
3	Maquinaria y equipo	795.465,00	2.551.831,00	320,80%	3.347.296,00	3.347.296,00	100,00%	3.347.296,00	0,00	0,00
1	Maquinaria y equipo de producción	7.000,00	-7.000,00	-100,00%	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
4	Equipo de comunicación y señalamiento	381.365,00	-381.365,00	-100,00%	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
5	Equipo educacional, cultural y recreativo	0,00	2.859.500,00	NPP	2.859.500,00	2.859.500,00	100,00%	2.859.500,00	0,00	0,00
6	Equipo para computación	377.100,00	-377.100,00	-100,00%	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
7	Equipo de oficina y mobiliario	30.000,00	457.796,00	1525,99%	487.796,00	487.796,00	100,00%	487.796,00	0,00	0,00
5	TRANSFERENCIAS	213.042.040,00	-58.119.149,00	-27,28%	154.922.891,00	154.922.889,96	100,00%	154.922.889,96	0,00	0,00
3	Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes	213.042.040,00	-69.583.637,00	-32,66%	143.458.403,00	143.458.402,46	100,00%	143.458.402,46	0,00	0,00
4	A otras instituciones públicas nacionales	213.042.040,00	-69.583.637,00	-32,66%	143.458.403,00	143.458.402,46	100,00%	143.458.402,46	0,00	0,00
6	Transferencias a universidades	0,00	11.464.488,00	NPP	11.464.488,00	11.464.487,50	100,00%	11.464.487,50	0,00	0,00
1	Transferencias a universidades para financiar gastos corrientes	0,00	11.464.488,00	NPP	11.464.488,00	11.464.487,50	100,00%	11.464.487,50	0,00	0,00
TOTALES		510.627.147,00	46.940.090,00	9,19%	557.567.237,00	557.289.838,49	99,95%	508.027.150,07	49.262.688,42	8,84

Nota: Confección propia en base a información obrante en SIGAF.

* NPP = Nueva Partida Principal.

**NPP = Nueva Partida Parcial.

El ejecutado presupuestario alcanzó el 99,95% cuyo porcentaje surge de la comparación entre monto total devengado sobre crédito vigente. En cuanto al monto devengado y no pagado al cierre del ejercicio 2015 o deuda flotante, alcanzó el importe de \$49.262.688,42. Es decir, el 8,84% del monto devengado.

La deuda flotante se distribuyó entre los incisos 2 “Bienes de Consumo” y 3 “Servicios No Personales”. Del total devengado del inciso 2, la deuda flotante representó el 2,68%. Del total devengado del inciso 3, la deuda flotante representó el 12,55% (\$49.258.860,42). Lo significativo dentro de este inciso,

“2017, Año de las Energías Renovables”

está relacionado con la deuda flotante de la partida principal 3.6 que representó un 52,10% (\$40.601.146,00) y la partida principal 3.2 que representó un 25,75% (\$1.808.888,00).

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Considerado el presupuesto original correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 799 – Programa N° 22, se llevaron a cabo modificaciones por un total de \$46.940.090,00. Es decir, un incremento del 9,19% respecto del crédito de origen.

El equipo de auditoría observó que las modificaciones imputadas en el último trimestre del 2015 representaron el 49,84% del total de modificaciones del año.

Modificaciones 4to. Trimestre	
INCISO	IMPORTE
1	1.668.075,00
2	- 90.122,00
3	23.342.917,00
4	- 438.272,00
5	- 1.088.524,00
TOTAL	23.394.074,00

En este sentido, se pudo apreciar que \$22.005.117,00, de esos \$23.394.074,00, fueron imputados el día 31/12/2015 (46,88% del total del año 2015).

CUADRO DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO

El presupuesto original del organismo auditado sufrió una serie de incrementos en las partidas que se puede observar a continuación. Para exponer dichos incrementos al crédito de origen, el equipo de auditoría sólo tuvo en cuenta los más significativos a partir del 30% de aumento por partida. Estos incrementos alteran de alguna manera la planificación original considerada jurisdiccionalmente. Dentro del cuadro de incrementos, el de mayor significatividad se encuentra en la partida 3.6.1 con el 2.498,15% (\$74.944.529,00) respecto del crédito de origen, seguido de la partida 3.2.1 con el 2.439,20% (\$6.098.000,00), luego la 3.2.9 y así sucesivamente.

“2017, Año de las Energías Renovables”

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO DE ORIGEN	AUMENTO	PORCENTAJE
3.6.1	Publicidad y propaganda	3.000.000,00	74.944.529,00	2498,15%
3.2.1	Alquiler de edificios y locales	250.000,00	6.098.000,00	2439,20%
3.2.9	Otros Alquileres especificados precedentemente	22.000,00	440.300,00	2001,36%
2.2.2	Prendas de vestir	5.000,00	80.000,00	1600,00%
4.3.7	Equipo de oficina y mobiliario	30.000,00	457.796,00	1525,99%
3.5.1	Transporte y almacenamiento	106.411,00	478.087,00	449,28%
3.5.4	Primas y gastos de seguros	136.702,00	566.970,00	414,75%
3.9.9	Otros Servicios no especificados precedentemente	200.000,00	783.730,00	391,87%
2.1.1	Alimentos para personas	17.030,00	43.620,00	256,14%
3.7.1	Pasajes	20.000,00	22.339,00	111,70%
1.1.7	Complementos	267.127,00	283.512,00	106,13%
1.1.4	Sueldo Anual Complementario	186.997,00	174.696,00	93,42%
1.5.1	Seguros de Riesgo de Trabajo	51.500,00	40.870,00	79,36%
1.1.6	Contribuciones Patronales	445.902,00	350.931,00	78,70%
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	400.000,00	303.860,00	75,97%
1.1.1	Retribución del Cargo	2.186.932,00	1.389.945,00	63,56%
3.5.9	Otros Servicios Especializados no especificados precedentemente	21.012.000,00	6.463.271,00	30,76%

Nota: Confección propia en base a información obrante en SIGAF.

CUADRO DE DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS

A diferencia del cuadro anterior, en el siguiente se reflejan las partidas que fueran consideradas en el presupuesto de origen y que finalmente, durante el transcurso del período auditado fueron disminuidas en su totalidad respecto del monto original

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO DE ORIGEN	DISMINUCION	PORCENTAJE	SALDO DE LA PARTIDA
232	Papel y formularios para computación	11.085,00	-11.085,00	-100,00%	0,00
235	Libros, revistas y periódicos	1.200,00	-1.200,00	-100,00%	0,00
251	Compuestos químicos	210,00	-210,00	-100,00%	0,00
254	Insecticidas, fumigantes y otros	2.400,00	-2.400,00	-100,00%	0,00
259	Otros productos químicos no especificados precedentemente	3.240,00	-3.240,00	-100,00%	0,00
262	Productos de vidrio	3.500,00	-3.500,00	-100,00%	0,00
279	Otros productos metálicos no especificados precedentemente	5.500,00	-5.500,00	-100,00%	0,00
294	Utensilios de cocina y comedor	2.202,00	-2.202,00	-100,00%	0,00
296	Repuestos y accesorios	10.984,00	-10.984,00	-100,00%	0,00
297	Herramientas menores	280,00	-280,00	-100,00%	0,00
299	Otros Bienes de consumo no especificados precedentemente	1.000,00	-1.000,00	-100,00%	0,00
323	Alquiler de equipos de computación	7.512,00	-7.512,00	-100,00%	0,00
332	Mantenimiento y reparación de vehículos	1.200,00	-1.200,00	-100,00%	0,00
356	Sistemas informáticos y de registro	5.000,00	-5.000,00	-100,00%	0,00
392	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	8.255.000,00	-8.255.000,00	-100,00%	0,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

431	Maquinaria y equipo de producción	7.000,00	-7.000,00	-100,00%	0,00
434	Equipo de comunicación y señalamiento	381.365,00	-381.365,00	-100,00%	0,00
436	Equipo para computación	377.100,00	-377.100,00	-100,00%	0,00
TOTALES		9.075.778,00	-9.075.778,00	-100,00%	0,00

Nota: Confección propia en base a información obrante en SIGAF.

Finalizaron con saldo \$0,00, once partidas en el inciso 2, cuatro partidas en el inciso 3 y tres partidas en el inciso 4. El total de disminuciones en las partidas mencionadas representa el 1,78% (\$9.075.778,00) respecto al presupuesto de origen.

Finalmente, se presenta en el siguiente cuadro las nuevas partidas separadas por incisos, creadas por la jurisdicción para afrontar la gestión que no habían sido contempladas en el presupuesto original.

INCISO	NUEVAS PARTIDAS		MONTO ASIGNADO
1	1.3.1	Retribuciones Extraordinarias	99.578,00
2	2.5.6	Combustibles y lubricantes	1.979,00
3	3.1.5	Correos y telégrafos	96,00
	3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.600,00
4	4.3.5	Equipo educacional, cultural y recreativo	2.859.500,00
5	5.6.1	Transferencias a universidades para financiar gastos corrientes	11.464.488,00
IMPORTE TOTAL ASIGNADO A NUEVAS PARTIDAS			14.427.241,00

Nota: Confección propia en base a información obrante en SIGAF.

Las mismas representan un 2,83% (\$14.427.241,00) respecto del presupuesto de origen.

8.2. COMPRAS

A través de Nota AGCBA N° 931/2016 de fecha 23/05/2016 el equipo auditor requirió a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia del Gobierno de la Ciudad, el listado completo de Expedientes de compras y contrataciones imputados y devengados al Programa N° 22 “Gestión Electoral” en la gestión 2015. Más tarde, por Nota AGCBA N° 1924/2016 de fecha 11/07/2016 se le solicitó la puesta a disposición del equipo actuante los expedientes relacionados con el objeto de auditoría, para su compulsu.

Mediante Informe IF-2016-15486859-DGTALMJYS de fecha 14/06/2016 la Subgerencia Operativa de Compras de la DGTALMJYS aportó un listado conteniendo 32 (treinta y dos) Expedientes (Ver **ANEXO V**). A continuación, el equipo efectuó un cruce de información entre lo recepcionado y la información obrante en la cuenta de inversión. Se verificó entonces un devengado total de \$557.289.838,13 imputados al Programa N° 22 de la Unidad Ejecutora N° 799. Sin embargo se observó, acorde la Cuenta de Inversión, que el devengamiento

“2017, Año de las Energías Renovables”

total estuvo conformado por 1.118 (mil ciento dieciocho) Expedientes/PRD de compras y contrataciones (Ver **ANEXO VI**). De este universo, 250 Expedientes/PRD corresponden a los incisos. 2; 3; 4 y 5.

**Universo de Expedientes de Compras y Contrataciones Por Incisos
(No incluye partida 3.6.1 expuesto en gráfico aparte).**

Inciso	Cantidad de Partida	Monto Devengado
2	10	142.781,24
3	22	314.679.637,36
4	2	3.347.296,00
5	2	154.922.889,96
Totales	36	473.092.604,56

De acuerdo al análisis de la documentación obrante en el proyecto, el equipo de auditoría observó devengados en el presupuesto correspondiente a publicidad y propaganda que fueron imputados al Programa y a la Unidad Ejecutora bajo examen. En consecuencia por Nota AGCBA N° 1647/2016 de fecha 23/08/16, se requirió a la Dirección General de Planeamiento de Medios, dependiente de la Secretaría de Medios, listado de compras y contrataciones en materia de publicidad y propaganda efectuadas en la gestión 2015 con imputación al programa N° 22 U.E. N° 799. Además, copia de actos administrativos publicados en Boletín Oficial que aprobó cada uno de los gastos referidos a compras y contrataciones efectuadas. La Secretaría de Medios es el Órgano Rector del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de planificación y ejecución de la difusión de los actos de Gobierno para el Poder Ejecutivo. La Dirección General de Planeamiento de Medios entre otras responsabilidades primarias, se ocupa de planificar, ejecutar y administrar las contrataciones que en materia de publicidad realicen las distintas áreas del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme herramienta SIGAF – Cuenta de Inversión, se contabilizaron 868 (ochocientos sesenta y ocho) Expedientes/PRD que corresponden a la partida 3.6.1 “Publicidad y Propaganda” (Dcto 556/10 y Contratación Directa).

Gráfico Inciso 3 – Partida 3.6.1. “Publicidad y Propaganda”

Inciso	Partida	Cantidad PRD	Monto Devengado
3	3.6.1	868	77.928.237,77

A través de Informe IF-2016-15693799-DGELECT de fecha 16/06/2016 la Ex DGELEC informó que ese Organismo no tuvo injerencia en el diseño de los contenidos discursivos o visuales de los materiales gráficos realizados específicamente para la implementación y difusión de la boleta electrónica, siendo el Tribunal Superior de Justicia y la Subsecretaría de Medios y Prensa las áreas responsables de ese ítem durante el proceso electoral 2015. Su participación durante el proceso en materia comunicacional, se limitó a replicar

“2017, Año de las Energías Renovables”

a través de las cuentas de twitter @electoralGCBA, la página de Facebook <https://www.facebook.com/Dgelec.CABA> y el grupo Facebook <https://www.facebook.com/groups/342051165981133/fref=ts>, los contenidos difundidos y pautados por el Tribunal Superior de Justicia, la Defensoría del Pueblo y la Dirección General de Reforma Política del Gobierno de la Ciudad, Organismos y áreas que en coordinación con la entonces Subsecretaría de Medios y Prensa tuvieron a su cargo la comunicación de esta temática.

Atento que la herramienta SIGAF no reflejaba los beneficiarios ni número de Expediente correspondiente a los PRD devengados en la partida 3.6.1 “Publicidad y Propaganda”, y partida 3.5.4 “Primas y Gastos de Seguros” y con el fin de integrar el universo de compras y contrataciones por expedientes para luego extraer la muestra y compulsar en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, se solicitó a la Dirección General de Contaduría por Nota N° 1646/16 de fecha 31/08/2016 que aportara los números de expedientes de una serie de PRD’S enviados por el equipo de auditoría en un listado compuesto por 377 (trescientos setenta y siete) en total, a fin de que el Órgano Rector envíe su correspondiente N° de Expediente asociado.

Por medio de Nota NO-2016-21258101-DGCG de fecha 13/09/16 la Contaduría General envió el listado con los N° de expedientes asociados correspondientes a 308 (trescientos ocho) PRD. El Organismo expresó en su Nota de respuesta que diecinueve PRD (N° de Orden solicitado 4, 35, 60, 66, 91, 92, 93, 94, 119, 178, 194, 221, 278, 304, 305, 313, 314, 315 y 317), no tienen una carpeta asociada, no han presentado factura; según lo comunicado al propio organismo por la representación de la DGCG ante la Secretaría de Comunicación Social mediante Memo N° 21019307-2016-DGCG. La suma total entre los 19 (diecinueve) PRD asciende a \$954.058,06. Su impacto porcentual en el listado de compras y contrataciones modalidad 556/10 solicitado al Órgano Rector es del 3,18%. Finalmente, el total devengado en concepto de publicidad y propaganda durante la gestión auditada ascendió a la suma de \$77.928.237,77 (setenta y siete millones novecientos veintiocho mil doscientos treinta y siete pesos con setenta y siete centavos). Este monto fue distribuido entre 252 (doscientos cincuenta y dos) beneficiarios.

Muestra de expedientes de compras y contrataciones

El universo de compras y contrataciones con imputación a la Unidad Ejecutora y Programa auditado, está conformado por un total de 1.118 (un mil ciento dieciocho) actuaciones entre expedientes y PRD (SIGAF). Este universo es heterogéneo habida cuenta que para la gestión de “Procesos Electorales” intervienen, además de la Dirección General Electoral como Objeto auditado, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y la Dirección General de Planeamiento de Medios dependiente de la Secretaría de Medios en cuanto a publicidad.

La determinación de la muestra se realizó por medio de un muestreo probabilístico representativo para estimación de proporciones. Con una Precisión del 10% y un Nivel de Confianza del 95%. Efectuado el procedimiento, la muestra a examinar se compone de 89 (ochenta y nueve) casos. Ver Tabla en **ANEXO VII**

En términos cuantitativos la muestra representa el 60,61% (\$331.492.678,55) del universo de compras y contrataciones, compuesto por \$551.020.842,33. Este importe sumado al Inciso 1 “Gastos en Personal” por \$6.268.996,16 resulta en el monto total devengado por la Unidad Ejecutora auditada \$557.289.838,49.

El equipo compulsó parte de los casos de la muestra en la sede de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad (sito en Av. Patricios N° 1142 Piso 3°). En el lugar, el funcionario a cargo de la Subgerencia de Compras puso a disposición de la auditoría una terminal para ingresar al SADE en modo “consulta” a fin de realizar la tarea. El resto de los casos de la muestra se compulsó en la Contaduría General de la Ciudad, donde la Dirección General se comportó de manera idéntica a la anterior. En ambos organismos, el equipo extrajo copias en soporte papel y escaneadas de la documentación compulsada como respaldatoria del proceso.

Examen de la muestra de expedientes

Caso N° 1 – La Bluserí S.A. Compra prendas de vestir. \$85.000,00.
Solicitado por la DGELEC a la DGTALMJYS con fecha 15/06/2015. No obra Afectación Preventiva y tampoco la documentación completa del proceso de compra.

Caso N° 2 – Der Kanzler S.A. Alquiler de edificio y locales. \$220.500,00.
En el Expediente obra únicamente Copia de Resol. N° 63/GCABA/MJYSGC/15 que aprobó Addenda al Contrato de Locación Administrativa que se realizó en el año 2012 y que se prorrogó en el año 2014. No obra Afectación Preventiva y tampoco la documentación completa del proceso de compra.

Caso N° 3 – Clima Rental S.A. Alquiler de Maquinaria y equipo. \$138.960,00.
No constan ítems 1, 2 y 4 (Afectación Preventiva)

Caso N° 4 – La Morena S.A. Alquiler de edificios y locales. \$432.000,00.
No obra Afectación Preventiva. En el Expediente no obra copias de PRD’S.

Caso N° 5 - Der Kanzler S.A. Ley 257 Conservación y Mantenimiento Edificio. \$14.769,41.
No obra Afectación Preventiva y tampoco la documentación completa del proceso de compra. En el Expediente no obra documentación completa del

proceso de compra. Obra únicamente Copia de Resol. N° 71/GCABA/SSJUS/15 de Aprobación del gasto.

Caso N° 6 - Der Kanzler S.A. Ley 257 Conservación y Mantenimiento Edificio. \$12.482,25. Expediente completo. Obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago de fecha 04/02/2015 firmado por el responsable de la Unidad Ejecutora. Expediente completo.

Caso N° 7 - Der Kanzler S.A. Ley 257 Conservación y Mantenimiento Edificio. \$6.178,18.

Obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago de fecha 04/02/2015 firmado por el responsable de la Unidad Ejecutora. Expediente completo.

Caso N° 8 - Der Kanzler S.A. Ley 257 Conservación y Mantenimiento Edificio. \$45.647,52.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 9 – Salta Construcciones S.A. Ley 257 Conservación y Mantenimiento Edificio. \$196.745,00.

Obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago efectuada por la DGELEC. No posee fecha ni firma con aclaración del responsable de la Unidad Ejecutora. Ausencia de copia PRD.

Caso N° 10 – Salta Construcciones S.A. Ley 257 Conservación y Mantenimiento Edificio. \$165.300,00.

Obra formulario de Afectación Preventiva efectuada por la DGELEC no posee fecha ni firma con aclaración del responsable de la Unidad Ejecutora. Ausencia de copia PRD.

Caso N° 11 – Castro y Regini S.A. Servicio de fletes. \$543.713,50.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago. El Expediente contiene sólo carátula y pases. No obra copia de documentación respaldatoria del proceso de compra.

Caso N° 12 – Correo Argentino. Fondo liquidación cuota Convenio. Pago Convenio mes de Abril. \$62.172.710,00.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago. El expediente no contiene copia de PRD.

Caso N° 13 – Grupo MSA S.A. Contratación de un Servicio de Incorporación de dispositivos electrónicos de emisión de voto y escrutinio de los actos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2015. \$163.179.677,97.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 14 - Instituto de Publicaciones y Estadísticas S.A.C.I.F. Provisión de folletería. \$603.736,00.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 15 – Correo Oficial de la República Argentina S.A. Transferencia para Autoridades de Mesa S/Convenio N° 17155 punto 3.9. \$15.642.650,00.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 16 - Correo Oficial de la República Argentina S.A. Devolución de fondos remanentes Autoridades de Mesa. \$6.766.500,00.

Expediente sin observaciones con documentación completa del proceso de devolución de fondos.

Caso N° 17 – Proteína Pura S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$983.000,00.

Fact. B 0002-00000010 del 05/06/15. PRD N° 624951 DGELEC 2015 de fecha 01/06/15. Reemplazado por PRD N° 658999/15 DGTALMJYSGC del 12/06/15 – Resol. 452/MJYSGC/15 del 27/05/15 por aprobación de gastos \$983.000,00. Resol. N° 453/MJYSGC/15 del 27/05/15 rectifica Resol. 452 anterior en razón de modificación del CUIT del Beneficiario. Solicitud de Gasto N° 34695/15 por \$983.000,00.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 18 – Punk S.R.L. Servicio de Publicidad. Difusión campaña 2015. \$725.000,00. PRD N° 724126 de fecha 08/07/15. Disp. DGELEC N° 53/2015.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 19 – Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$338.800,00.

Fact. B 0101-00001923 del 30/06/15. PRD N° 833089 de fecha 26/08/15. Resol. SCS N° 010099 del 24/08/15. Orden de Publicidad N° 07095/15 DGPLM. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 20 – La Cornisa Producciones S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$152.460,00.

Fact. B 0003-00000272 del 02/09/15. PRD N° 833203 de fecha 26/08/15. Resol. SCS N° 010095 del 24/08/15. Orden de Publicidad N° 06053/15 DGPLM. Objeto: Boleta Única Electrónica de fecha 12/06/15.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 21 – Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$609.840,00.

Fact. B 0101-00001908 del 30/06/15. PRD N° 833322 de fecha 26/08/15. Resol. SCS N° 010080 del 24/08/15. Orden de Publicidad N° 06080/15 DGPLM del 12/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 22 – Universo TV S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$1.123.122,00.

Fact. B 0003-00000443 del 14/09/15. PRD N° 834227 de fecha 27/08/15. Resol. SCS N° 010036 del 21/08/15. Orden de Publicidad N° 07581/15 DGPLM del 18/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 23 – Gustavo Quiroga EPM S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$1.014.560,80.

Fact. B 0003-00002758 del 02/09/15. PRD N° 837546 de fecha 28/08/15. Resol. SCS N° 010323 del 27/08/15. Orden de Publicidad N° 07660/15 DGPLM del 22/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 24 - Gustavo Quiroga EPM S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$1.471.226,90.

Fact. B 0003-00002703 del 02/09/15. PRD N° 837551 de fecha 28/08/15. Resol. SCS N° 010288 del 27/08/15. Orden de Publicidad N° 07674/15 DGPLM del 19/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 25 - Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$338.800,00.

Fact. B 0101-00001932 del 30/06/15. PRD N° 837725 de fecha 28/08/15. Resol. SCS N° 010110 del 25/08/15. Orden de Publicidad N° 07100/15 DGPLM del 22/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 26 - Gustavo Quiroga EPM S.A. Gustavo Quiroga EPM S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$994.656,30.

Fact. B 0003-00002757 del 02/09/15. PRD N° 838047 de fecha 28/08/15. Resol. SCS N° 010332 del 27/08/15. Orden de Publicidad N° 07655/15 DGPLM del 19/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 27 – Comunidad Virtual S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$758.340,94.

Fact. B 0002-00003920 del 15/09/15. PRD N° 875297 de fecha 11/09/15. Resol. SCS N° 010510 del 03/09/15. Orden de Publicidad N° 07725/15 DGPLM del 05/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 28 – Reale Dalla Torre Consultores S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$933.636,00.

Fact. B 0024-00001852 del 02/11/15. PRD N° 946747 de fecha 23/09/15. Resol. SCS N° 011272 del 22/09/15. Orden de Publicidad N° 09576/15 DGPLM del 08/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 29 – Praxis S.R.L. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$1.157.970,00.

Fact. B 0023-00000764 del 02/11/15. PRD N° 946796 de fecha 23/09/15. Resol. SCS N° 011269 del 22/09/15. Orden de Publicidad N° 09548/15 DGPLM del 08/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 30 – Praxis S.R.L. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$1.500.400,00.

Fact. B 0023-00000689 del 14/10/15. PRD N° 946929 de fecha 24/09/15. Resol. SCS N° 011259 del 22/09/15. Orden de Publicidad N° 09545/15 DGPLM del 11/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 31 – Alta Densidad S.R.L. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$266.468,72.

Fact. B 0013-00000146 del 07/10/15. PRD N° 948547 de fecha 24/09/15. Resol. SCS N° 011355 del 23/09/15. Orden de Publicidad N° 08588/15 DGPLM del 10/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 32 – Radio Mitre S.A. Difusión Campaña 2015. Plan Integral Capacitación Boleta Única Electrónica. \$103.455,06.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Fact. B 0101-00018436 del 24/11/15. PRD N° 1040953 de fecha 04/11/15. Resol. SCS N° 013021 del 02/11/15. Orden de Publicidad N° 06069/15 DGPLM del 16/06/15. Objeto: Boleta Única Electrónica.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 33 – Vía Shopping S.A. Ministerio de Espacio Público – Ciudad Verde. \$395.708,62. No refiere a “Proceso Electoral”.

Fact. B 0001-00000253 del 12/02/16. PRD N° 1155986 de fecha 12/02/16. Resol. SCS N° 014292 del 20/11/15. Orden de Publicidad N° 11208/15 DGPLM del 30/09/15. Objeto: Ciudad Verde – Separación de residuos.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 34 – Sinergya S.R.L. Ministerio de Espacio Público. \$350.000,00. No refiere a “Proceso Electoral”.

Fact. B 0002-00000026 del 22/02/16. PRD N° 1156113 de fecha 12/02/16. Resol. SCS N° 015894 del 01/12/15. Orden de Publicidad N° 13354/15 DGPLM del 18/09/15. Objeto: Separemos los reciclables.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 35 – Taja Producciones S.R.L. Ministerio de Espacio Público. \$400.000,00. No refiere a “Proceso Electoral”.

Fact. B 0002-00000009 del 24/02/16. PRD N° 1156124 de fecha 12/02/16. Resol. SCS N° 015967 del 02/12/15. Orden de Publicidad N° 13416/15 DGPLM del 01/10/15. Objeto: Ciudad Verde – Separemos los reciclables.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 36 - Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$163.350,00.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 09602/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura – Festivales BA”. Factura B 0101 – 00002030 de fecha 31/08/15 PRD N° 1156268 de fecha 12/02/16.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 37 – Estatic S.A. Ministerio de Desarrollo Social. \$315.955,20.

No refiere a “Proceso Electoral”.

Fact. B 0002-00002408 del 16/02/16. PRD N° 1156389 de fecha 15/02/16. Resol. SCS N° 014270 del 20/11/15. Orden de Publicidad N° 11200/15 DGPLM del 30/09/15. Objeto: Red Social “En Todo Estás Vos – 2015” ETEV – Creer, Crecer.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 38 - Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$338.800,00.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 12062/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Espacio Público – Ciudad Verde”.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 39 – Otálora Mariano Ezequiel. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$13.000,00.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 09159/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura – Tango”. La orden de publicidad refiere al período Agosto 2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 328505/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 30/05/2016. El PRD N° 1156903 DGPLM tiene fecha de elevación 16/02/2016 y la factura presentada por el prestador C- N° 002-00000094 tiene fecha de emisión 14/03/2016 y denuncia período de facturación desde el 14/03/2016 hasta el 14/03/2016 y fecha vencimiento pago 14/03/2016. No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 40 – Otálora Mariano Ezequiel. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$13.000,00.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 10159/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Espacio Público – Ciudad Verde - Separemos los reciclables”. La orden de publicidad refiere al período Septiembre 2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 328506/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 30/05/2016. El PRD N° 1150967 DGPLM tiene fecha de elevación 16/02/2016 y la factura presentada por el prestador C- N° 002-00000096 tiene fecha de emisión 03/04/2016 y denuncia período de facturación desde el 03/04/2016 hasta el 03/04/2016 y fecha vencimiento pago 03/04/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 41 – Otálora Mariano Ezequiel. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$6.000,00.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 10670/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Desarrollo Social – Red Social en Todo Estás Vos 2015”.

La Orden de Publicidad refiere al período Septiembre 2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 328730/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 08/06/2016. El PRD N° 1156908 DGPLM tiene fecha de elevación 16/02/2016 y la factura presentada por el prestador C- N° 002-00000103 tiene fecha de emisión 03/06/2016 y denuncia período de facturación desde el 03/06/2016 hasta el 03/06/2016 y fecha vencimiento pago 03/06/2016.

“2017, Año de las Energías Renovables”

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 42 – DAK Grupo Creativo S.R.L. Ministerio de Espacio Público. \$18.400,00. No refiere a “Proceso Electoral”.

Fact. B 0003-00001410 del 25/02/16. PRD N° 1157135 de fecha 17/02/16. Resol. SSCS N° 38-2016 del 12/02/16 Aprobación de Gastos. Orden de Publicidad N° 13362/15 DGPLM del 30/10/15. Objeto: Ciudad Verde – Separación de Residuos.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 43 – La Usina Digital S.R.L. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$86.428,46.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 12667/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura -Turismo – JJOO de la Juventud Internacional”.

La Orden de Publicidad refiere al período Septiembre 2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 327628/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 26/04/2016. El PRD N° 1157480 DGPLM tiene fecha de elevación 18/02/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0005-00000150 tiene fecha de emisión 09/03/2016 y fecha vencimiento pago 09/03/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 44 - Grupo Obras Servicios y Desarrollos SA. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$139.700,00.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 11171/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “AUSA – Autopista Illia”. La Orden de Publicidad refiere al período Septiembre 2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 327862/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 04/05/2016. El PRD N° 1157483 DGPLM tiene fecha de elevación 18/02/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0003-00000834 tiene fecha de emisión 16/03/2016 y fecha vencimiento pago 16/03/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 45 - Grupo Obras Servicios y Desarrollos SA. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$9.763,20.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 12165/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura-Turismo – La Ciudad de Todos Los Argentinos ‘15”. La Orden de Publicidad refiere al período Septiembre 2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 327882/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 05/05/2016. El PRD N° 1157487 DGPLM tiene fecha de elevación 18/02/2016 y la factura

“2017, Año de las Energías Renovables”

presentada por el prestador B- N° 0003-00000860 tiene fecha de emisión 16/03/2016 y fecha vencimiento pago 16/03/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 46 - Grupo Obras Servicios y Desarrollos SA. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$12.204,00.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 13724/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura-Turismo – La Ciudad de Todos los Argentinos ´15” Difusión de actividades del GCBA en el Aeropuerto de Mendoza.

La Orden de Publicidad refiere al período 16/11 al 15/12/2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 328185/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 13/05/2016. El PRD N° 1157667 DGPLM tiene fecha de elevación 18/02/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0003-00000891 tiene fecha de emisión 16/03/2016 y fecha vencimiento pago 16/03/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 47 - Grupo Obras Servicios y Desarrollos SA. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$48.816,00.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 13750/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura-Turismo – La Ciudad de Todos los Argentinos ´15”. Difusión de actividades del GCBA en el Aeropuerto de Iguazú.

La Orden de Publicidad refiere al período 16/11 al 15/12/2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 328163/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 13/05/2016. El PRD N° 1157672 DGPLM tiene fecha de elevación 19/02/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0003-00000900 tiene fecha de emisión 16/03/2016 y fecha vencimiento pago 16/03/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 48 - Grupo Obras Servicios y Desarrollos SA. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$38.036,40.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 13626/15 DEL 13/11/2015 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura – Turismo – La Ciudad de Todos los Argentinos ´15”. Difusión de actividades del GCBA en el Aeropuerto Ministro Pistarini Terminal B.

La Orden de Publicidad refiere al período 16/11 AL 15/12/2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 328187/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 13/05/2016. El PRD N° 1157678 DGPLM tiene fecha de elevación 19/02/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0003-00000914 tiene fecha de emisión 09/05/2016 y fecha vencimiento pago 09/05/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 49 - Grupo Obras Servicios y Desarrollos SA. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$34.171,20.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 13754/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura – Turismo – La Ciudad de Todos los Argentinos ´15”. Difusión de actividades del GCBA en el Aeropuerto de Córdoba.

La Orden de Publicidad refiere al período 16/11 al 15/12/2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 327886/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 04/05/2016. El PRD N° 1157683 DGPLM tiene fecha de elevación 05/05/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0003-00000894 tiene fecha de emisión 16/03/2016 y fecha vencimiento pago 16/03/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 50 - Grupo Obras Servicios y Desarrollos SA. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$72.000,00.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 12594/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura – Turismo – La Ciudad de Todos los Argentinos ´15”.

La Orden de Publicidad refiere al período Septiembre 2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 328193/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 13/05/2016. El PRD N° 1157695 DGPLM tiene fecha de elevación 19/02/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0003-00000839 tiene fecha de emisión 16/03/2016 y fecha vencimiento pago 16/03/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 51 – VIDA Producciones S.A. Ministerio de Desarrollo Social. \$84.760,50. No refiere a “Proceso Electoral”.

Fact. B 0004-00002841 del 10/06/16. PRD N° 1157879 de fecha 22/02/16. Resol. SCS N° 014392 del 26/06/16 Aprobación de Gastos. Orden de Publicidad N° 09619/15 DGPLM del 10/08/15. Orden de pago presupuestaria N° 329005/2015 imputación 31/12/2015. Objeto: Red Social en Todo Estás Vos 2015.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 52 – Reale Dalla Torre Consultores S.A. Ministerio de Cultura – Turismo. \$234.216,90. No refiere a “Proceso Electoral”.

Fact. B 0024-00002183 del 16/03/16. PRD N° 1158490 de fecha 25/02/16. Resol. SSCS N° 456 del 23/02/16 Aprobación de Gastos. Orden de Publicidad N° 11240/15 DGPLM del 31/08/15. Orden de pago presupuestaria N° 329337/2015 imputación 31/12/2015. Objeto: La Ciudad de Todos los Argentinos ´15.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 53 – Río Rancho S.R.L. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. En el expediente, la Orden de publicidad N° 08776/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura – Festivales BA – Tango ´15”. \$23.000,00.

La Orden de Publicidad refiere al período Agosto 2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 327974/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 06/05/2016. El PRD N° 1158872 DGPLM tiene fecha de elevación 29/02/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0002-00000472 tiene fecha de emisión 12/04/2016 período facturado desde 01/08 a 31/08/2015 y fecha vencimiento pago 29/04/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 54 – Daniel Ricardo Zavolinsky. Ministerio de Cultura – Festivales BA. \$50.258,56. No refiere a “Proceso Electoral”.

Fact. B 0002-00000070 del 14/04/16. PRD N° 1158887 de fecha 29/02/16. Resol. SCS N° 014812 del 24/11/15 Aprobación de Gastos. Orden de Publicidad N° 09499/15 DGPLM del 10/08/15. Orden de pago presupuestaria N° 328891/2015 imputación 31/12/2015. Objeto: Tango ´15.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 55 – 90+10 S.R.L. Ministerio de Desarrollo Social. \$29.335,50. No refiere a “Proceso Electoral”.

Fact. B 0011-00000012 del 10/06/16. PRD N° 1158890 de fecha 25/02/16. Resol. SCS N° 014923 del 24/11/15 Aprobación de Gastos. Orden de Publicidad N° 09579/15 DGPLM del 26/08/15. Orden de pago presupuestaria N° 328892/2015 imputación 31/12/2015. Objeto: Red Social en Todo Estás Vos 2015. ETEV, Creer, Crecer.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 56 – Media Servicios S.A. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$181.500,00.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 10576/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Espacio Público – Ciudad Verde – Separación de Residuos”.

La Orden de Publicidad refiere al período Agosto 2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 328237/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 17/05/2016. El PRD N° 1159008 DGPLM tiene fecha de elevación 29/02/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0004-00000006 tiene fecha de emisión 12/04/2016 y fecha vencimiento pago 12/04/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 57 – Gustavo Quiroga EPM S.A. Ministerio de Cultura – Turismo. \$525.461,01.

Fact. B 0003-00003365 del 04/03/16. PRD N° 1159156 de fecha 29/02/16. Resol. SCS N° 014202 del 19/11/15 Aprobación de Gastos. Orden de Publicidad N° 12428/15 DGPLM del 07/10/15. Objeto: JJOO de la Juventud Internacional. No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 58 – Gustavo Quiroga EPM S.A. Ministerio de Cultura – Turismo. \$489.094,43.

Fact. B 0003-00003348 del 04/03/16. PRD N° 1159239 de fecha 29/02/16. Resol. SCS N° 014210 del 19/11/15 Aprobación de Gastos. Orden de Publicidad N° 12326/15 DGPLM del 07/10/15. Objeto: JJOO de la Juventud Internacional. No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 59 - Reale Dalla Torre Consultores S.A. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 10872/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Cultura – Turismo – La Ciudad de Todos os Argentinos ´15” Medio: Radio 12 FM Gobernador Gálvez. \$29.481,95.

La Orden de Publicidad no refiere período de prestación. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 327266/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 26/04/2016. El PRD N° 1159813 DGPLM tiene fecha de elevación 08/03/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0024-00002261 tiene fecha de emisión 17/03/2016 y fecha vencimiento pago 17/03/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 60 – Identidad Digital S.R.L. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos.

En el expediente, la Orden de publicidad N° 10598/15 en la Solicitud de Publicidad DGPLM no refiere a “Proceso Electoral”, sino a “Ministerio de Espacio Público – Ciudad Verde – Separación de Residuos”. \$5.400,00.

La Orden de Publicidad refiere al período Septiembre 2015. La Orden de Pago Presupuestaria C41 N° 329500/2015 se imputó con fecha 31/12/2015-fecha autorización 25/08/2016. El PRD N° 1160598 DGPLM tiene fecha de elevación 11/03/2016 y la factura presentada por el prestador B- N° 0003-00000022 tiene fecha de emisión 14/04/2016 y fecha vencimiento pago 17/03/2016.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 61 – UBA Facultad de Ciencias Económicas. Convenio de Asistencia Técnica. \$24.675,00.

“2017, Año de las Energías Renovables”

El Registro de Compromiso Definitivo N° 89792/2015 fue imputado período Enero con fecha 19/01/2015. Devengado de Gastos Generales N° 19034/2015. Obra Certificación de Servicios por asistencia técnica DEGELEC de fecha 15/01/2015. Documentación del proceso de contratación completa.

Caso N° 62 - UBA Facultad de Ciencias Económicas. Convenio de Asistencia Técnica. \$32.788,35.

El Registro de Compromiso Definitivo N° 734270/2015 fue imputado período Junio con fecha 22/06/2015. Devengado de Gastos Generales N° 678801/2015. Obra Certificación de Servicios por asistencia técnica DEGELEC de fecha 02/06/2015. Documentación del proceso de contratación completa.

Caso N° 63 - UBA Facultad de Ciencias Económicas. Convenio de Asistencia Técnica. \$32.788,35.

No obra copia Registro de Compromiso Definitivo para imputar período Septiembre /2015. Devengado de Gastos Generales N° 947963/2015 sin fecha. Obra Certificación de Servicios por asistencia técnica DEGELEC de fecha 02/09/2015. Documentación del proceso de contratación incompleta.

Caso N° 64 - UBA Facultad de Ciencias Económicas. Convenio de Asistencia Técnica. \$28.588,35.

El Registro de Compromiso Definitivo N° 1088041/2015 fue imputado período Noviembre con fecha 25/11/2015. Devengado de Gastos Generales N° 678801/2015. Obra Certificación de Servicios Asistencia Técnica DEGELEC de fecha 05/11/2015. Documentación del proceso de contratación completa.

Caso N° 65 – Punk S.R.L. Servicio de Publicidad y Servicios Conexos. \$2.859.500,00

PRD N° 724126 \$725.000,00 fecha elevación 08/07/2015; PRD N° 611109 \$1.323.000,00 (3.6.1. \$420.000,00 y 4.3.5. \$903.000,00) fecha de elevación 22/05/2015. PRD N° 645422/2015 \$2.196.500,00 (3.6.1. \$240.000,00 y 4.3.5. \$1.956.500,00) fecha de elevación 10/06/2015.

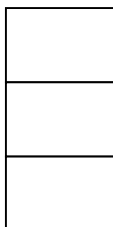
No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, el resto de la documentación del proceso de compra está completa.

Caso N° 66 – Alianza Camino Popular. Aporte Público. Primera Vuelta. \$939.430,62. Expediente electrónico 2015-DGELEC-14326858.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Documentación del proceso de transferencia incompleto.

Caso N° 67 – Alianza Frente Izquierda y de los Trabajadores. PASO. \$2.111.732,63.

Resolución N°256/GCABA/MJYSGC/15 Aporte Público para financiamiento de la campaña electoral de fecha 09/04/2015. Devengado de Gasto por Transferencia N° 514577/2015, y Registro de Compromiso Definitivo N° 616783 imputado 09/04/2015 por \$579.824,03; Resolución N°257/GCABA/MJYSGC/15



“2017, Año de las Energías Renovables”

Aporte boletas de fecha 09/04/2015 DGT N° 514529/2015 y Registro de Compromiso Definitivo N° 616766 imputado 09/04/2015 por \$1.531.908,60. No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 68 – Alianza Movimiento Federal. PASO. \$121.805,21

En el expediente obra sólo copia de Resolución N° 276/GCABA/MJYSGC/15 de fecha 10/04/2015 a través del cual se asigna fondos para financiamiento de la campaña electoral por \$121.805,21.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Documentación del proceso de transferencia incompleto.

Caso N° 69 – Alianza Movimiento para el Bien Común. PASO. \$2.685.843,40.

En el expediente obra sólo copia de Resolución N° 270/GCABA/MJYSGC/15 de fecha 10/04/2015 a través del cual se asigna fondos para la impresión de boletas electorales por \$2.685.843,40.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Documentación del proceso de transferencia incompleto.

Caso N° 70 – Alianza Unión PRO- PASO. \$6712.611,48.

Resolución N°308/GCABA/MJYSGC/15 Aporte Público para financiamiento de la campaña electoral. Devengado de Gasto por Transferencia N° 520128/2015 \$4.159.430,48; Registro de Compromiso Definitivo N° 621178 imputado 14/04/2015 y Resolución N°307/GCABA/MJYSGC/15 Aporte público para impresión de boletas DGT N° 520130/2015 \$2.553.181,00. Registro de Compromiso Definitivo N° 621179 imputado 14/04/2015.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 71 – Alianza Unión PRO- 2ª Vuelta. \$2.923.003,00.

Expediente completo, Resolución N°629/GCABA/MJYSGC/15 de fecha 15/07/2015 Aporte Público para financiamiento de la campaña electoral. Solicitud de Gastos N° 4408/2015 No obra Devengado de Gasto por Transferencia \$2.923.003,00; Registro de Compromiso Definitivo N° 777258 imputado 15/07/2015.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 72 – Alternativa Buenos Aires ALBA – PASO. \$300.041,58.

En el expediente obra sólo copia de Resolución N° 269/GCABA/MJYSGC/15 de fecha 10/04/2015 a través del cual se asigna fondos para financiamiento de la campaña electoral por \$300.041,58. No obra Devengado de Gastos por Transferencia.

No obra Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Documentación del proceso de transferencia incompleto.

Caso N° 73 – Cámara Nacional Electoral – Convenio Colaboración N° 9/2007. \$4.500.000,00.

Resolución N° 122/MJYSGC/15 de fecha 20/02/2015. Registro de Compromiso Definitivo N° 204365/15 imputado 23/02/2015 para Cámara Nacional Electoral por \$3.750.000,00 y para Consejo de la Magistratura por \$750.000,00 Total \$4.500.000,00. No obra Devengado de Gastos por Transferencia.

Obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC con fecha 02/02/15 por \$1.000.000,00. Documentación del proceso de transferencia incompleto.

Caso N° 74 – Cámara Nacional Electoral-Convenio Colaboración N° 9/2007. \$1.500.000,00.

En el expediente obra sólo copia de Resolución N° 320/GCABA/MJYSGC/15 de fecha 15/04/2015 a través del cual se autorizan Gastos electorales a: Cámara Nacional Electoral por \$1.250.000,00 y al Consejo de la Magistratura por \$250.000,00 de conformidad con lo establecido con el Convenio N° 9/2007.

No obra Devengado de Gastos por Transferencia. No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Documentación del proceso de transferencia incompleto.

Caso N° 75 – ECO – Energía Ciudadana Organizada. Aporte Boletas – Aporte Público. \$4.940.848,52.

Resol. N° 255/2015/MJYSGC y Resol. N° 254/2015/MJYSGC. Registro de Compromiso Definitivo N° 614644/15 fecha imputación 08/04/2015 \$1.877.031,32. Registro de Compromiso Definitivo N° 614656/15 fecha imputación 08/04/2015 \$3.063.817,20. Devengado de Gastos por Transferencia N° 511605/15 \$1.877.031,32 de fecha 08/04/15. Devengado de Gastos por Transferencia N° 511631/15 \$3.063.817,20 de fecha 08/04/15.

No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 76 – Frente por Buenos Aires. Aporte Boletas – Aporte Público. \$2.096.282,81.

Resol. N° 321/2015/MJYSGC y Resol. N° 322/2015/MJYSGC. Registro de Compromiso Definitivo N° 622932/15 fecha imputación 15/04/2015 \$1.620.178,20. Registro de Compromiso Definitivo N° 622919/15 fecha imputación 15/04/2015 \$476.104,61. Devengado de Gastos por Transferencia N° 524183/15 \$1.620.178,20 de fecha 15/04/15. Devengado de Gastos por Transferencia N° 524160/15 \$476.104,61 de fecha 15/04/15.

No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 77 – Frente SURGEN. Aporte Boletas – Aporte Público. \$4.030.760,42. Resol. N° 258/2015/MJYSGC y Resol. N° 259/2015/MJYSGC. Registro de Compromiso Definitivo N° 616819/15 fecha imputación 09/04/2015 \$2.929.970,20. Registro de Compromiso Definitivo N° 616863/15 fecha imputación 09/04/2015 \$1.101.790,22. Devengado de Gastos por Transferencia N° 514628/15 \$2.928.970,20 de fecha 09/04/15. Devengado de Gastos por Transferencia N° 514695/15 \$1.101.790,22 de fecha 09/04/15. No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 78 – Gendarmería Nacional Argentina. Comando Electoral. P.A.S.O. \$6.216.610,00.

Convenio registrado en Escribanía General de Gobierno con N° 17196 de fecha 23/04/15. En expediente sólo obra copia de Convenio.

No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Documentación del proceso de transferencia incompleto.

Caso N° 79 - Gendarmería Nacional Argentina. Comando Electoral. \$6.216.610,00.

Convenio registrado en Escribanía General de Gobierno con N° 17745 de fecha 15/07/15.

Registro de Compromiso Definitivo N° 777701/15 fecha imputación 15/07/15 \$6.216.610,00. Solicitud de Gastos N° 4428/15 de fecha 15/07/15 \$6.216.610,00. Solicitud de Gastos N° 4430/15 de fecha 15/07/15 \$3.437.496,00; Solicitud de Gastos N° 4432/15 de fecha 15/07/15 \$3.856.276,00. No obra documentación que fundamente las solicitudes de gastos N° 4430/15 y 4432/15. No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Documentación del proceso de transferencia incompleto.

Caso N° 80 – Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1. Convenio Colaboración. \$7.500.000,00.

Registro de Compromiso Definitivo N° 417296/15 fecha imputación 25/02/2015 \$7.500.000,00. Registro de Compromiso Definitivo N° 204336/15 fecha imputación 23/02/2015 \$7.500.000,00. Resol. N° 122-MJYSGC de fecha 20/02/15 Autoriza el gasto a favor favor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 \$7.500.000,00.

Obra Afectación Preventiva DGELEC de fecha 02/02/15 con reserva de pago por \$10.000.000,00 a favor del Juzgado Federal N° 1. Documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 81 – Partido Alianza Frente para la Victoria. Aporte Público – Primera Vuelta. \$7.913.238,07.

Devengado de Gastos por Transferencia N° 639686/15 sin fecha por \$7.913.238,07. Registro de Compromiso Definitivo N° 704082/15 fecha

“2017, Año de las Energías Renovables”

imputación 05/06/2015 \$7.913.238,07. Resol. N° 504/MJYSGC/2015 Autoriza a transferir \$7.913.238,07.

No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 82 - Partido Autodeterminación y Libertad. Aporte Boletas - Aporte Público. \$1.243.955,14.

Devengado de Gastos por Transferencia N° 514734/15 09/04/15 por \$1.021.272,40. Devengado de Gastos por Transferencia N° 514751/15 09/04/15 por \$222.682,74. Registro de Compromiso Definitivo N° 616889/15 fecha imputación 09/04/2015 \$1.021.272,40. Registro de Compromiso Definitivo N° 616910/15 fecha imputación 09/04/2015 \$222.682,74. Resol. N° 260/MJYSGC/2015 de fecha 09/04/15 Asigna al Partido \$1,021.272,40 y Resol. N° 261/MJYSGC/2015 de fecha 09/04/15 Autoriza a transferir \$222.682,74.

No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 83 - Partido Autodeterminación y Libertad. Aporte Público – Primera Vuelta. \$595.743,85.

Devengado de Gastos por Transferencia N° 645746/15 sin fecha por \$595.743,85. Registro de Compromiso Definitivo N° 708090/15 fecha imputación 10/06/2015 \$595.743,85. Resol. N° 520/MJYSGC/2015 de fecha 09/06/15 Autoriza a transferir al Partido \$595.743,85.

No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 84 – Partido Bandera Vecinal. Aporte Público – P.A.S.O. \$1.624.765,10. Devengado de Gastos por Transferencia N° 511737/15 con fecha 08/04/15 por \$92.856,50 y Devengado de Gastos por Transferencia N° 511724/15 con fecha 08/04/15 por \$1.531.908,60. Registro de Compromiso Definitivo N° 614702/15 fecha imputación 08/04/2015 \$92.856,50 y Registro de Compromiso Definitivo N° 614694/15 fecha imputación 08/04/15 \$1.531.908,60. Resol. N° 246/MJYSGC/2015 de fecha 07/04/15 Autoriza a transferir al Partido \$92.856,50 y Resol. N° 245/MJYSGC/2015 de fecha 07/04/15 Autoriza a transferir al Partido \$1.531.908,60.

No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 85 – Partido Humanista. Aporte Público – P.A.S.O. \$1.161.034,09.

Registro de Compromiso Definitivo N° 614159/15 fecha imputación 07/04/2015 \$1.080.652,20. Registro de Compromiso Definitivo N° 614138/15 fecha imputación 07/04/2015 \$80.381,89. Resol. N° 244/MJYSGC/2015 de fecha

“2017, Año de las Energías Renovables”

07/04/15 Autoriza a transferir al Partido \$1.080.652,20 y Resol. N° 243/MJYSGC/2015 de fecha 07/04/15 Autoriza a transferir al Partido \$80.381,89. No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Sin embargo, obra documentación completa del proceso de transferencia.

Caso N° 86 – Partido Movimiento al Socialismo. Aporte Boletas - Aporte Público. \$1.502.524,40.

En el expediente obra sólo copia de Resolución N° 280/GCABA/MJYSGC/15 de fecha 10/04/2015 Autoriza a transferir al Partido \$1.502.524,40.

No obra formulario de Afectación Preventiva y reserva de pago firmada por titular de DGELEC. Documentación del proceso de transferencia incompleto.

Caso N° 87 – UBA Facultad de Ciencias Económicas. Certificación de servicios – Asistencia Técnica - Transferencia por Plan Integral de Capacitación. \$367.500,00.

Registro de Compromiso Definitivo N° 771700/15 fecha imputación 10/07/2015 \$367.500,00. Solicitud de gastos N° 4312 de fecha 10/07/15 \$367.500,00. Devengado de Gasto por transferencia N° 726698/2015. Obra Certificación de Servicios por asistencia técnica DGELEC de fecha 26/06/2015. Resto de la documentación del proceso de transferencia completa.

Caso N° 88 - UBA Facultad de Ciencias Económicas. Certificación de servicios – Asistencia Técnica - Transferencia por Plan Integral de Capacitación. \$6.181.850,00.

Registro de Compromiso Definitivo N° 779791/15 fecha imputación 16/07/2015 \$6.191.850,00. Solicitud de gastos N° 4489 de fecha 16/07/15 \$6.191.850,00. Factura FCE N° 0001-00014455 del 15/07/15 \$6.191.850,00. Devengado de Gasto por transferencia N° 743500/2015.

No obra Certificación de Servicios por asistencia técnica DGELEC. El resto de la documentación del proceso de transferencia completa.

Caso N° 89 – Universidad Tecnológica Nacional – Rectorado Fondo Tesoro. \$1.845.000,00.

Copia Convenio N° 17945 del 24/08/15 Plan Integral de Capacitación Implementación del Sistema de Boleta Única Electrónica (BUE). Registro de Compromiso Definitivo N° 821668/15 fecha imputación 24/08/2015 \$1.845.000,00. Devengado de Gastos por Transferencia N° 826815 \$1.845.000,00. Factura FCE N° 0001-00012516 del 19/08/15 \$1.845.000,00. No obra Solicitud del Gasto. No obra Certificación de Servicios por asistencia técnica DGELEC. Documentación del proceso de transferencia incompleto.

8.3. Bienes de Dominio Privado

En esta materia, el equipo de auditoría solicitó al organismo auditado por Nota N° 531/AGCBA/2016 el Inventario de Dominio Privado, Altas, Bajas y

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Actualizaciones al 31/12/2015. La DGELECT contestó con fecha 25/04/2016 donde adjuntó copia del Reportes de Inventario Resumido al 31/12/2013 extraído el 17/06/2015 emitido por el Sistema SIGAF conformado por un total de 665 fichas. Además, copia del Inventario Detallado al 31/12/2014 extraído del SIGAF el 31/12/2015 con un monto residual total de \$3.481.837,10¹⁵. Es dable aclarar, que la contestación del organismo no expresa el estado de los bienes de dominio privado en la gestión auditada. Ante esta situación, el equipo auditor solicita a la Contaduría General de la CABA a través de Nota N° 1406/AGCBA/2016 con fecha 13/07/2016 el Inventario de Bienes y Dominio Privado con cargo a la U.E. N° 799. Altas, Bajas y Actualización al 31/12/2015 con copia del Reporte de Inventario Detallado y Resumido. El órgano Rector contestó con fecha 19/07/2016 a través de Nota PV-2016-17589894-DGCG enviando el requerimiento en un disco CD. El contenido se resumió en tres archivos Excel: Movimientos físicos con Altas y Bajas producidas en la gestión auditada, el Detallado que incorporó 505 mesas apilables, de material plástico, de 1° calidad reforzada con rubro patrimonial 03.11.99, y 95 carpas y gazebos para fines educativos, culturales, artísticos y recreativos con rubro patrimonial N° 03.06.99.

En la Planilla de Movimiento Físico figura Alta por \$2.859.500,00 en el rubro patrimonial 03.06.99 que es coincidente con los montos devengados en la partida presupuestaria 4.3.5 “Equipo educacional, cultural y recreativo”. Sin embargo, en el Alta por \$378.896,00 en planilla de Movimiento Físico en el rubro 03.11.99 no es coincidente con el monto devengado (\$487.796,00) en la partida presupuestaria 4.3.7 “Equipo de oficina y moblaje”. La diferencia se encuentra en el PRD N° 622067/15 que refiere a la compra de sillas apilables de material plástico de 1° calidad por \$108.900,00 no incorporadas en la planilla de movimientos físicos.

**REPORTE DE INVENTARIO
RESUMIDO**

**Institucional de
Patrimonio:**

1.26.0.1.106.0.0 - DIRECCION GENERAL ELECTORAL

Año 2015

Acumulado al día 31/12/2014

Fichas

665

Rubro Patrimonial	Cantidad de Fichas	Monto Original Total
03.06.99 - Otros Bienes no Clasificados Previamente	4	240,00
03.11.99 - Otros Bienes no Clasificados Previamente	507	385.764,00
03.11.06 - Artefactos de Iluminación Eléctrica para Interior y Exterior	26	3400,00
03.10.01 - Maquinarias y Equipos Varios para Cargas, Maniobras y Manipuleo de Materiales	2	408,98

¹⁵ Folios N° 62 y 63 (que consta de 66 fojas) de la contestación a la Nota AGCBA N° 531/2016.

“2017, Año de las Energías Renovables”

03.04.04 - Aparatos e Instrumentos Eléctricos y Electrónicos (No de Uso Doméstico)	1	550,00
03.02.01 - Automotores livianos	1	99.676,00
03.11.07 - Moblaje - Accesorios y Adornos	18	2559,34
03.07.99 - Otros Bienes no Clasificados Previamente	2	159,95
03.06.02 - Equipamientos de Comunicación (Routers, Switch, Hub, etc.)	3	1647,81
03.09.05 - Herramientas y Útiles de Trabajo para Incendio	11	1914,00
03.08.99 - Otros Bienes no Clasificados Previamente	17	17.525,74
03.11.04 - Muebles y Artefactos Vs. de uso Doméstico (Excluye Artef de Calefacción, Ventilación, Refrigeración)	84	15.904,07
03.15.02 - Simbolos Nacionales y Extranjeros (Banderas, Escudos, Gallardetes, etc.)	6	303,00
03.05.06 - Carpas y Gazebos para Fines Educativos, Culturales, Artísticos y Recreativos	95	2.859.500,00
03.01.02 - Cerramientos, Tabiques y Divisiones	2	600,00
03.06.01 - Equipamientos de Escritorio y Dispositivos Externos (PC, impresoras, Note/netbooks, scanners, etc.)	222	299.645,40
03.10.02 - Maquinarias y Equipos Varios para Refrigeración y Calefacción	24	26.062,50
03.99.99 - Otros Bienes no Clasificados Previamente	9	2.236,68
03.11.02 - Muebles y Artefactos Varios de Oficina	167	67.473,00
03.14.02 - Pinturas	1	150,00
03.04.02 - Aparatos e Instrumentos Transmisores y Receptores de Imágenes, Sonidos, Signo y/o Señales	32	46.653,99
03.09.99 - Otros Bienes no Clasificados Previamente	2	180,00
Totales	1236	3.832.554,46

SIGAF | Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera

Desarrollado por la DG. Unidad Informática de Administración Financiera.
SSGEYAF – MHGC

CUENTA DE INVERSIÓN

La Oficina de Gestión Pública y Presupuesto señala lo siguiente, respecto de la evaluación del proceso y resultados de implementación del programa, en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015:

Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa

Análisis de datos electorales: Análisis de datos electorales

Elecciones 2015: Elaboración de cronograma electoral

Vinculación con otras áreas del gobierno: Realización elecciones 2015

Estrategia comunicacional y sensibilización electoral: Creación de base de datos de noticias sobre elecciones 2015. Diseño de imagen institucional. Actividades de capacitación.

Cumplimiento de los objetivos del Programa

Análisis de datos electorales: Se ha creado la base de datos para alojar la información de los procesos eleccionarios históricos. Carga, depuración y normalización de la información 2011 y 2013. Creación de un ambiente de desarrollo en la herramienta SAS BI, para la visualización de la información creada.

Elecciones 2015: Se ha elaborado el cronograma electoral y búsqueda de espacio solicitado por el TSJ para el armado de urnas.

Vinculación con otras áreas del Gobierno de la Ciudad: Se ha trabajado en forma coordinada y conjunta con: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires para la realización del cronograma electoral 2015 como así también en la búsqueda de espacio para el armado de urnas de caras a la elección del próximo año. Con la Agencia de Sistemas de Información en forma coordinada para la creación del ambiente de trabajo en la plataforma SASBI

Estrategia comunicacional y sensibilización electoral: se ha creado una base de datos de noticias de las elecciones 2015. Se ha realizado la maquetación y diagramación de contenidos de página web y redes sociales para las elecciones 2015. Se ha proyectado los lineamientos para el diseño de la imagen institucional de la elección 2015. Se ha diseñado las actividades de capacitación para fiscales partidarios y autoridades de mesa elecciones 2015

Proceso electoral: En el marco de la actividad “Procesos Electorales” se ha dado continuidad al programa “Nuevas Tecnologías y Proceso Electoral”, desarrollando investigaciones y asistiendo a espacios académicos de intercambios de experiencias interjurisdiccionales.

Tanto en el programa antes mencionado como el nuevo programa “Democracia Digital”, se ha participado y brindado opinión en la elaboración del marco normativo para la implementación de nuevas tecnologías en las distintas etapas del proceso electoral, así como también en los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Libro segundo, título segundo, todo ello en miras de la posible aplicación en los futuros comicios locales.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Por último se ha analizado el impacto en el plexo normativo local, elaboración de especificaciones técnicas para la posible implementación del servicio de Boleta Única Electrónica y cronograma de actividades para los comicios 2015.

Explicar el desvío (positivo/negativo) de las metas previstas

Programa instrumental

9. PROCESO ELECTORAL AÑO 2015

El eje de la actividad de la Dirección Gral. Electoral durante el ejercicio 2015, estuvo centrado en el Proceso Electoral que incluyó tres eventos: 1) Elección Primaria, 2) Elección General 3) Segunda Vuelta de la Elección General.

Por medio del Decreto N° 530 (29/12/2014) el Jefe de Gobierno de la Ciudad convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que el día 26 de Abril de 2015 se proceda a la elección de los candidatos a Jefe de Gobierno, Diputados de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunes de las agrupaciones políticas que desearan intervenir en la elección general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se estableció que la elección Primaria, Abierta, Simultánea y Obligatoria del candidato a Jefe de Gobierno de cada agrupación política se realizaría en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, entre todos los precandidatos participantes en la categoría, conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ajustaría a lo prescripto en la Ley N° 4.894 y su reglamentación.

La elección Primaria, Abierta, Simultánea y Obligatoria de los 30 (treinta) Candidatos a Diputados titulares y 10 (diez) Diputados suplentes que integrarían el Poder Legislativo de la Ciudad se realizaría aplicando, para la conformación final de la lista de candidatos a Diputados de cada agrupación política, la fórmula D'Hondt entre todas las listas de precandidatos participantes en la categoría, sin perjuicio de que cada agrupación política pudiera establecer requisitos adicionales en su carta orgánica o reglamento electoral.

La elección debía efectuarse conforme lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 72 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ajustarse a lo prescripto en la Ley N° 4.894 y su reglamentación, tomando a la Ciudad de Buenos Aires como distrito único.

Por otra parte estableció que, la elección Primaria, Abierta, Simultánea y Obligatoria de los 7 (siete) miembros titulares y 4 (cuatro) miembros suplentes que habrían de integrar cada una de las 15 (quince) Juntas Comunes de la Ciudad, se realizaría aplicando para la conformación final de la lista de

“2017, Año de las Energías Renovables”

candidatos a Miembros de la Junta Comunal de cada agrupación política, el sistema D'Hondt entre todas las listas de precandidatos participantes en la categoría en cada comuna, sin perjuicio de que cada agrupación política pudiera establecer requisitos adicionales en su carta orgánica o reglamento electoral.

Y esta elección debía efectuarse conforme lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ajustarse a lo prescripto en las Leyes N° 1.777 y N° 4.894 y su reglamentación, tomando a cada una de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires como distrito único.

En lo que no estuviera previsto en las normas precitadas y en tanto no fuese contrario a ellas, se aplicaría el Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 con las modificaciones introducidas por las leyes 23.247, 23.476, 24.012, 24.444 y 24.904.

En caso de que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionara un régimen electoral antes de las fechas fijadas para los comicios, la convocatoria establecida en el Decreto 530/14 se ajustaría a sus disposiciones.

Conjuntamente se facultó al Ministerio de Justicia y Seguridad para que adoptase las providencias que fueran necesarias para la organización y realización de los comicios convocados y suscriba los convenios que fueren útiles a ese efecto, ejerciendo todas las tareas encomendadas en la Ley N° 19.945 al Ministerio del Interior de la Nación, tendientes a la efectiva organización y realización de los comicios. El Ministerio de Justicia y Seguridad dictaría las normas que resultasen necesarias de acuerdo a su competencia a fin de administrar, liquidar, distribuir y asignar el aporte público para el financiamiento de la campaña electoral de los partidos políticos y la distribución de los espacios de publicidad en la vía pública, que se llevaría a cabo a través de la **Dirección General Electoral**.

Dicho Ministerio, a través de la **Dirección General Electoral**, brindaría todo el apoyo que le sea requerido al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento a su competencia electoral originaria dispuesta en el artículo 113 inciso 6 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A posteriori, por medio del Decreto N° 530/14 (29/12/14) el Jefe de Gobierno de la Ciudad convocó a elecciones para Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, 30 (treinta) Diputados/as y 10 (diez) suplentes, y 7 (siete) miembros titulares y 4 (cuatro) miembros suplentes que deben integrar cada una de las 15 (quince) Juntas Comunales, a realizarse el día 05 de julio de 2015.

En caso de que resultase necesaria la realización de una segunda vuelta para la definición de la elección de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, se fijó la fecha para el 19 de julio de 2015.

En este marco se ha procedido a analizar los siguientes procesos desarrollados por el ente auditado:

- g) Implementación del Sistema de Voto Electrónico
- h) Distribución de espacios públicos de publicidad
- i) Asignación del Aporte Público

9.1. Implementación del Sistema de Voto Electrónico

La Implementación del Sistema de Voto Electrónico requirió de una contratación vía Licitación Pública.

La necesidad del mismo quedó plasmada dentro del proceso licitatorio por la intervención del **Director General Electoral** con fecha 08/01/15 a la luz de lo establecido por la ley 4894.

La Resolución N° 21/MJYSGC/15 del Ministro de Justicia y Seguridad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el art. 31 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14.

Por Disposición N° 17/DGCYC/15 se llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 2/SIGAF/2015, para el día 28 de enero de 2015 a las 15:00 horas. Asimismo, se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el llamado a Licitación.

Mediante Resolución N° 65/MJYSGC/15 se designó a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A través de la Circular N° 1 Sin Consulta se precisaron cuestiones relativas a los Pliegos de Bases y Condiciones.

La firma GRUPO MSA S.A. realizó una presentación mediante la cual efectuó diversas consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que fueron respondidas a través de la Circular N° 1 Con Consulta.

Según lo dispuesto por Disposición N° 17/DGCYC/15, el día 28 de enero de 2015 se procedió a la apertura de Sobres de las ofertas presentadas, labrándose el Acta de Apertura de Ofertas N° 4/2015, en la que consta que se recibieron 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas GRUPO MSA S.A. (CUIT N° 30-68237992-4) y SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V. la cual, a la fecha del Acto de Apertura, no se encontraba inscripta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), toda vez que para la obtención del CUIT es requisito contar con la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Por

su parte, el día 3 de febrero la oferente hace una presentación espontánea de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT N° 30-71475017-4).

La Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta de fecha 28 de enero de 2015 solicita a la Agencia de Sistemas de Información (ASI) un informe técnico para la valoración de las propuestas recibidas, en virtud de lo cual, fue emitido el Informe de fecha 04 de febrero de 2015, en el que consta el análisis de los aspectos técnicos “Características del Sistema” y “Calificación del Personal”.

Por Acta de fecha 30 de enero de 2015 la Comisión Evaluadora de Ofertas encomendó a la Dirección General de Compras y Contrataciones librar cédulas con el objeto de que cada oferente declarara el domicilio real de guarda de los dispositivos electrónicos.

Bajo N° de Orden 68/69 se encuentran las respuestas presentadas por las firmas oferentes, las cuales fueron recibidas en tiempo y forma.

A través del Acta de fecha 02 de febrero de 2015 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicita a la **Dirección General Electoral** del Gobierno de la Ciudad que se expida sobre la valoración de los “Antecedentes Específicos” y la “Experiencia Especifica” para lo presentado por los oferentes, siendo emitido el Informe de fecha 03 de febrero de 2015 mediante el cual la mencionada Dirección informa la experiencia verificada con el manejo del tipo de dispositivo que se debe utilizar en el proceso electoral del corriente año en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 04 de febrero de 2015 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la **Dirección General Electoral** su opinión sobre la evaluación técnica extendida por la Agencia de Sistemas de Información. En respuesta a dicho pedido, la Dirección General Electoral emitió el Informe de fecha 04 de febrero de 2015.

Con fecha 04 de febrero de 2015 fue emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas y su respectivo Anexo (N° de Orden 82/83).

Bajo N° de Orden 84 se agrega la presentación de Observaciones realizada por la firma SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V. sobre la oferta presentada por la firma GRUPO MSA S.A. (Oferta N° 1). En su presentación los puntos centrales (cito textual) son:

(...) vemos con preocupación que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires haya desatendido la propuesta de Smartmatic y haya preadjudicado la licitación a un oferente que ofrece un dispositivo que constituye un sistema de voto electrónico expresamente prohibido por el Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas (Anexo II de la Ley 4894) y su reglamentación. El sistema propuesto por Grupo MSA SA es voto electrónico porque incorpora un

chip de tecnología RFID a "la boleta de votación" que permite grabar el voto efectuado.

A ello se agrega que el sistema propuesto por Grupo MSA SA ha sido contratado por la Provincia de Salta bajo la calificación de "Voto Electrónico", tal como surge de la documentación adjunta.

Además, la tecnología RFID ha sido cuestionada en otras jurisdicciones por la posibilidad de su manipulación a distancia, la ausencia de un mecanismo de desbloqueo o la identificación de la lectura del voto del mismo elector más de una vez. (...).

Mediante Acta del 09 de febrero de 2015 la Comisión Evaluadora de Ofertas considera pertinente solicitar una mejora de precios de la oferta recibida por la firma preadjudicataria, de acuerdo a las prerrogativas que establece la reglamentación del artículo 106 de la Ley N° 2.095: "Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Gobierno (...)", y en un todo de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la citada Ley. La misma fue notificada por Cédula de Notificación a la firma grupo MSA S.A..

El día 11 de febrero de 2015, la firma GRUPO MSA S.A. presenta en la Dirección General de Compras y Contrataciones su mejora de oferta la cual resulta ser de \$2.000.000,37 (PESOS DOS MILLONES Y TREINTA Y SIETE CENTAVOS), arribando la oferta económica a un total de \$216.049.750,01 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN CENTAVO). La Comisión de Evaluación emite para consideración de la autoridad competente para la aprobación y adjudicación un Acta en la que deja constancia que considera que la mejora de precios presentada resulta conveniente.

Con fecha 12 de febrero de 2015 la Comisión de Evaluación de Ofertas respondió a las observaciones presentadas por la firma SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V. mencionadas precedentemente. Se transcribe textual lo vertido:

1) "(...) La firma expone que se debe rechazar la Oferta de GRUPO MSA SA por resultar ilegal, contravenir la Ley 4894 y su decreto reglamentario N° 376/14 y apartarse del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El rechazo se fundamenta en:

a) la oferta incorpora un chip de tecnología RFID a "la boleta de votación" (fs. 323 de la Oferta) y que esto constituye "un sistema de votación

electrónica en donde el voto realizado por el elector queda registrado electrónicamente en un medio integrante del dispositivo."

Al respecto, cabe destacar que el chip de tecnología RFID de la Boleta Única no pertenece a la memoria (interna o externa) de la máquina de votación, sino que constituye el soporte de la información gráfica de la boleta como lo es también el código de barras.

- b) En diversas oportunidades GRUPO MSA SA realiza referencias a que se ofrece un sistema de voto electrónico, que se encuentra prohibido por la CABA en las normas citadas.

Corresponde señalar que la firma GRUPO MSA SA presentó la certificación extendida por el organismo IRAM que acredita la existencia de "Un sistema de gestión de calidad" de esa empresa que cumple con los requisitos de la norma "ISO 9001:2008" en tres de sus procesos de negocios. El que tiene interés para esta contratación es el de "Servicios electorales: planificación del proceso electoral, sistemas, captura de datos, escrutinios y publicación de resultados". Por otra parte, dado que las computadoras son dispositivos multipropósitos dependiendo su uso del software que las anima y del grado de conectividad que posean, no es relevante el nombre con el que figura en su patrimonio.

- 2) La firma expone que los Antecedentes Específicos declarados por GRUPO MSA SA son insuficientes.

Al respecto, cabe destacar que la **Dirección General Electoral** informó que el sistema utilizado en los diferentes procesos electorales llevados a cabo por GRUPO MSA SA en las provincias de Salta, Mendoza, Córdoba y en la República del Ecuador se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

- 3) La firma indica que el GRUPO MSA SA se limitó a denunciar los datos de contacto y razón social de sus referencias comerciales.

En relación a lo manifestado, se señala que con fecha 3 de febrero de 2015, GRUPO MSA SA realizó una presentación espontánea mediante la cual adjuntó cuatro notas escaneadas que completan la información presentada en la oferta. Dicha documentación fue considerada por la Comisión al momento de realizar la evaluación de las ofertas.

- 4) La firma establece que existen incompatibilidades en el cumplimiento de los compromisos asumidos por GRUPO MSA SA con la Provincia de Salta y el servicio que deberá asumir con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Con relación a esta observación, se considera que la incompatibilidad carece de sustento objetivo y es de carácter especulativo, debido a que en primer

“2017, Año de las Energías Renovables”

lugar, no existe superposición cronológica directa (Provincia de Salta: Elección P.A.S.O. 12/04/15 y Elección General: 17/05/15; Ciudad de Buenos Aires: Elección P.A.S.O. 26/04/15 y Elección General: 05/07/15); y en segundo lugar, que no le consta a la Comisión Evaluadora que se vayan a utilizar los mismos equipos y recursos humanos en los comicios.

Vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Interviene la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires quien mediante Dictamen Jurídico se expide en relación al recurso de reconsideración presentado por la empresa SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.. Coincide con los fundamentos vertidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas y aconseja desestimar el recurso de reconsideración mediante el pertinente acto administrativo, resultando agotada la vía administrativa.

La afectación presupuestaria definitiva se efectuó en fecha 19/02/2015 por un monto de \$216.049.750,01.

El 20 de febrero de 2015 se dicta el Decreto 60/2015 que aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 2/SIGAF/2015, realizada por la Dirección General de Compras y Contrataciones al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14. Adjudica la contratación del “Servicio de incorporación de dispositivos electrónicos de emisión de voto y escrutinio de los actos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2015”, a la firma GRUPO MSA S.A., conforme el siguiente detalle: I) Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Primera Vuelta de las Elecciones Generales y II) Segunda Vuelta de las Elecciones Generales - de eventual realización en caso darse las condiciones que lo habilitan - ascendiendo la presente contratación a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 01/100 (\$216.049.750,01).

Con fecha 02/03/2015 el Ministro de Justicia y Seguridad suscribió la orden de compra.

Con fecha 17 de marzo, la Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, remite nota al grupo adjudicatario haciéndole saber que atento al dictado de la Ley 5241, que dispuso la suspensión de la aplicación de la Ley 5241 del Anexo II de la Ley 4894 para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), resultaba necesario efectuar la pertinente readecuación de la Orden de Compra oportunamente emitida.

El 19/03/15, la misma DGTAYL del MJyS, pone en conocimiento del grupo adjudicatario que, en los términos del artículo 117 de la Ley de Compras y, a los

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

efectos de disminuir la Orden de Compra N° 16.003/15, y en un todo de acuerdo con lo informado por la Dirección Gral. Electoral, que la disminución ascendería a la suma de \$52.870.072,03 (pesos cincuenta y dos millones ochocientos setenta mil setenta y dos con 03/00), lo que implicaba un 24% del total adjudicado.

El 20/03/15, se emite la Resolución 2015-218-MJySGC que, en su artículo 2do., resuelve que se emita una nueva Orden de Compra por un monto total de \$163.179.677,97 (pesos ciento sesenta y tres millones ciento setenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 97/00).

Acciones desarrolladas previo a las elecciones:

La Dirección General Electoral participó del Plan Integral de Capacitación Electoral, para la implementación de Boleta Única Electrónica, el que fue desarrollado por distintas áreas del Gobierno de la Ciudad que a continuación se detallan:

- La capacitación destinada a los electores estuvo a cargo de la Dirección General de Reforma Política dependiente del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El Tribunal Superior de Justicia estuvo a cargo de la capacitación de su personal y de los Delegados de los locales de votación.
- El Juzgado Federal N°1 con competencia electoral, llevó adelante la capacitación de Autoridades de Mesa.
- La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvo a cargo de la convocatoria y formación de los capacitadores destinado a sectores vulnerables en “villas”, asentamientos, y demás grupos sociales que habitaban en similares condiciones, así como también asociaciones sindicales con actuación en la Ciudad.
- La Subsecretaría de la Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad estuvo a cargo de la capacitación a sectores de la tercera edad.
- Las Agrupaciones Políticas participantes en las elecciones locales estuvieron a cargo de la capacitación de sus propios Fiscales Partidarios, con asistencia de personal de la **Dirección General Electoral** que también proveyó materiales electorales.

Asimismo, la Dirección General Electoral, brindó el apoyo requerido por las áreas antes mencionadas así como también la provisión de dispositivos de Boleta Única Electrónica e insumos.

Acciones desarrolladas en la Elección Primaria Abierta Simultánea y Obligatoria:

Debe destacarse que en este caso se utilizó la Boleta Papel y se realizó un simulacro de Boleta Única Electrónica en cada uno de los locales de votación afectados al desarrollo del comicio. Desplegándose las siguientes acciones:

- Se celebró el Convenio interadministrativo entre el Gobierno de la Ciudad y el Correo Oficial de la República Argentina registrado bajo el N° 17.155, en cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Tribunal Superior de Justicia, a efectos de efectuarse el despliegue y repliegue de las Boletas Papel y demás material electoral, así como también el despliegue y repliegue de los continentes con dispositivos de emisión de voto para el desarrollo del simulacro de Boleta Única Electrónica en los locales de votación.
- Se efectuó la contratación de la empresa MSA S.A mediante Licitación Publica N°2/2015 para la provisión del servicio de incorporación de dispositivos de emisión de voto afectados al simulacro y el servicio de escrutinio provisorio.

Acciones desarrolladas en la Elección General:

- Contratación de la empresa MSA S.A en cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 4894 mediante Licitación Publica N°2/2015 para la provisión del servicio de incorporación de dispositivos de emisión de voto y el servicio de escrutinio provisorio correspondiente.
- Convenio interadministrativo entre el Gobierno de la Ciudad y el Correo Oficial de la República Argentina registrado bajo el N° 17.155, en cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Tribunal Superior de Justicia, a fin de llevar adelante el despliegue y repliegue de los continentes con dispositivos de emisión de voto.

Acciones desarrolladas en el Ballotage:

- Contratación de la empresa MSA S.A en cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 4894 mediante Licitación Publica N°2/2015 para la provisión del servicio de incorporación de dispositivos de emisión de voto y el servicio de escrutinio provisorio correspondiente.
- Convenio interadministrativo entre el Gobierno de la Ciudad y el Correo Oficial de la República Argentina registrado bajo el N° 17.155, en cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Tribunal Superior de Justicia, a fin de llevar adelante el despliegue y repliegue de los continentes con dispositivos de emisión de voto.

9.2. Distribución de espacios públicos de publicidad

Primer proceso:

Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)

Fecha: 26/04/2015.

Categorías: Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Legisladores/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales.

Etapas:

1.- Se le requiere a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público la ubicación geográfica de los espacios de publicidad en las pantallas de vía pública que se encuentran a disposición del GCBA, en cumplimiento del Art. 6° de la Ley N° 268.

2.-La Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público remite a la dirección General Electoral en formato PDF los espacios disponibles para la asignación de los mismos a las agrupaciones políticas para la campaña electoral en el marco del Art. 6° de la Ley N° 268.

3.- En base a la información suministrada por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público, la **Dirección General Electoral**, realizó un informe técnico (IF-N° 4941134-DGELEC-15; EE 4848892-2015-DGELEC), siguiendo un criterio de equidad en cuanto a la cantidad de espacios y a su distribución geográfica.

4.- La Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público informó un total de 862 (ochocientos sesenta y dos) espacios de publicidad (entre refugios, carapantallas y transluminados) distribuidas entre 3 (tres) empresas (Publicidad Sarmiento, Grupo Al Sur-Gas y PC Publicidad).

5.- El Tribunal Superior de Justicia mediante Oficio N° 96/15, informó las agrupaciones políticas que oficializaron listas de precandidatos que se presentaron para las PASO siendo éstas un total de 5 (cinco) partidos políticos y 11 (once) alianzas.

<u>ALIANZA</u>	<u>PARTIDOS INTEGRANTES</u>
1.- Frente de Izquierda y los Trabajadores	
	Partido de Trabajadores por el Socialismo
	Partido del Obrero
	Izquierda por una opción Socialista
2.- "Unión PRO"	
	Propuesta Republicana
	Partido Demócrata Progresista
	Partido Demócrata
	Partido Unión Por Todos / Unión por la Libertad
	Partido Mov. Integración y Desarrollo (MID)
	Partido de la Ciudad en Acción
	Unión del Centro Democrático (UCEDE)

“2017, Año de las Energías Renovables”

	FE
3.-Frente para la Victoria	
	Partido Justicialista
	Partido Intransigente
	Partido de la Victoria
	Partido Kolina
	Partido Red por Buenos Aires
	Partido Frente Grande
	Partido Nueva Dirigencia
	Partido Solidario
	Partido Frente Progresista y Popular
	Encuentro por la Democracia y la Equidad de la Concertación Forja
4.- Movimiento por el Bien Común	
	Demócrata Cristiano
	De la Cultura, la Educación y el Trabajo y de la Seguridad Social
5.- Frente SURGEN	
	Partido Proyecto Sur
	Partido Poder para el Espacio Social PODES
	Partido Movimiento Libres del Sur
	Partido GEN
6.- MOVIMIENTO FEDERAL	
	El Movimiento
	Partido Federal
7.- Alianza MST - NUEVA IZQUIERDA	
	Mov. Socialista de los Trabajadores
	Nueva Izquierda
8.- Frente por Buenos Aires	
	Frente Progresista por Buenos Aires
	Del Trabajo y la Equidad
	MIJD
	Tercera Posición
	Partido Nacionalista Constitucional - UNIR

“2017, Año de las Energías Renovables”

9.- ECO - Energía Ciudadana	
	Partido Socialista
	Partido Socialista Auténtico
	Partido Coalición Cívica - ARI
	Confianza Pública
	Partido Unión Cívica Radical
10.- Camino Popular	
	Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular
	Partido Patria Grande ex Marea Popular
	Partido del Trabajo y del Pueblo
11.- Alternativa Buenos Aires (ALBA)	
	Partido Comunista
	Seamos Libres
<u>Partidos Políticos</u>	
12.- Partido Humanista	
13.- Mov. Al Socialismo - MAS	
14.- Autodeterminación y Libertad	
15.- Bandera Vecinal	
16.- Partido es Posible	

6.- Siguiendo los lineamientos estipulados en el Art. 6° de la Ley N° 268 que establece:” Éstos se distribuirán respetando criterios de equidad en cuanto a su ubicación”, la Dirección General Electoral realizó agrupamientos por paquetes de espacios de publicidad. Así se conformaron 16 (dieciséis) paquetes de publicidad, integrado cada uno de ellos por un total de 53 elementos, quedando conformados de la siguiente manera: Refugios: 21 (veintiuno) Transiluminados: 8 (ocho) en 14 paquetes y 9 (nueve) en dos paquetes Pantallas: 24 (veinticuatro) en 14 paquetes y 23 (veintitrés) en dos paquetes
Total: 53 elementos

7.- Cabe aclarar que la distribución de los espacios de publicidad se realizó teniendo en cuenta la cantidad de partidos políticos y alianzas que oficializaron listas de precandidatos. La ley 4894, anexo I establece, en su Art. 45, que:”para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias se aplican las disposiciones de la Ley N°268 para todo lo que no esté previsto en la presente ley, las disposiciones de la Ley 268.” Así y mediante consulta a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la misma

“2017, Año de las Energías Renovables”

dictaminó que el financiamiento y la distribución de los espacios de publicidad en la vía pública está previsto para la campaña electoral **de las agrupaciones políticas** más allá de las listas que éstas presenten, por lo que se entendió, que el depósito debía ser efectuado al **partido político, alianza o confederación**, estando a cargo de las mismas, su distribución en partes iguales entre las listas de precandidatos/as oficializadas. (EE N°2184306/15/DGELEC).

8.- Una vez realizado el Informe técnico y el agrupamiento de los espacios de publicidad en paquetes, se elevó a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad toda la documentación mediante EE-4848892-2015-DGELEC para su control y prosecución de su trámite. Posteriormente, el Ministro de Seguridad dictó la Resolución N° 240-MJYSGC-15, en donde se detallan los paquetes de espacios publicitarios y se estableció la fecha y horario del sorteo de los espacios de publicidad, notificándoles la misma a los organismos intervinientes y a los partidos políticos y alianzas.

9.- El día 8 de abril de 2015 a las 12hs se realizó el sorteo en la **Dirección General Electoral**, en presencia de los partidos políticos y alianzas que oficializaron listas de precandidatos y ante el Escribano Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Finalizado el sorteo, a las agrupaciones políticas presentes se les entregó en ese mismo acto el paquete que resultó de dicho sorteo, con todas las indicaciones pertinentes y datos de contacto, notificándose.

10.- Por último una vez realizado el sorteo, la Escribana Pública del GCABA designada y presente en el acto realizó la respectiva Acta Notarial N° 018450792 con sus respectivos Anexos.

11.- Los partidos políticos y alianzas debieron ponerse en contacto directamente con las empresas para coordinar la colocación de los espacios publicitarios en la vía pública de acuerdo a la distribución.

Segundo proceso:

Elecciones Generales

Fecha: 5/07/2015.

Categorías: Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Legisladores/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunes.

Etapas:

1.- Para las Elecciones Generales se utiliza la misma base de datos entregada por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público.

2.- Se informaron un total de 862 espacios de publicidad (entre refugios, carapantallas y transluminados) distribuidos entre 3 empresas (Publicidad Sarmiento, Grupo Al Sur-Gas y PC Publicidad).

3.- La **Dirección General Electoral** realizó un informe técnico (IF-N° 12301265-DGELEC-15) siguiendo un criterio de equidad en cuanto a la cantidad de espacios y a su distribución geográfica. Se utilizó un criterio distinto al utilizado en las PASO debido a la necesidad de contemplar situaciones diferenciadas en cuanto a la participación en las elecciones generales en cada una de las 3 categorías de cargos a elegir, ya sea que las agrupaciones políticas participaran en todas las categorías, en dos de ellas o en solo una. Por tanto se realizaron 5 sorteos de manera consecutiva. El primero de ellos para la categoría Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, el segundo para la categoría Diputados/as de la Ciudad y los tres restantes para la categoría Miembros de las Juntas Comunales teniendo en consideración la Comuna o Comunas en las cuales el partido político y/o alianza oficializó listas de candidatos.

4.- El Tribunal Superior de Justicia informó mediante Oficio N° 184/15 que para la elección General oficializaron listas de candidatos un total de 1 (un) partido político y 4 (cuatro) alianzas, para la categoría Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno; un total de 1 (un) partido político y 5 (cinco) alianzas para la categoría Diputados/as de la Ciudad; y un total de 6 (seis) alianzas para la categoría Miembros de las Juntas Comunales.



Elecciones Generales CABA 5 de Julio de 2015
Listado de Partidos y Alianzas intervinientes en cada sorteo

Jefe de Gobierno Sorteo Nº 1 - 5 (cinco) Partidos o Alianzas		
Nº DE LISTA	NOMBRE DE LA LISTA	PARTIDO O ALIANZA
187	AUTODETERMINACION Y LIBERTAD	PARTIDO
700	ECO - ENERGIA CIUDADANA ORGANANIZADA	ALIANZA
701	FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES	ALIANZA
702	UNION PRO	ALIANZA
707	FRENTE PARA LA VICTORIA	ALIANZA

Legisladores de la Ciudad Sorteo Nº 2 - 6 (seis) Partidos o Alianzas		
Nº DE LISTA	NOMBRE DE LA LISTA	PARTIDO O ALIANZA
187	AUTODETERMINACION Y LIBERTAD	PARTIDO
700	ECO - ENERGIA CIUDADANA ORGANANIZADA	ALIANZA
701	FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES	ALIANZA
702	UNION PRO	ALIANZA
706	ALIANZA CAMINO POPULAR	ALIANZA
707	FRENTE PARA LA VICTORIA	ALIANZA

Juntas Comunales Parte I - Comunas: 1,3,5,6,7,10,11,12,13,14,15 Sorteo Nº 3 - 5 (cinco) Alianzas		
Nº DE LISTA	NOMBRE DE LA LISTA	PARTIDO O ALIANZA
700	ECO - ENERGIA CIUDADANA ORGANANIZADA	ALIANZA
701	FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES	ALIANZA
702	UNION PRO	ALIANZA
706	ALIANZA CAMINO POPULAR	ALIANZA
707	FRENTE PARA LA VICTORIA	ALIANZA

Juntas Comunales Parte II - Comuna 8 Sorteo Nº 4 - 5 (cinco) Alianzas		
Nº DE LISTA	NOMBRE DE LA LISTA	PARTIDO O ALIANZA
700	ECO - ENERGIA CIUDADANA ORGANANIZADA	ALIANZA
701	FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES	ALIANZA
702	UNION PRO	ALIANZA
707	FRENTE PARA LA VICTORIA	ALIANZA
708	FRENTE POR BUENOS AIRES	ALIANZA

Juntas Comunales Parte III - Comunas: 2,4,9 Sorteo Nº 5 - 4 (cuatro) Alianzas		
Nº DE LISTA	NOMBRE DE LA LISTA	PARTIDO O ALIANZA
700	ECO - ENERGIA CIUDADANA ORGANANIZADA	ALIANZA
701	FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES	ALIANZA
702	UNION PRO	ALIANZA
707	FRENTE PARA LA VICTORIA	ALIANZA

5.- Una vez realizado el Informe técnico y el agrupamiento de los espacios de publicidad en paquetes, se elevó a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad toda la documentación mediante EE-4848892-2015-DGELEC para su control y prosecución de su trámite. Posteriormente, el Ministro de Seguridad y Seguridad dictó la Resolución N° 451-MJYSGC-15 y su rectificatoria N°485-MJYSGC-15 en donde se detallan los paquetes de espacios publicitarios y se estableció la fecha y horario del sorteo de los espacios de publicidad, notificándoles la misma a los organismos intervinientes y a los partidos políticos y alianzas. (E.E N° 4848892/DGELEC/15).

6.- El día 2 de junio de 2015 a las 12hs se realizó el sorteo en la **Dirección General Electoral**, en presencia de los partidos políticos y alianzas que oficializaron listas de candidatos y ante el Escribano Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Finalizado el sorteo, a las agrupaciones políticas presentes, se les entregó en ese mismo acto el paquete que resultó de dicho sorteo, con todas las indicaciones pertinentes y datos de contacto, notificándose.

7.- Por último una vez realizado el sorteo, la Escribana Pública del GCABA designada y presente en el acto realizó la respectiva Acta Notarial N° 018541318, con sus respectivos Anexos.

8.- Los partidos políticos y alianzas debieron ponerse en contacto directo con las empresas para coordinar la colocación de los espacios publicitarios en la vía pública.

Tercer proceso

Segunda Vuelta Electoral

Fecha: 19/07/2015.

Categorías: Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno.

Etapas:

1.- Se utiliza la misma base de datos entregada por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público.

2.- Se informaron un total de 862 espacios de publicidad (entre refugios, carapantallas y transluminados) distribuidos entre 3 empresas (Publicidad Sarmiento, Grupo Al Sur-Gas y PC Publicidad).

3.- Que para la Segunda Vuelta electoral participarán las 2 (dos) fórmulas más votadas participando en el comicio definitivo 2 (dos) alianzas a saber:

ALIANZAS

"Unión PRO"

"ECO - Energía Ciudadana"

4.- La **Dirección General Electoral** realizó un informe técnico (IF-N° 19082048-DGELEC-2015) siguiendo un criterio de equidad en cuanto a la cantidad de espacios y a su distribución geográfica.

5.- Una vez realizado el Informe técnico y el agrupamiento de los espacios de publicidad en paquetes, se elevó a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad toda la documentación mediante EE-4848892-2015-DGELEC para su control y prosecución de su trámite. Posteriormente, el Ministro de Justicia y Seguridad dictó la Resolución N° 624-MJYSGC-15 en donde se detallan los paquetes de espacios publicitarios y se estableció la fecha y horario del sorteo de los espacios de publicidad, notificándoles la misma a los organismos intervinientes y a las 2 (dos) alianzas participantes. (E.E N° 4848892/DGELEC/15).

6.- El día 13 de julio de 2015 a las 14hs en presencia de las 2 (dos) alianzas participantes se realizó el sorteo en la Dirección General Electoral ante el Escribano Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Finalizado el sorteo se les entregó en ese mismo acto el paquete que resultó de dicho sorteo, con todas las indicaciones pertinentes y datos de contacto, notificándose.

7.- Por último una vez realizado el sorteo, con la distribución de los paquetes, el Escribano Público del GCBA designado y presente en el acto realizó el Acta Notarial N° 018841432.

8.- Las alianzas debieron contactarse directamente con las empresas para coordinar el uso de los espacios publicitarios en la vía pública.

9.3. Asignación del Aporte Público

El art. 9º de la Ley N° 268, modificado por la Ley N° 3803/11 dispone:

“La Ciudad contribuye al financiamiento de la campaña electoral de los Partidos, Alianzas y Confederaciones destinando a tal efecto el monto de 1,70 Unidades Fijas (U.F.) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección”.

El valor de la Unidad Fija fué determinado mediante la Ley N° 5239/14 en la suma de pesos dos (\$2.-) para cada categoría por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección.

Conforme a lo reseñado previamente, utilizando el número de electores empadronados para votar en esta elección, mencionado en la Acordada Electoral N° 14/2015 (BOCBA N° 4.632), se determinó el monto total a distribuir del aporte público correspondiente, para cada una de las categorías, en:

$$1,70 \times \$2 \times 2.555.967 = \$8.690.287,80$$

En lo que respecta a la forma de distribución de dicho aporte, el art. 10° (modificado) prescribe:

“El monto, al que se hace referencia en el artículo anterior, se distribuye entre los Partidos, Alianzas y Confederaciones que oficialicen candidaturas del siguiente modo: a) De 1,70 Unidades Fijas (U.F.) para cada categoría por cada voto obtenido en la última elección de Legisladores/as. Si la lista hubiese sido presentada por una Alianzas, el importe correspondiente se distribuirá entre los Partidos o Confederaciones que la integran, conforme al convenio celebrado entre éstos. b) Las agrupaciones políticas que carezcan de referencia electoral recibirán el mismo aporte que perciba aquel Partido, Alianzas o Confederación que haya registrado el menor caudal electoral en la elección de Legisladores/as de la última elección. c) El remanente será distribuido en forma igualitaria entre todos los Partidos que participen en la elección.”

2.- Para la categoría de miembros de las Juntas Comunes:

a. El monto establecido en el Artículo 9 se distribuirá entre las 15 Comunas en proporción a la cantidad de electores habilitados para votar en cada una de las Comunas en que se encuentra dividida la Ciudad.

b. Efectuada tal operación, se tomará a cada Comuna como distrito único y se distribuirá a cada agrupación política que hubiere oficializado Listas el importe que resulte de multiplicar el monto de 1,70 Unidades Fijas (U.F.) por la cantidad de votos que el Partido hubiera obtenido en la última elección de miembros de autoridades a las Juntas Comunes de ese distrito. Si la lista hubiese sido presentada por una Alianzas, el importe correspondiente se distribuirá entre los Partidos o Confederaciones que la integren, conforme al convenio celebrado entre éstos.

c. Las agrupaciones políticas que carezcan de referencia electoral recibirán, en relación a cada Comuna, el mismo aporte que perciba aquella agrupación política que haya registrado el menor caudal electoral en la última elección.

d. El remanente de cada Comuna será distribuido en forma igualitaria entre todos los Partidos que participen en la elección.”

La modificación establecida por la Ley N° 3803/11 resuelve una situación no contemplada en la Ley N° 268: la de aquel Partido que no participó en la anterior elección legislativa. También podía darse el caso del Partido que sí haya

“2017, Año de las Energías Renovables”

participado en la elección anterior, pero sólo lo haya hecho en la categoría de Jefe de Gobierno que no tendría aporte.

La Ley contempla el caso del Partido que una vez cobrado el Aporte Público retirara su candidatura, estableciendo la obligación de reintegrar *“una suma igual al monto recibido, dentro de los cinco (5) días de retiradas las candidaturas”* (art. 12).

En los proyectos 5.15.03 y 5.15.04 de la AGCBA se incluyeron dos observaciones a la Dirección General Electoral respecto de la asignación del Aporte Público correspondiente a la elección de representantes comunales, legisladores y primera vuelta a Jefe de Gobierno.

Se procedió a verificar nuevamente las mismas con intervención del organismo auditado, atento a que el circuito administrativo de dichos informes no contempla el envío a descargo,

- 1er Observación

“El cálculo del aporte público destinado al Partido Humanista no se hizo en base a los afiliados sino a partir de una distribución igualitaria entre partidos que integraron una alianza”.

- Respecto de la misma la Dirección General Electoral señaló:

*“El Partido Humanista se presentó en el año 2013 dentro de la alianza Frente Para La Victoria. En dicha alianza, el acuerdo de distribución de fondos -2013-, establecía que la base de distribución era la cantidad de afiliados que tenían los partidos integrantes de la Alianza al momento del acuerdo. Así se dispuso: 1) 60% para el Partido JUSTICIALISTA; 2) 20% para el Partido DE LA VICTORIA y 3) 20% se repartiría entre los restantes partidos políticos de acuerdo a la cantidad de AFILIADOS que cada partido registre al momento de constitución de la alianza. Sin embargo, con fecha 10 de septiembre del año 2013, los apoderados integrantes de la alianza presentaron en la DGELEC un escrito, certificado por escribano público, en donde modifican el acuerdo de distribución del año 2013 estableciendo que el 20% que se asignaba a las agrupaciones políticas - salvo el Partido JUSTICIALISTA que seguiría manteniendo el 60% y el Partido DE LA VICTORIA que seguiría manteniendo el 20%- serían repartidos en partes iguales. De dicho acuerdo solo se encontró la copia del mismo. **El último acuerdo de distribución realizado por la alianza no se cargó al expediente electrónico.***

La AGCBA sin embargo, habla de un 25% distribuido entre 5 partidos. Este porcentaje no es correcto ya que la distribución que se realizó es del 20%, de acuerdo al acuerdo firmado por la alianza.

La observación realizada por la AGCBA en cuanto a que la distribución realizada por la DGELECT no se hizo en base a los

“2017, Año de las Energías Renovables”

afiliados sino a partir de una distribución igualitaria entre cada uno de los partidos es correcta. Del expediente de la Alianza se hace mención a esta rectificación del acuerdo pero se omite subirla como informe gráfico por lo que la auditoria no pudo constatar la citada rectificación”.

Atento a la nueva documentación aportada, no debería mantenerse la observación oportunamente realizada.

2da Observación

“Surgen diferencias sobre la cantidad de electores, que debieron tomarse como base de cálculo del aporte público, en la categoría comuneros, del Partido Unión por la Libertad según el siguiente detalle”:

COMUNA	Partido/Alianza	s/DGELEC	RECALCULO	Diferencia
4	Unión por la LIBERTAD	6846	2377	-4469

- Respecto de la misma la Dirección General Electoral manifestó:

“En este punto la AGCBA observa que surgen diferencias sobre la cantidad de electores, que debieron tomarse como base para el cálculo del aporte público, en la categoría Comuneros, según el detalle del cuadro. Cabe aclarar que la diferencia observada por la Auditoría no surge de la cantidad de electores que fue tomada como base del cálculo sino de la referencia electoral que debió tomarse como base para el cálculo. La cantidad de electores es correcta.

- *El partido Unión por la Libertad integró en las elecciones 2015 la Alianza Unión Pro y en los comicios del año 2011 integró la alianza Coalición Cívica. **La referencia electoral utilizada por la DGELECT -6846 votos- es incorrecta.** La referencia electoral que marca la auditoría, es decir, 2377 votos, si bien es correcta en cuanto referencia en sí misma, del universo de 2377 votos solo se debieron tomar un 25% ya que al haber integrado el Partido Unión por la Libertad, en el año 2011, la alianza Coalición Cívica, del acuerdo de distribución de fondos estableció que para el Partido Unión Por Todos – actual partido Unión por la Libertad- correspondía un 25%.*

Por lo expuesto, el cálculo correcto del aporte público, para el partido Unión por la Libertad para la categoría Miembros de las Juntas Comunes, Comuna N° 4, fondo inc. a), por aplicación de la Ley N° 268, artículos 9° y 10° surge la siguiente cuenta: $2377 \text{ votos} \times 1.70 \text{ U.F} \times 2 = \$3,4 = \$8.081,8$. De este importe total, por

“2017, Año de las Energías Renovables”

aplicación de la Ley N° 4894, Anexo I, para las PASO, corresponde otorgar a los partidos políticos y/o alianzas que participan en los comicios el 50% de lo que les correspondería para la elección general, es decir, \$8.081,8 dividido 2= \$4.040,9. Ahora bien, por aplicación del acuerdo de distribución de fondos –elecciones 2011- le corresponde solo el 25%, es decir 594,25 votos, correspondiéndole, en consecuencia, un total de \$1.010,22., excluido el fondo remanente.

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta el cálculo del aporte público realizado por la DGELECT en lo que refiere a la aplicación de la Ley N° 268, artículo 10°, punto 2, incisos a) y b) de la suma otorgada por la DGELECT, es decir, \$2909,55 surge una diferencia de \$1899,33 a favor del partido Unión por la Libertad.

- La alianza Movimiento Federal participó en las elecciones 2015 en la categoría Miembros de las Juntas Comunales y la integraron los partidos Federal y El Movimiento. Ambos partidos, más el partido De la Ciudad En Acción, integraron, en los comicios 2011 la alianza Frente Juntos por la Ciudad. Del acuerdo de distribución de fondos del año 2011, surge la siguiente distribución: a) 49% para el partido De la Ciudad en Acción; b) 49% para el partido Federal; c) 1% para el Partido El Movimiento y d) 1% para el Partido Nacionalista Constitucional –UNIR-. En los comicios 2011, la alianza Frente Juntos por la Ciudad obtuvo en la categoría Miembros de la Junta Comunal, en la Comuna N° 4, un total de 404 votos.

Por tal motivo la referencia correcta que se debió utilizar en los comicios 2015, debió haber sido el 49% para el partido De la Ciudad en Acción; 49% para el Partido Federal; 1% para el Partido El movimiento y 1% para UNIR, correspondiendo, en consecuencia, 197,96 votos del total de 404 votos obtenidos.

Surge la siguiente cuenta para determinar el aporte público para la categoría Miembros de las Juntas Comunales, Comuna N° 4, fondo inc. a), por aplicación de la Ley N° 268, artículos 9° y 10°: 197,96 votos x \$1,70 U.F X \$2 = \$3,4 = \$ 673.064. De este importe total, por aplicación de la Ley N° 4894, Anexo I, para las PASO, corresponde otorgar a los partidos políticos y/o alianzas que participan en los comicios el 50% de lo que les correspondería para la elección general, es decir, \$ 336,53. Tomando en consideración el acuerdo de distribución de fondos-elecciones 2011- surge: a) para el partido Federal un total de \$ 336,53 (49%) y la suma de \$ 6.87 para el partido El Movimiento (1%).

De la Acordada N° 14 del TSJ, surge que la alianza Movimiento Federal se presentó en la categoría Junta Comunal, Comuna N° 4, logrando un total de 152 votos en los comicios 2015.

De la observación realizada por la AGCBA, es dable hacer algunas aclaraciones: a) Si bien hubo un error en el cálculo del aporte público, la referencia electoral observada por la AGCBA – 212

"2017, Año de las Energías Renovables"

VOTOS- es incorrecta. La referencia que se debió utilizar es de 404 votos, correspondiendo a la alianza Movimiento Federal el 49% por el acuerdo de distribución de fondos, explicado en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, la diferencia entre el aporte público otorgado por la DGELECT y el aporte público que le hubiese correspondido a los partidos Federal y El Movimiento es de \$ 336,53, a favor de la alianza Movimiento Federal, sin contar el fondo remanente

- *El Frente Progresista Por Bs. As. es un partido político que participó en las elecciones 2015 en la alianza Frente por Buenos Aires. Para los comicios 2011 el Frente Progresista Por Bs. As se presentó como Partido Político sin integrar alianza. obtuvo la referencia electoral marcada por la auditoría, tanto en la Comuna N° 5, 7 y 13 respectivamente.*

** En relación a la Comuna N° 5: La DGELECT estableció como referencia electoral para la categoría Miembros de las Juntas Comunes, Comuna N° 5, fondo inc. a), por aplicación de la Ley N° 268, artículos 9° y 10° un total de 164 votos, otorgando la suma de \$278,80. Se debió haber tomado como referencia electoral del citado partido político un total de 2029 votos.*

Surge la siguiente cuenta para determinar el aporte público para la categoría Miembros de las Juntas Comunes, Comuna N° 5, fondo inc. a), por aplicación de la Ley N° 268, artículos 9° y 10°: $2029 \text{ votos} \times \$1,70 \text{ U.F} \times \$2 = \$3,4 = \$ 6.898,6$. De este importe total, por aplicación de la Ley N° 4894, Anexo I, para las PASO, corresponde otorgar a los partidos políticos y/o alianzas que participan en los comicios el 50% de lo que les correspondería para la elección general, es decir, \$ 3.449,3.

Por lo expuesto la diferencia a favor del partido Frente Progresista Por Buenos Aires es de \$3.170,5 sin contar el fondo remanente.

** En relación a la Comuna N° 7: La DGELECT estableció como referencia electoral para la categoría Miembros de las Juntas Comunes, Comuna N° 7, fondo inc. a), por aplicación de la Ley N° 268, artículos 9° y 10° un total de 201 votos, otorgando la suma de \$341,70. Se debió haber tomado como referencia electoral del citado partido político un total de 2435 votos.*

Surge la siguiente cuenta para determinar el aporte público para la categoría Miembros de las Juntas Comunes, Comuna N° 7, fondo inc. a), por aplicación de la Ley N° 268, artículos 9° y 10°: $2435 \text{ votos} \times \$1,70 \text{ U.F} \times \$2 = \$3,4 = \$ 8.279$. De este importe total, por aplicación de la Ley N° 4894, Anexo I, para las PASO, corresponde otorgar a los partidos políticos y/o alianzas que participan en los comicios el 50% de lo que les correspondería para la elección general, es decir, \$ 4.139,5.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Por lo expuesto la diferencia a favor del partido Frente Progresista Por Buenos Aires es de \$3.797,8 sin contar el fondo remanente.

** En relación a la Comuna N° 13: La DGELECT estableció como referencia electoral para la categoría Miembros de las Juntas Comunes, Comuna N° 7, fondo inc. a), por aplicación de la Ley N° 268, artículos 9° y 10° un total de 148 votos, otorgando la suma de \$251,60. Se debió haber tomado como referencia electoral del citado partido político un total de 2498 votos.*

Surge la siguiente cuenta para determinar el aporte público para la categoría Miembros de las Juntas Comunes, Comuna N° 13, fondo inc. a), por aplicación de la Ley N° 268, artículos 9° y 10°: 2498 votos x \$1,70 U.F X \$2 = \$3,4 = \$ 8.493,2. De este importe total, por aplicación de la Ley N° 4894, Anexo I, para las PASO, corresponde otorgar a los partidos políticos y/o alianzas que participan en los comicios el 50% de lo que les correspondería para la elección general, es decir, \$ 4.246,6.

Por lo expuesto la diferencia a favor del partido Frente Progresista Por Buenos Aires es de \$3.995 sin contar el fondo remanente.”

Los nuevos elementos de análisis que aporta la Dirección General Electoral no modifican la observación oportunamente realizada pero agregan nuevas herramientas para la descripción del proceso.

10. OBSERVACIONES

Organigrama y Estructura Real

4. Se verificó la existencia de áreas informales fuera del organigrama normado.

Manuales y Normas de Procedimiento

5. No se han elaborado manuales de procedimientos ni circuitos administrativos que coadyuven a un ambiente de control interno.

Legajos de Personal

6. En el 100% de los legajos obra documentación agregada sin firma del Agente, sin el sello “Es Copia Fiel del Original” y firma del responsable del área de personal.¹⁶

¹⁶ Las fichas de Legajo obran incompletas y sin firma del Agente y personal responsable del área personal. El 100% de los legajos no está integrado con el Formulario Anual de Evaluación de desempeño correspondiente a la gestión auditada. En dos legajos no se conformó la Ficha Personal correspondiente.

7. Falta de integralidad en los legajos de Personal Contratado.¹⁷

Automotores

8. Se abonó por el alquiler de dos cocheras, siendo que la DG Gestión de Flota Automotor del GCABA informó un solo vehículo a cargo de la DGELEC.¹⁸

Libros de Registro

Libro Banco.

- 9. No obra Acta de Apertura correspondiente a la gestión 2015.
- 10. No se observa transporte desde folio N° 46 al N° 47.
- 11. Se verificó que hay dos Actas de Cierre del período.¹⁹
- 12. No consta el Acta de Cierre de la Auditoría Interna.

Libro Caja Chica Común.

- 13. No obra Acta de Apertura correspondiente a la gestión 2015.
- 14. Se verificó la existencia de dos Actas de Cierre.²⁰
- 15. No consta el Acta de Auditoría Interna del Ministerio.

Libro Fondos.

- 16. No consta el Acta de cierre de Auditoría Interna del Ministerio.

Libro Movilidad.

- 17. Los registros expresan montos totales y no se encuentran desagregados por beneficiario, cantidad de viajes e importe trimestral de cada uno de ellos. Asimismo, no consta el Acta de la Auditoría Interna.

¹⁷ No consta Certificado de Antecedentes Penales en la totalidad, falta de sello –“visto original” en copias de documentación varias, etc.

¹⁸ **Al respecto el auditado señaló:** “El alquiler de dos cocheras en el inmueble de la calle Chacabuco 132 corresponden una para la guarda del vehículo oficial de la Dirección General Electoral, y la otra cochera se utilizó como depósito de la Dirección General durante el período de locación del inmueble”.

¹⁹ Un Acta de cierre del Libro de fecha 09/12/2015 en folio N° 47 y un nuevo Acta de cierre con transporte de fecha 21/12/2015 en folio N° 48. Entre ambas, no hay Acta de Apertura.

²⁰ Una de fecha 09/12/2015 en folio N° 73 y un nuevo Acta de cierre de fecha 21/12/2015 en folio N° 74. Entre ambas, no hay Acta de Apertura.

Rendiciones

Caja Chica Común

18. Se incluyó el pago de un servicio²¹ que no corresponde a gastos menores y urgentes.
19. No constan 6 (seis) comprobantes correspondientes a seis asientos²².
20. Se imputó el pago de un servicio por valor \$2.535,27 declarado en Estado de Cuenta, siendo que el Comprobante Factura N° 1022-07227116 por el período Marzo 2015 es de \$807,36.²³
21. Se observó el pago de un servicio²⁴ que no corresponde a gastos menores y urgentes.
22. Obran comprobantes que no se encuentran conformados con firma de responsable y fecha.²⁵

Caja Chica Especial

23. Se incluyeron comprobantes por carga de combustible.²⁶
24. No constan los 3 presupuestos correspondientes al gasto de los comprobantes N° 39, 44, 51, 55, 57 y 58.²⁷
25. Los comprobantes N° 39, 44, 55 y 58 corresponden a proveedores de servicio de fletes y alquiler de baños con domicilios fuera del ámbito de la CABA.²⁸
26. Se detectaron 2 comprobantes por gastos de mantenimiento mensual cuyo objeto no corresponde a lo establecido para esa Caja Chica Especial.²⁹
27. El Comprobante N° 36 está emitido a una Unidad Ejecutora distinta a la DGELEC.³⁰

²¹ Comprobante N°10, Caja Chica Común rendición N° 1 “Abono de servicios de televisión por cable” Fact. N° 1022-07227116 de fecha 13/02/2015. **Al respecto el auditado señaló:** “Los pagos relativos al abono de un servicio de cable corresponden al servicio de internet alternativo con el que contaba la Dirección General Electoral, a fin de asegurar los procesos de elecciones contar con el mencionado servicio de internet en caso de caídas de la red del Gobierno”.

²² En el folio N° 74 del Libro Caja Chica Común, se verificó la registración de 6 (seis) nuevos asientos de la gestión 2015 (\$3.413,00) que refieren a cuatro beneficiarios.

²³ La diferencia de \$1.727,91 no tiene respaldo documental (Factura).

²⁴ Servicio de Alquiler de Cocheros, Comprobante Orden N° 7,8 y 14 de rendición N° 1. Comprobantes Orden N° 1,5, 10 de rendición N° 2.

²⁵ Rend. N° 1- Comprobantes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. Rend. N° 3- Comprobantes 1, 2, 3; 4 y 11 falta sello, firma

²⁶ Comprobantes N° 45, 46 y 48

²⁷ Fletes, mudanzas y alquiler de baños químicos.

²⁸ Fact. “C” N° 0001- 00000013; Fact. “C” N° 0001- 00000016; Fact. “C” 0001- 00000971 y Fact. “C” 0001- 00000974.

²⁹ Fact. “C” N° 0001- 00000694 y Fact. “C” N° 0001-00000695, mantenimiento de ascensores Junio y Julio.

³⁰ Fact. “B” N° 0001- 00277878.

Presupuesto

A la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad

28. La planificación presupuestaria fue inadecuada.³¹
29. Se comprobó una deuda flotante que alcanzó el 8,84% del devengado presupuestario.³²

Expedientes de Compras y Contrataciones

30. No obra copia de formulario de afectación preventiva y reserva de pago con la firma del responsable de la Unidad Ejecutora en 78 casos de la muestra (87,64%). El objeto de la compra no responde a “proceso electoral” en 28 de 44 contrataciones por Inc. 3.6.1. “Publicidad y Propaganda” por Orden de Publicidad de la DGPLM (63,64%).³³
31. No obra copia de PRD; Devengado de Gastos Generales o Devengado por Gasto de Transferencia, en 18 casos.³⁵

Bienes de Dominio Privado

A DGELECT:

32. El Organismo auditado no aportó el Inventario de Bienes y Dominio Privado, Altas, Bajas ni Actualización al 31/12/2015.³⁶

A DGTALMJyS:

33. Se observó diferencia en Alta por \$378.896,00 en planilla de Movimiento físico en el rubro 03.11.99 que no es coincidente con el monto devengado (\$487.796,00) en la partida presupuestaria 4.3.7 “Equipo de

³¹

- Se verificaron incrementos significativos al presupuesto de origen que modificaron sustancialmente la planificación original. Especialmente en las partidas 3.6.1 “Publicidad y Propaganda” con el 2.498,15% (\$74.944.529,00) respecto del crédito de origen, partida 3.2.1 “Alquiler de edificios y locales” con el 2.439,20% (\$6.098.000,00), 3.2.9 y sucesivas.
- Se detectó la creación de partidas e incisos con cargo al objeto auditado que no estaban contempladas en el Presupuesto de Ley. Las nuevas partidas incorporadas implican un 2,83% (\$14.427.241,00) respecto del presupuesto de origen.
- Se verificaron disminuciones del 100% en partidas contempladas en el Presupuesto de Ley. En dieciocho partidas según cuadro expuesto por valor \$9.075.778,00.

³² \$49.262.688,42 sobre el total devengado.

³³ Casos 33 al 60 de la muestra.

³⁴ En 8 casos el objeto es el Ministerio de Espacio Público; 15 casos el objeto es el Ministerio de Cultura; 4 casos el objeto es el Ministerio de Desarrollo Social y 1 caso el objeto es AUSA – Autopista Illia.

³⁵ Casos: 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80 y 86.

³⁶ En cambio, aportó copia de Reporte de Inventario Resumido de la DGELEC al 31/12/2014. 1236 Fichas por \$3.832.554,46 original total.

“2017, Año de las Energías Renovables”

oficina y mobiliario”. La diferencia se encuentra en el PRD N° 622067/15 que refiere a la compra de sillas apilables de material plástico de 1° calidad por \$108.900,00 no incorporadas en la planilla de movimientos físicos.

A Dirección Gral. de Contaduría Gral.:

34. Se verificó diferencia en Altas de Inventario por \$378.896,00 en planilla de Movimiento físico en el rubro 03.11.99 de la Dirección Gral. Electoral, que no es coincidente con el monto devengado (\$487.796,00) en la partida presupuestaria 4.3.7 “Equipo de oficina y mobiliario”. La diferencia se encuentra en el PRD N° 622067/15 que refiere a la compra de sillas apilables de material plástico de 1° calidad por \$108.900,00 no incorporadas en la planilla de movimientos físicos.

11. RECOMENDACIONES

Organigrama y Estructura Real

1. Gestionar la formalización de las áreas informales que funcionan fuera del organigrama normado.

Manuales y Normas de Procedimiento

2. Elaborar manuales de procedimientos y circuitos administrativos que coadyuven a un ambiente de control interno.

Legajos de Personal

3. Verificar que en los legajos de personal obre la documentación agregada con firma del Agente, con el sello “Es Copia Fiel del Original”³⁷ y firma del responsable del área de personal.
4. Completar los legajos de Personal Contratado integrando toda la información y documentación de respaldo correspondiente.

Automotores

5. Controlar que los bienes y/o servicios contratados sean utilizados para el destino específico para los cuales fueran concebidos.

Libros de Registro

Libro Banco.

³⁷ En los casos que corresponda.

6. Incorporar las Actas de Apertura correspondientes a cada ejercicio.
7. Efectuar el transporte entre folios.
8. Controlar la congruencia de los registros.
9. Incorporar las Actas de Cierre de la Auditoría Interna correspondientes a cada ejercicio.

Libro Caja Chica Común.

10. Incorporar las Actas de Apertura correspondientes a cada ejercicio.
11. Evitar la duplicación de instrumentos sin información de respaldo que aclare los motivos de la misma.
12. Incorporar toda la documentación que corresponda a la Acta de Auditoría Interna del Ministerio.

Libro Fondos.

13. Incorporar las Actas de cierre de la Auditoría Interna del Ministerio correspondientes a cada ejercicio.

Libro Movilidad.

14. Efectuar los registros en forma desagregada por beneficiario, cantidad de viajes e importe trimestral de cada uno de ellos. Incorporar las Actas de la Auditoría Interna correspondientes a cada ejercicio.

Rendiciones

Caja Chica Común

15. Respetar la limitación respecto de que los pagos que se efectúen correspondan a gastos menores y urgentes.
16. Controlar que todos los asientos se hallen respaldados por sus correspondientes comprobantes.
17. Controlar la congruencia entre las imputaciones efectuadas y sus correspondientes comprobantes de respaldo.
18. Respetar la limitación respecto de que los pagos que se efectúen correspondan a gastos menores y urgentes.
19. Verificar que los comprobantes se encuentren conformados con firma de responsable y fecha.

Caja Chica Especial

20. Utilizar la tarjeta asignada por la Dirección de Mantenimiento y Flota Automotor para toda carga de combustible.

21. Incorporar la constancia de los 3 presupuestos necesarios para efectuar gastos en todos los casos que así corresponda.
22. Verificar que los proveedores de bienes y/o servicios que se contraten establezcan, como mínimo, un domicilio especial en la CABA.
23. Controlar que los comprobantes incluidos correspondan al objeto establecido para cada Caja Chica Especial.
24. Asegurar que todos los comprobantes se encuentren emitidos a nombre de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Presupuesto

A la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad

25. Efectuar una adecuada planificación presupuestaria.
26. Evitar generar deuda flotante por mecanismos no contemplados en la normativa vigente.

Expedientes de Compras y Contrataciones

27. Verificar que obre en los expedientes copia de toda la documentación que en cada caso se requiera. Comprobar que los objetos de las compras respondan a los objetivos y responsabilidades específicas del organismo.
28. Verificar que obre en los expedientes copia de toda la documentación que en cada caso se requiera.

Bienes de Dominio Privado

A DGELECT:

29. Mantener el Inventario de Bienes y Dominio Privado correspondiente a cada ejercicio.

A DGTALMJyS:

30. Actualizar las Altas de Inventario a fin de que coincidan con los correspondientes montos devengados.

A Dirección Gral. de Contaduría Gral.:

31. Actualizar las Altas de Inventario a fin de que coincidan con los correspondientes montos devengados.

12. CONCLUSIONES

La evaluación de la Dirección General Electoral debiera dividirse en dos: La primera corresponde a las tareas que efectivamente efectúa el organismo auditado y, la segunda, a las acciones que se realizan desde instancias superiores del Ministerio de Justicia y Seguridad, del cual depende, y que la afectaron sobre todo en materia presupuestaria y de compras y contrataciones.

Las observaciones que corresponden a la primera evaluación se encuentran mayoritariamente agrupadas en los apartados: *Organigrama y estructura real, Manuales y Normas de Procedimiento, Legajos de Personal, Automotores, Libros de Registro y Rendiciones*.

La segunda evaluación involucra las observaciones concentradas en los apartados: *Presupuesto y Expedientes de Compras y Contrataciones*, las que podrían atribuirse a la intervención de la Dirección Gral. Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA.

Respecto del apartado *Bienes de Dominio Privado*, la problemática de su inventario, involucra a las dos instancias mencionadas precedentemente y a la Dirección Gral. de Contaduría Gral. del GCABA.

La primer evaluación, que responde más acabadamente al objeto del presente informe, muestra, que los desvíos más importantes de la gestión de la Dirección Gral. Electoral están concentrados en: a) la formalización de estructuras y procesos (manuales de procedimientos), b) Aspectos formales de la registración financiero contable y de las compras menores.

La segunda evaluación es sobre las acciones efectuadas por instancias jerárquicas superiores al organismo auditado, pero que impactaron sobre su presupuesto asignado.

Se ha podido establecer que existen modificaciones presupuestarias significativas que no habían sido requeridas por la DGELECT y que no respondían a necesidades operativas del organismo. La comprobación de la existencia de una deuda flotante que alcanzó el 8,84% del devengado³⁸, alteró el normal proceso de ejecución presupuestaria conforme lo dictado en las Normas Anuales de Ejecución, habida cuenta que las imputaciones realizadas en los últimos días del ejercicio tienen su correlato en documentación respaldatoria hasta el mes de Agosto inclusive del año 2016.

Por otra parte, se han detectado compras y contrataciones imputadas al programa presupuestario auditado, cuyos objetos no correspondían a las misiones y funciones de la DGELECT.

³⁸ Observación Nro. 26

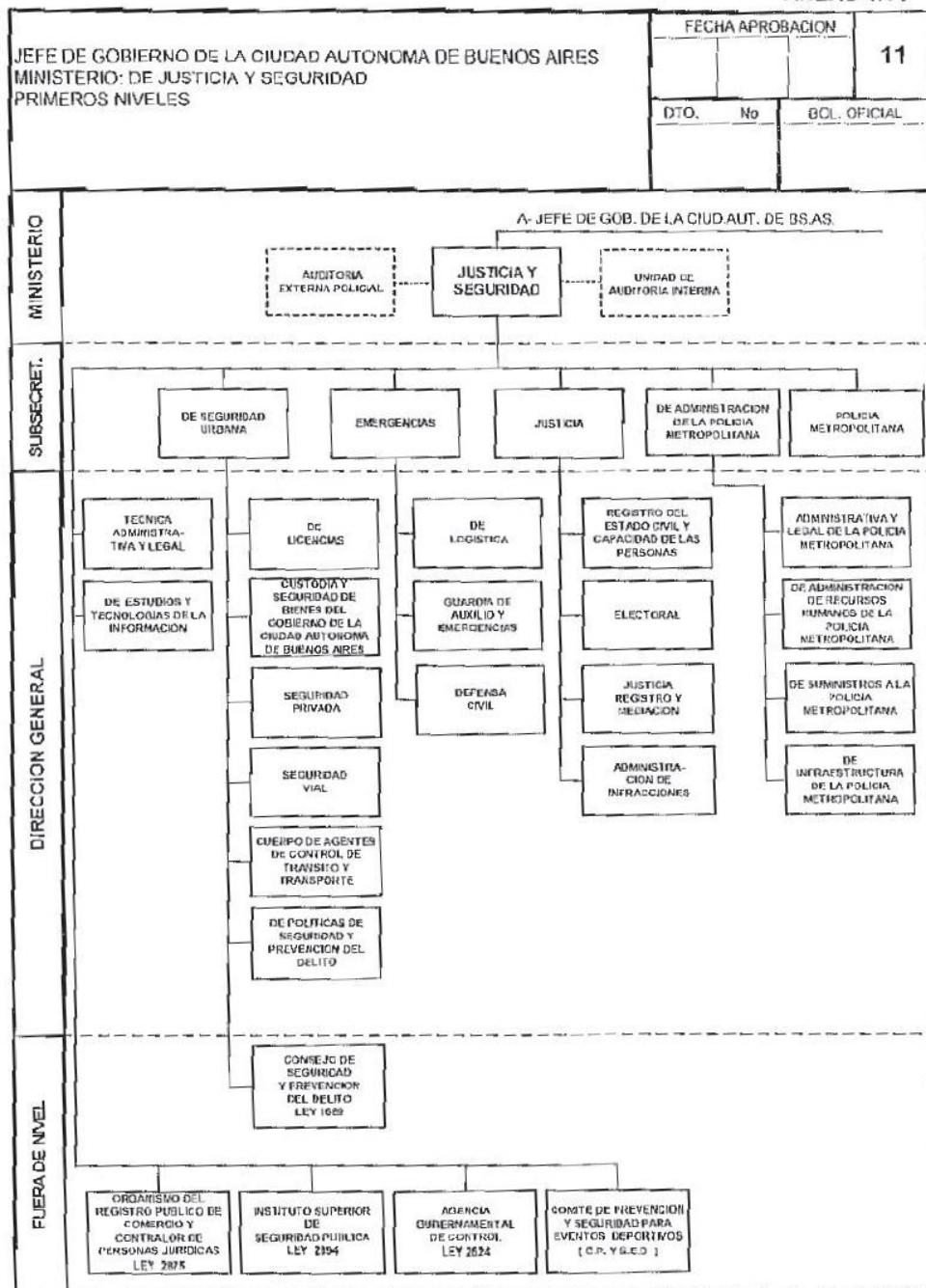
Respecto de las acciones de la DGELECT frente al proceso electoral que tuvo lugar durante el ejercicio auditado, debemos señalar que las tareas allí realizadas se cumplieron de manera adecuada y sin cuestiones que merezcan observaciones dentro del presente informe.

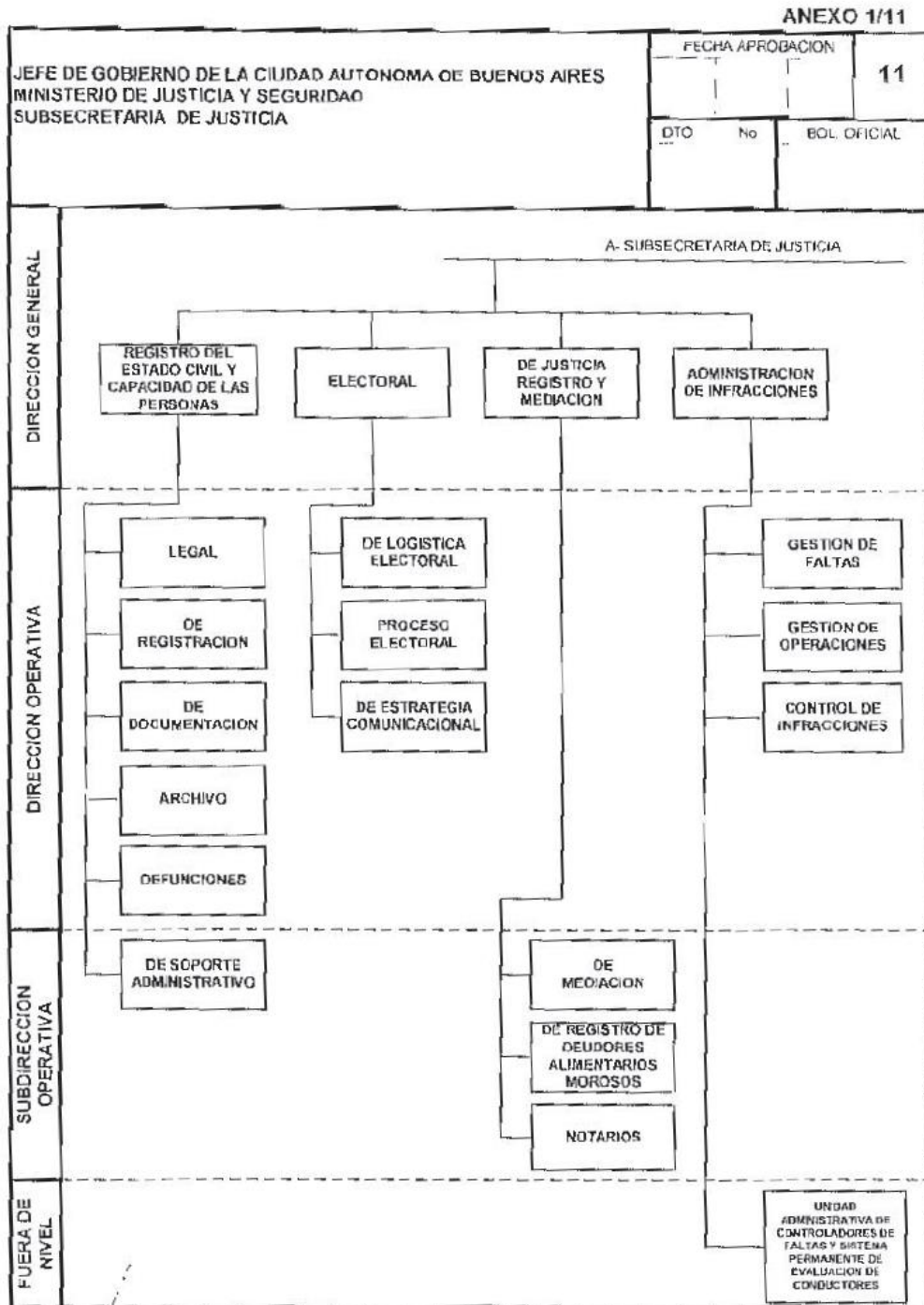
Finalmente, debemos remarcar, que la inadecuada planificación presupuestaria, y las posteriores modificaciones del presupuesto original, deterioraron la correspondencia, que debiera existir, entre los objetivos establecidos y los recursos destinados para alcanzar los mismos, desdibujando el sentido del Presupuesto, como mecanismo de gestión y control.

ANEXO I - ORGANIGRAMA

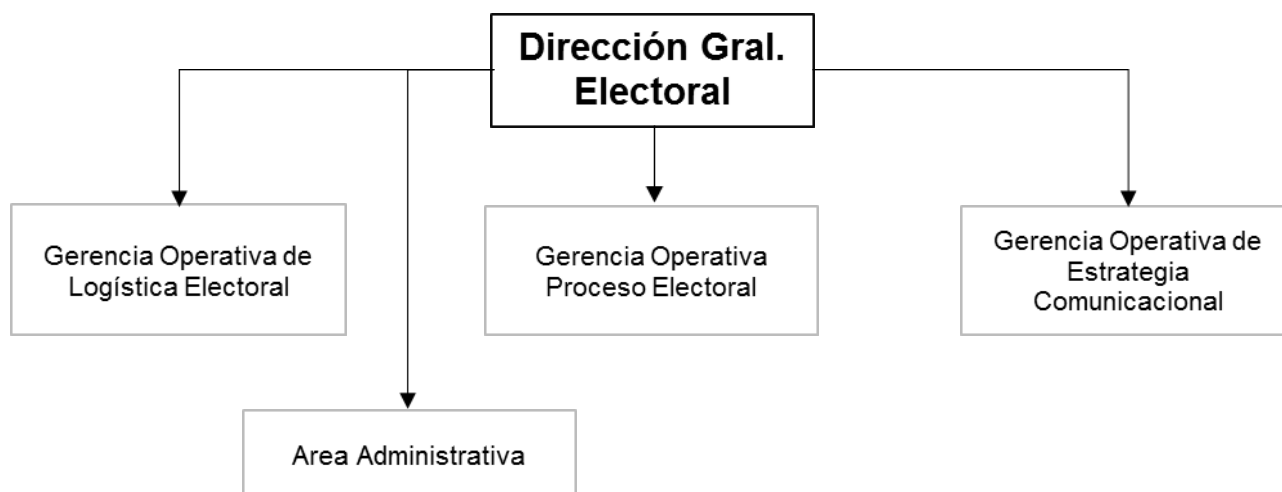
ANEXO I - DECRETO N° 55/10

ANEXO 1/11





ANEXO II – ESTRUCTURA REAL



ANEXO III - NORMATIVA

<u>NORMA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>BOLETIN OFICIAL NRO. DE FECHA</u>
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		CABA 47 del 10/10/96
Ley N°19.945	Código Electoral aplicable a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por el Decreto N° 2135/83 del 18 de agosto de 1983, con las modificaciones introducidas por las leyes N° 23247, 23.476, 24.012 y 24.444-.	NACIONAL 22568 del 19/12/72
Ley N° 23.298	Ley Orgánica de los Partidos Políticos aplicable a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las modificaciones de la ley 23.476-.	NACIONAL 25791 del 25/10/85
Ley N° 1.777	Ley Orgánica de las Comunas.	CABA 2292 del 07/10/05
Ley N° 40	Ley de Iniciativa Popular.	CABA 499 del 03/08/98
Ley N° 89	Ley de Iniciativa y Referéndum Popular.	CABA 585 del 03/12/98
Ley N° 268	Ley de Financiamiento de las Campañas Electorales.	CABA 837 del 13/12/99
Ley N° 269	Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	CABA 852 del 05.01.00
Ley N° 334	Registro de Electores/as Extranjeros/as.	CABA 885 del 21.02.00
Ley 357	Revocatoria de Mandatos.	CABA 942 del 30.03.00
Ley N° 875	Ley de no Simultaneidad de Elecciones.	CABA 1530 del 20.09.02
Ley N° 4515	Voto Joven.	CABA 4162 del 28.05.13
Ley N°4.894	Anexo I -Régimen Normativo de elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias-; Decreto reglamentario N° 376/GCBA/204. Anexo II – Boleta Única y Tecnologías-; Decreto N° 441/GCBA/2014 modificado por Decreto N° 513/GCBA/2014.	CABA 4338 del 12.02.14
Ley N° 5241	Suspensión de la aplicación del Anexo II de la Ley N° 4.894 para las elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias (PASO) previstas en la Ciudad para el día 26 de abril de 2015.	CABA 4592 del 05.03.15
Ley N° 5296	Sistema de Simulacro voluntario con el sistema de Boleta Única Electrónica.	CABA 4667 del 26.06.15
Disposición N° 6/DGELEC/2015	Aprueba la distribución de los dispositivos de Boleta Única Electrónica en el simulacro del 26 de abril de 2015.	
Disposición N° 11 /DGELEC/2015	Dispone actividad de capacitación del día 19 de julio de 2015.	CABA 4677 del 13.07.15
Resolución N° 129/GCABA/MJYS GC/15	Establece el viatico de Autoridades de Mesa para la elección PASO y sus modificatorias Resoluciones N° 443/15, 510/15 y 606/15.	CABA 4596 del 11.03.15

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

- **Nota 269/16 AGCBA** de fecha 10 de marzo de 2016, a Dirección General Electoral, requerimiento.
- **Nota 529/16 AGCBA** de fecha 06 de abril de 2016, a Dirección General Electoral, presentación de equipo.
- **Nota 531/16 AGCBA** de fecha 06 de abril de 2016, a Dirección General Electoral, requerimiento.
- **Nota 639/16 AGCBA** de fecha 05 de abril de 2016, Subsecretaría de Recursos Humanos, solicitud de información.
- **Nota 666/16 AGCBA** de fecha 19 de abril de 2016, a Dirección General Electoral, otorgando prórroga.
- **Nota 667/16 AGCBA** de fecha 20 de abril de 2016, Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, requerimiento.
- **Nota 719/16 AGCBA** de fecha 27 de abril de 2016, Dirección General de Contaduría General, requerimiento.
- **Nota 721/16 AGCBA** de fecha 27 de abril de 2016, a Dirección General de Compras y Contrataciones, requerimiento.
- **Nota 865/16 AGCBA** de fecha 05 de mayo de 2016, Subsecretaría de Recursos Humanos, solicitud de información.
- **Nota 859/16 AGCBA** de fecha 09 de mayo de 2016, a Dirección General Electoral, requerimiento.
- **Nota 856/16 AGCBA** de fecha 11 de mayo de 2016, a Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, requerimiento.
- **Nota 931/16 AGCBA** de fecha 23 de mayo de 2016, a Dirección General Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, requerimiento.
- **Nota 989/16 AGCBA** de fecha 02 de junio de 2016, a Dirección General Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, otorgando prórroga.
- **Nota 1054/16 AGCBA** de fecha 13 de junio de 2016, a Dirección General Electoral, requerimiento.
- **Nota 1055/16 AGCBA** de fecha 13 de junio de 2016, a Dirección General de Reforma Política, requerimiento.
- **Nota 1294/16 AGCBA** de fecha 11 de julio de 2016, a Dirección General Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, requerimiento.
- **Nota 1406/16 AGCBA** de fecha 13 de julio de 2016, Dirección General de Contaduría General, requerimiento.
- **Nota 1646/16 AGCBA** de fecha 31 de agosto de 2016, Dirección General de Contaduría General, requerimiento.
- **Nota 1647/16 AGCBA** de fecha 23 de agosto de 2016, Dirección General de Planeamiento de Medios, requerimiento.
- **Nota 1826/16 AGCBA** de fecha 12 de septiembre de 2016, Dirección General de Contaduría General, otorga prórroga.
- **Nota 1828/16 AGCBA** de fecha 15 de septiembre de 2016, Dirección General de Planeamiento de Medios, otorga prórroga.
- **Nota 1890/16 AGCBA** de fecha 03 de octubre de 2016, Dirección General de Contaduría General, requerimiento.

ANEXO V - LISTADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ENVIADO POR LA DGTALMJYS ANTE REQUERIMIENTO

En estado de pago si esta pagado la fecha y si esta pendiente poner que esta pendiente y el estado en sigaf

Programa	Actividad	Indicador	Descripción	CLASIFICACION GNERICA	DESCRIPCION DEL GASTO	EXPEDIENTE	SOLICITUD DE GASTOS	GASTOS APROBADOS	PROVEEDOR	NORMA APROBATORIA DEL GASTO	ORDEN DE COMPRA	PRD
799 22	1	1	De Alquiler y Enseres	DEPOSITO ELECTORAL	Alquiler Bogota	17622219/2014 SSJUS	9708/2015	6.342.000,00	LA MORENA S.A.	RE-2015-73-MJYSCG	10.609,00	VARIOS
799 22	4	2	PLAN	CAPACITACION BUE	850 chalecos identificatorios Capacitador	1743770/2015	37395/2015	85.000,00	La bluserie	DI-2015-40-DGTALMJYS	30776	674030-DGELEC
799 22	4	2	PLAN	CAPACITACION BUE	Articulos de Libreria	3078674/2013 DGCYC		15.090,00	OFFICENET	NO TIENE	SPR 10999/2015	619.731,00
398 22	4	2	Utile de Escritorio y Otros y Enseres	CAJA CHICA ESPECIAL	Varios	12822818/2015 DGTALMJYS	SEF 2132/2015	1.695,00	VARIOS	RE-2015-523-MJYSCG		NO TIENE
799 22	4	3	Otro No Especificado	CAJA CHICA ESPECIAL				48.137,00				
799 22	4	3	Impresiones y Publicaciones	CAJA CHICA ESPECIAL				54.026,00				
799 22	4	3	Reproduccion de Servicio	CAJA CHICA ESPECIAL				46.142,00				
799 22	4	3	Alquiler de Maquinaria y Equipo y Medios de Transporte	ELECCION	Alquiler Grupo electrogeno	18113819/2015	38943/2015	91.649,00	Clima rental	DI-2015-46-DGTALMJYS	32020	688404-DGELEC 714728-DGELEC
799 22	4	3	Alquiler de Maquinaria y Equipo y Medios de Transporte	ELECCION	Alquiler Grupo electrogeno		42620/2015	47.311,00	Clima rental	DI-2015-56-DGTALMJYS	35277	748385-DGELEC

"2017, Año de las Energías Renovables"

799 22 4 3	Imprenta, Reprográficas y Capacitación N BUE	PLAN	Capacitación	Folletería	17984/09/2015	39694/2015	61.974,00	IPESA	DI-2015-49-DGTALMYS	32397	699620-DEGELEC
799 22 4 3	Imprenta, Reprográficas y Capacitación N BUE	PLAN	Capacitación	Folletería	17984/09/2015	40378/2015	105.681,00	IPESA	DI-2015-49-DGTALMYS	34148	726034-DEGELEC
799 22 4 3	Imprenta, Reprográficas y Capacitación N BUE	PLAN	Capacitación	Folletería	17984/09/2015	41004/2015	18.597,00	IPESA	DI-2015-54-DGTALMYS	34153	720832-DEGELEC
799 22 4 3	Imprenta, Reprográficas y Capacitación N BUE	PLAN	Capacitación	Folletería	17984/09/2015	42980/2015	18.597,00	IPESA	DI-2015-58-DGTALMYS	35511	870241
799 22 4 3	Otros No Especificados Precedentement	Autoridades de Mesa	PASO	PASO	3512701/DGTALMYS 2015	1476/2015	15.491.700,00		RE-2015-129-MVSGC		DEV 520031
799 22 4 3	Otros No Especificados Precedentement	Autoridades de Mesa	Primera vuelta	Primera vuelta	17783800/DGTALMYS 2015	2939/2015	15.642.650,00	CORREO OFICIAL ARGENTINO	RE-2015-433-MVSGC		DEV 674426
799 22 4 3	Otros No Especificados Precedentement	Autoridades de Mesa	Segunda Vuelta	Segunda Vuelta	18315254/DGTALMYS 2015	3452/2015	2.977.000,00		RE-2015-606-MVSGC		DEV 737976
799 22 4 3	Publicidad Y Propaganda	PLAN	Capacitación	Spots publicitarios	12319542/2015	37778/2015	35.176,87	CIRCUS SA	DI-2015-42-DGTALMYS	30826	677255-DGELEC
799 22 4 3	Publicidad Y Propaganda	PLAN	Capacitación	Spots publicitarios		37200/2015	983.000,00	PROTEINA PURA SA	RESOL-2015-452-MVSGC	30024	658999-DGELEC
799 22 4 3	Publicidad Y Propaganda	PLAN	Capacitación	Spots publicitarios		34710/2015	541.109,60	CIRCUS BA	RESOL-2015-452-MVSGC	27600	622588-DGELEC
799 22 4 3	Publicidad Y Propaganda	PLAN	Capacitación	350 Banners y 30 gazebos	10540205/2015	33660/2015	1.323.000,00	PUNK	DI-2015-27-DGTALMYS	26979	611109-DGRPINS
799 22 4 3	Publicidad Y Propaganda	PLAN	Capacitación	200 banners y 65 gazebos		36189/2015	2.196.500,00	PUNK	RESOL-2015-519-MVSGC	29428	645422-DGELEC
799 22 4 3	Publicidad Y Propaganda	PLAN	Capacitación	banners para 4 y 5 de julio		41086/2015	725.000,00	PUNK	DI-2015-53-DGTALMYS	34157	724126-DGELEC
799 22 4 3	Otros No Especificados Precedentement	Autoridades de Mesa	Capacitación	Capacitación (Salón)	18380258/2015	41876/2015	983.730,00	NH HOTEL	DI-2015-57-DGTALMYS	35276	745462-DGELEC

"2017, Año de las Energías Renovables"

En estado de pago poner si esta pagado la fecha y si esta pendiente poner que esta pendiente y el estado en sigaf

Unidad Ejecutora	Programa	Actividad	Partida Parcial	Descripción	CLASIFICACION GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	EXPEDIENTE	SOLICITUD DE GASTOS	GASTOS APROBADOS	PROVEEDOR	NORMA DE APROBACION DEL GASTO	ORDEN DE COMPRA	PRD
799 22 4 1			1	Alquiler De Edificios Y	DEPOSITO ELECTORAL	Alquiler Bogota	17622219/2014 SSJUS	9708/2015	6.342.000,00	LA MORENA SA	RE-2015-73-MYSGC	10.609,00	VIARIOS
799 22 4 2			2	PLAN CAPACITACION BUE	PLAN CAPACITACION BUE	850 chatecos Identificadores Capacitador	17243770/2015	37395/2015	85.000,00	La bluserie	DI-2015-40-DGTALMYS	30776	674030-DGELEC
799 22 4 3			3	Utilles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	PLAN CAPACITACION BUE	Articulos de Libreria	3078674/2013 DGCYC		15.090,00	OFFICENET	NO TIENE	SPR 10959/2015	619 731,00
799 22 4 4			4	Utilles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	CAJA CHICA ESPECIAL	Varios	12822818/2015 DGTALMYS	SEF 2132/2015	1.895,00	VARIOS	RE-2015-523-MYSGC		NO TIENE
799 22 4 5			5	Otros No Especificados	CAJA CHICA ESPECIAL				48.137,00				
799 22 4 6			6	Precedentment	CAJA CHICA ESPECIAL				54.026,00				
799 22 4 7			7	Imprenta, Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL				46.142,00				
799 22 4 8			8	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 9			9	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 10			10	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 11			11	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 12			12	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 13			13	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 14			14	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 15			15	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 16			16	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 17			17	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 18			18	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 19			19	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 20			20	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 21			21	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 22			22	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 23			23	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 24			24	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 25			25	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 26			26	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 27			27	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 28			28	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 29			29	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 30			30	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 31			31	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 32			32	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 33			33	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 34			34	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 35			35	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 36			36	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 37			37	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 38			38	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 39			39	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 40			40	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 41			41	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 42			42	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 43			43	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 44			44	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 45			45	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 46			46	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 47			47	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 48			48	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 49			49	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 50			50	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 51			51	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 52			52	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 53			53	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 54			54	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 55			55	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 56			56	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 57			57	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 58			58	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 59			59	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 60			60	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 61			61	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 62			62	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 63			63	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 64			64	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 65			65	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 66			66	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 67			67	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 68			68	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 69			69	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 70			70	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 71			71	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 72			72	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 73			73	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 74			74	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 75			75	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 76			76	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 77			77	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 78			78	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 79			79	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 80			80	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 81			81	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 82			82	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 83			83	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 84			84	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 85			85	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 86			86	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 87			87	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 88			88	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 89			89	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 90			90	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 91			91	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 92			92	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 93			93	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 94			94	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 95			95	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 96			96	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 97			97	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 98			98	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 99			99	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 100			100	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 101			101	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 102			102	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 103			103	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 104			104	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 105			105	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 106			106	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 107			107	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 108			108	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 109			109	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 110			110	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 111			111	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 112			112	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 113			113	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 114			114	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 115			115	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 116			116	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 117			117	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 118			118	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 119			119	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 120			120	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 121			121	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 122			122	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 123			123	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 124			124	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 125			125	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 126			126	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 127			127	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 128			128	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 129			129	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 130			130	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 131			131	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22 4 132			132	Reproducciones Y	CAJA CHICA ESPECIAL								
799 22													

"2017, Año de las Energías Renovables"

799 22	4	3	7	Equipo De Oficina Y Mobiliario	PLAN CAPACITACION BUE	mesas y Sillas (300 mesas 600 sillas)	12290003/2015	34/05/2015	347.700,00	MONACO	DI-2015-31-DGTALMJS	27737	622067-MJYSGC
799 22	4	3	7	Equipo De Oficina Y Mobiliario	PLAN CAPACITACION BUE	mesas y Sillas (176 mesas para defensoria)		36/03/2015	140.096,00	MONACO	DI-2015-36-DGTALMJS	29434	646461-MJYSGC

ANEXO VI - UNIVERSO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PARTIDA	ORDEN	EXP/PRD	IMPORTE DEVENGADO
211	1	2028609	3.716,50
	2	12822818	13.285,50
	3	22323227	13.860,00
	4	22324748	
	5	27602276	
	6	27602505	
222	7	17243770	85.000,00
	8	18381744	
231	9	3078674	1.156,80
	10	18709745	
233			172,00
	11	3078674	956,73
	12	18709745	
234			492,00
			306,00
	13	3078674	2.932,00
	14	18709745	
256			1.978,78
258			299,00
291			1.367,00
			2.232,18
292			2.997,00
			1.275,00
	15	3078674	10.044,75
	16	18709745	
293			670,00
			40,00
311	17	401900	65.454,12
	18	3359423	
	19	17547666	
	20	20211930	
	21	22312768	
	22	27513270	
	23	33888557	

“2017, Año de las Energías Renovables”

	24	35942764	
312	25	20629821	8.518,53
	26	28658094	
	27	38240238	
314	28	350229	30.763,24
	29	2035289	
	30	3653592	
	31	4906319	
	32	6764607	
	33	12130987	
	34	18230834	
	35	19675473	
	36	22938143	
	37	26744466	
	38	32785598	
	39	36603088	
315			95,99
321	40	2302952	220.500,00
	41	5019716	
	42	6809325	
	43	10573546	
	44	17467812	
	45	17468732	
	46	19075431	
	47	19075536	
	48	19075700	
	49	20919466	
	50	20919738	
			12.000,00
	51	4242673	6.050.000,00
	52	4242771	
	53	4708171	
	54	12126429	
	55	16298762	
	56	17622219	
	57	19773413	
	58	21079045	
	59	23380390	
322	60	18113819	138.960,00
	61	20238229	
	62	20302851	
	63	20303323	

“2017, Año de las Energías Renovables”

		64	6628796	120.000,00
		65	16752627	
		66	16752788	
		67	16752932	
		68	19925967	
324		69	3549012	22.332,00
		70	23233530	
		71	23234985	
		72	24148118	
		73	24149944	
329				25.800,00
				4.500,00
		74	6628796	432.000,00
		75	16752627	
		76	16752788	
		77	16752932	
		78	19925967	
		79	20918456	
		80	23379855	
331		81	4002842	79.077,36
		82	18412576	
		83	18498824	
		84	25472272	
				63.455,00
		85	6517975	561.327,00
		86	10274117	
		87	10274554	
		88	19325310	
		89	20623829	
		90	22052399	
333				1.600,00
339				5.698,00
349		91	2615500	132.000,00
		92	3041083	53.900,00
		93	2616330	138.000,00
		94	2616571	63.500,00
		95	2627054	126.500,00
		96	2616806	51.810,00
		97	2617054	192.000,00
		98	2617235	96.000,00
		99	2617505	150.000,00
		100	4951661	72.000,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

		101	2617904	72.000,00
		102	2627249	92.400,00
		103	2618313	138.000,00
		104	2618486	216.000,00
		105	2618666	130.000,00
		106	2618842	66.000,00
		107	2619121	156.000,00
		108	2619290	124.000,00
351		109	17984835	543.713,50
		110	18554090	
		111	19515827	
				40.783,63
352		112	6008921	110.741.970,00
		113	6377463	
		114	8407144	
		115	18071659	
		116	18288394	
		117	19170458	
		118	19759879	
		119	24098144	
		120	198417	163.179.677,97
		121	4644026	
		122	8260013	
		123	8267168	
		124	17784033	
		125	20777374	
		126	24278175	
353				5.008,08
		127	17984409	603.736,00
		128	20236960	
		129	20237388	
		130	20238141	
		131	20238462	
		132	25091704	
		133	27092845	
354				9.836,00
		134	2071376	674.457,17
		135	6136109	
		136	6136117	
		137	14091345	
359		138	27686639	127.884,90
		139	34722694	

“2017, Año de las Energías Renovables”

		140	3512701	34.111.350,00
		141	4821679	
		142	17783800	
		143	19315254	
		144	38536988	-6.766.500,00
				2.535,27
361		145	611109	420.000,00
		146	622588	541.109,60
		147	645422	240.000,00
		148	658999	983.000,00
		149	677255	35.176,87
		150	724126	725.000,00
		151	832854	184.041,00
		152	832922	20.000,00
		153	832971	36.771,88
		154	833000	36.771,88
		155	833014	36.771,88
		156	833089	338.800,00
		157	833115	159.236,00
		158	833148	7.800,00
		159	833163	94.089,60
		160	833203	152.460,00
		161	833211	52.500,00
		162	833213	27.500,00
		163	833229	27.500,00
		164	833238	22.500,00
		165	833268	30.250,00
		166	833272	72.600,00
		167	833274	235.950,00
		168	833280	72.600,00
		169	833300	203.280,00
		170	833319	203.280,00
		171	833322	609.840,00
		172	833342	21.780,00
		173	833636	98.010,00
		174	833665	495.132,00
		175	833731	80.586,00
		176	833973	40.000,00
		177	834004	211.750,00
		178	834014	60.000,00
		179	834049	47.484,53
		180	834098	57.762,96

“2017, Año de las Energías Renovables”

181	834135	67.518,00
182	834142	163.350,00
183	834169	302.500,00
184	834171	302.500,00
185	834174	30.000,00
186	834178	23.277,38
187	834181	21.960,00
188	834183	55.204,49
189	834184	315.810,00
190	834185	271.040,00
191	834189	174.239,98
192	834192	291.710,43
193	834193	96.800,00
194	834194	5.500,00
195	834197	8.000,00
196	834204	5.500,00
197	834205	136.604,16
198	834215	84.700,00
199	834219	774.400,00
200	834222	17.280,00
201	834224	695.210,34
202	834225	121.000,00
203	834227	1.123.122,00
204	834231	590.189,60
205	834233	102.583,80
206	834235	73.261,50
207	834239	87.000,00
208	834241	20.000,00
209	834243	45.600,00
210	834244	338.800,00
211	837467	15.373,00
212	837474	15.373,00
213	837478	157.048,32
214	837487	157.300,00
215	837546	1.014.560,80
216	837551	1.471.226,90
217	837553	300.382,50
218	837560	20.000,00
219	837566	52.500,00
220	837576	8.000,00
221	837585	121.000,00
222	837599	9.000,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

223	837602	7.020,00
224	837611	495.585,60
225	837617	7.800,00
226	837624	116.631,90
227	837634	202.045,80
228	837649	45.600,00
229	837653	22.000,00
230	837661	36.771,88
231	837697	14.500,00
232	837700	17.000,00
233	837705	8.470,00
234	837709	9.000,00
235	837712	13.000,00
236	837720	30.000,00
237	837724	5.500,00
238	837725	338.800,00
239	837729	4.500,00
240	837869	7.020,00
241	837874	32.999,40
242	837876	8.000,00
243	837877	211.750,97
244	837882	6.500,00
245	837888	338.800,00
246	837890	9.600,00
247	837891	60.185,40
248	837895	15.000,00
249	837899	24.200,00
250	837914	15.000,00
251	837938	30.000,00
252	837949	91.391,30
253	837952	15.000,00
254	837954	17.280,00
255	837958	27.500,00
256	837994	27.500,00
257	837998	4.000,00
258	838007	30.250,00
259	838011	40.000,00
260	838015	55.000,00
261	838020	94.864,00
262	838023	400.000,00
263	838027	400.000,00
264	838030	20.000,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

265	838035	25.000,00
266	838042	25.000,00
267	838045	400.000,00
268	838047	994.656,30
269	838050	9.100,00
270	837519	73.261,50
271	842121	10.000,00
272	842149	10.500,00
273	842157	20.000,00
274	842195	11.500,00
275	842200	5.000,00
276	842218	29.403,00
277	842229	11.343,75
278	842257	5.500,00
279	842269	12.000,00
280	842277	15.600,00
281	842301	9.600,00
282	842303	9.400,00
283	842311	12.000,00
284	842319	7.800,00
285	842321	87.000,00
286	842334	40.000,00
287	842337	60.000,00
288	842356	110.000,00
289	842365	95.000,00
290	842416	90.000,00
291	842422	45.600,00
292	842433	45.600,00
293	842436	114.300,00
294	842461	25.000,00
295	842472	334.467,00
296	842533	336.551,82
297	842545	139.700,00
298	842569	81.481,40
299	842913	84.700,00
300	842945	96.800,00
301	842956	12.000,00
302	842959	9.600,00
303	842974	9.200,00
304	843006	7.200,00
305	843063	4.840,00
306	843085	15.000,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

307	843108	13.200,00
308	843129	20.000,00
309	843136	3.600,00
310	843173	10.000,00
311	843176	3.000,00
312	843187	12.000,00
313	843194	4.840,00
314	843211	25.000,00
315	843219	5.000,00
316	843226	8.000,00
317	843238	7.020,00
318	843249	19.602,00
319	843265	12.000,00
320	843279	4.000,00
321	843292	12.000,00
322	843316	5.000,00
323	843325	9.075,00
324	843337	120.650,00
325	843343	20.000,00
326	843345	8.400,00
327	844565	5.000,00
328	863043	13.000,00
329	863045	5.500,00
330	875231	52.937,50
331	875237	7.200,00
332	875241	37.500,00
333	875245	49.912,50
334	875256	11.600,00
335	875259	4.000,00
336	875264	8.400,00
337	875283	68.250,00
338	875285	7.000,00
339	875289	8.712,00
340	875291	10.000,00
341	875297	758.340,94
342	875299	6.500,00
343	875312	3.000,00
344	875314	7.000,00
345	875316	4.440,00
346	875317	45.459,34
347	875318	12.112,10
348	875320	45.040,50

“2017, Año de las Energías Renovables”

349	875321	45.459,34
350	875322	6.000,00
351	875323	12.100,00
352	875324	9.600,00
353	875327	12.000,00
354	875330	9.660,00
355	875331	7.000,00
356	875332	13.000,00
357	875333	52.937,50
358	875334	22.000,00
359	875336	18.906,25
360	875337	35.000,00
361	875339	17.875,00
362	875340	8.400,00
363	875342	37.812,50
364	875343	9.600,00
365	875344	49.912,50
366	875345	34.787,50
367	875346	11.500,00
368	875351	7.800,00
369	875352	7.800,00
370	875353	3.600,00
371	875354	13.104,00
372	875355	14.300,00
373	875356	18.000,00
374	875357	10.587,50
375	875358	5.000,00
376	875359	3.240,00
377	875360	18.000,00
378	875361	10.000,00
379	875362	65.862,72
380	875363	60.190,84
381	875364	36.000,00
382	875365	15.000,00
383	875366	18.150,00
384	875367	12.500,00
385	875368	9.000,00
386	875369	5.500,00
387	875370	10.140,00
388	881042	6.500,00
389	888660	5.400,00
390	892953	18.906,25

“2017, Año de las Energías Renovables”

391	892987	7.200,00
392	893100	11.343,75
393	893110	24.200,00
394	893172	9.075,00
395	893182	31.250,00
396	893194	15.125,00
397	893199	15.000,00
398	893230	20.000,00
399	893237	6.000,00
400	893241	30.000,00
401	893278	18.150,00
402	893297	7.200,00
403	893298	6.000,00
404	893303	26.325,00
405	893316	14.520,00
406	893387	6.000,00
407	893495	6.500,00
408	893520	9.200,00
409	893525	30.000,00
410	893532	31.250,00
411	893536	18.000,00
412	893538	15.000,00
413	893551	12.000,00
414	893620	10.000,00
415	893624	19.000,00
416	893644	7.000,00
417	895035	15.000,00
418	895049	5.400,00
419	895054	19.000,00
420	895065	9.425,00
421	895072	6.000,00
422	895075	7.800,00
423	895087	20.000,00
424	895090	60.984,00
425	895105	10.790,00
426	896033	31.250,00
427	896038	44.848,44
428	896042	22.140,00
429	896081	14.040,00
430	899036	7.000,00
431	900043	6.000,00
432	900046	9.438,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

433	901040	14.000,00
434	902032	7.500,00
435	902039	8.000,00
436	902044	12.112,10
437	904033	7.000,00
438	905032	13.800,00
439	905033	18.150,00
440	905038	23.000,00
441	905043	21.175,00
442	905044	4.620,00
443	905045	24.000,00
444	905046	9.680,00
445	905048	46.887,50
446	908033	56.250,00
447	908034	37.812,50
448	908035	10.800,00
449	936482	6.000,00
450	936525	195.549,48
451	936549	20.000,00
452	936796	7.800,00
453	936805	6.000,00
454	936816	188.760,00
455	936849	7.000,00
456	936882	108.900,00
457	936888	10.000,00
458	936903	6.500,00
459	936920	20.700,00
460	936924	43.256,00
461	936961	20.000,00
462	936970	20.000,00
463	937005	45.459,34
464	937032	20.000,00
465	937053	195.000,00
466	937061	55.000,00
467	937075	200.103,75
468	937081	228.871,50
469	937089	45.459,34
470	937095	174.966,00
471	937140	8.000,00
472	937147	5.000,00
473	937196	3.000,00
474	937202	12.100,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

475	937217	94.485,60
476	937227	25.000,00
477	937238	9.600,00
478	937246	13.214,00
479	937266	18.876,00
480	937277	20.000,00
481	937288	10.800,00
482	937298	27.225,00
483	937316	92.227,41
484	937329	40.000,00
485	937335	24.200,00
486	937337	187.199,10
487	937341	6.000,00
488	937342	7.500,00
489	937344	13.000,00
490	937345	19.602,00
491	940071	48.875,00
492	940112	48.875,00
493	940152	6.000,00
494	940193	18.150,00
495	940198	181.723,61
496	940294	6.000,00
497	940296	144.793,44
498	940344	23.783,76
499	940352	23.000,00
500	940365	113.325,41
501	940403	15.000,00
502	940422	4.600,00
503	940509	14.300,00
504	940550	5.000,00
505	940554	14.300,00
506	940590	15.000,00
507	940596	20.000,00
508	940597	8.625,00
509	940608	13.000,00
510	940617	87.603,30
511	940658	25.000,00
512	940691	9.500,00
513	940874	7.500,00
514	940927	6.250,00
515	940982	479.979,78
516	941185	3.600,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

517	941222	338.528,96
518	941249	6.000,00
519	941285	6.000,00
520	941349	35.000,00
521	941366	6.500,00
522	941513	12.000,00
523	941516	4.600,00
524	941526	28.750,00
525	941589	10.400,00
526	941614	8.000,00
527	941619	42.350,00
528	941635	10.000,00
529	941639	9.600,00
530	941641	7.200,00
531	941645	7.260,00
532	941655	6.480,00
533	941659	12.000,00
534	941662	8.000,00
535	941677	8.400,00
536	941690	6.600,00
537	941697	20.000,00
538	941717	37.500,00
539	941737	18.400,00
540	941741	23.000,00
541	941742	51.600,00
542	941759	4.000,00
543	941762	7.200,00
544	941763	9.500,00
545	941766	12.825,00
546	941768	96.403,12
547	941770	30.000,00
548	941773	91.963,87
549	941775	125.672,46
550	946415	7.500,00
551	946421	3.000,00
552	946422	3.000,00
553	946428	8.000,00
554	946444	30.000,00
555	946480	12.000,00
556	946499	760.920,60
557	946518	261.360,00
558	946568	23.000,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

559	946604	6.000,00
560	946661	961.950,00
561	946700	889.955,00
562	946747	933.636,00
563	946755	915.213,75
564	946758	887.740,70
565	946796	1.157.970,00
566	946800	593.868,00
567	946867	249.154,13
568	946870	23.000,00
569	946875	6.000,00
570	946892	341.488,56
571	946895	12.825,00
572	946896	12.420,00
573	946900	7.500,00
574	946902	957.957,00
575	946904	6.000,00
576	946905	18.000,00
577	946906	7.200,00
578	946909	5.000,00
579	946916	20.000,00
580	946917	9.600,00
581	946918	14.000,00
582	946919	1.341.563,30
583	946922	87.011,10
584	946929	1.500.400,00
585	946930	491.411,25
586	946931	516.948,30
587	946936	1.493.406,20
588	946941	14.000,00
589	948238	12.000,00
590	948494	6.000,00
591	948500	8.000,00
592	948547	266.468,72
593	948555	26.000,00
594	948558	10.000,00
595	948564	4.620,00
596	948567	9.000,00
597	948568	5.000,00
598	948570	9.660,00
599	948589	12.000,00
600	948607	7.200,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

601	948631	7.500,00
602	948639	10.000,00
603	948646	399.318,00
604	948648	12.000,00
605	893351	1.800,00
606	937279	35.000,00
607	952469	17.875,00
608	952511	7.200,00
609	952555	10.500,00
610	952610	11.770,00
611	952632	9.680,00
612	952758	10.000,00
613	952781	3.600,00
614	952784	7.000,00
615	952816	6.000,00
616	952830	8.750,00
617	952836	4.000,00
618	954516	4.000,00
619	954526	6.050,00
620	954536	9.680,00
621	954550	90.750,00
622	954560	15.600,00
623	954591	18.000,00
624	954595	13.000,00
625	954596	5.400,00
626	954602	8.000,00
627	954604	8.000,00
628	954610	7.200,00
629	954616	8.640,00
630	954619	9.500,00
631	954621	6.000,00
632	952795	7.200,00
633	969068	150.017,01
634	978867	9.750,00
635	978873	8.450,00
636	978896	8.000,00
637	982532	5.400,00
638	1032831	28.284,96
639	1032836	6.000,00
640	1032843	50.094,00
641	1032847	5.000,00
642	1032856	13.069,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

643	1032863	5.000,00
644	1040427	104.544,00
645	1040478	8.400,00
646	1040534	3.000,00
647	1040539	25.000,00
648	1040640	8.712,00
649	1040646	12.000,00
650	1040665	6.050,00
651	1040760	9.680,00
652	1040780	8.000,00
653	1040793	8.000,00
654	1040798	6.000,00
655	1040812	20.000,00
656	1040858	16.800,00
657	1040877	4.800,00
658	1040897	5.000,00
659	1040908	6.300,00
660	1040953	103.455,00
661	1040963	12.200,00
662	1040969	3.000,00
663	1040978	6.000,00
664	1040987	5.000,00
665	1040991	3.000,00
666	1041001	9.600,00
667	1041006	15.625,00
668	1041109	8.400,00
669	1041111	3.000,00
670	1041115	12.000,00
671	1041451	9.900,00
672	1041460	8.000,00
673	1041473	25.000,00
674	1041477	8.640,00
675	1041485	10.800,00
676	1041974	8.000,00
677	1042259	9.680,00
678	1042273	4.440,00
679	1048835	3.000,00
680	1048875	3.000,00
681	1040568	28.750,00
682	1075777	68.406,62
683	1080910	6.000,00
684	1155943	11.238,48

“2017, Año de las Energías Renovables”

685	1155986	395.708,62
686	1155988	259.100,00
687	1155992	51.909,00
688	1155995	235.950,00
689	1155998	382.738,03
690	1156008	72.600,00
691	1156010	135.520,00
692	1156011	315.810,00
693	1156013	135.520,00
694	1156017	300.473,25
695	1156019	199.680,25
696	1156020	399.148,75
697	1156021	21.977,47
698	1156027	72.600,00
699	1156113	350.000,00
700	1156115	350.000,00
701	1156117	250.000,00
702	1156118	200.000,00
703	1156121	220.000,00
704	1156122	200.000,00
705	1156124	400.000,00
706	1156125	220.000,00
707	1156126	200.000,00
708	1156128	200.000,00
709	1156130	260.000,00
710	1156140	220.000,00
711	1156261	145.200,00
712	1156263	145.200,00
713	1156264	180.048,00
714	1156266	94.380,00
715	1156267	145.200,00
716	1156268	163.350,00
717	1156270	762.300,00
718	1156280	70.785,00
719	1156284	290.400,00
720	1156286	283.140,00
721	1156288	98.010,00
722	1156314	15.373,00
723	1156319	21.960,00
724	1156322	15.373,00
725	1156323	15.373,00
726	1156324	15.373,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

727	1156326	21.960,00
728	1156327	277.250,00
729	1156329	342.576,00
730	1156330	60.160,00
731	1156333	201.344,00
732	1156385	12.915,00
733	1156386	51.836,40
734	1156389	315.955,20
735	1156403	43.197,00
736	1156405	43.197,00
737	1156407	55.204,49
738	1156410	157.048,32
739	1156417	84.700,00
740	1156565	26.317,50
741	1156567	167.040,50
742	1156572	3.746,16
743	1156576	60.878,13
744	1156580	5.500,00
745	1156584	338.800,00
746	1156585	47.190,00
747	1156586	99.292,60
748	1156587	338.800,00
749	1156588	51.763,80
750	1156589	52.635,00
751	1156593	12.342,00
752	1156594	102.275,25
753	1156597	69.877,50
754	1156601	79.860,00
755	1156600	5.500,00
756	1156604	65.235,94
757	1156605	3.746,16
758	1156607	186.626,88
759	1156608	21.175,00
760	1156609	186.626,88
761	1156610	21.175,00
762	1156613	154.914,15
763	1156614	5.500,00
764	1156616	5.500,00
765	1156618	5.500,00
766	1156620	5.500,00
767	1156688	193.188,60
768	1156691	29.221,50

“2017, Año de las Energías Renovables”

769	1156693	181.500,00
770	1156694	60.984,00
771	1156695	33.759,00
772	1156697	15.246,00
773	1156884	9.600,00
774	1156885	72.600,00
775	1156887	72.600,00
776	1156888	36.300,00
777	1156890	54.450,00
778	1156892	207.636,00
779	1156895	523.083,00
780	1156897	23.716,00
781	1156898	8.750,00
782	1156899	8.750,00
783	1156901	8.750,00
784	1156902	13.000,00
785	1156903	13.000,00
786	1156904	6.000,00
787	1156905	6.000,00
788	1156907	13.000,00
789	1156908	6.000,00
790	1156909	6.000,00
791	1156910	3.000,00
792	1156911	3.000,00
793	1156913	3.000,00
794	1156914	8.000,00
795	1156916	8.000,00
796	1156919	25.000,00
797	1156921	25.000,00
798	1157135	18.400,00
799	1157143	149.447,10
800	1157147	31.250,00
801	1157150	3.000,00
802	1157242	83.580,75
803	1157244	18.000,00
804	1157245	23.000,00
805	1157246	30.000,00
806	1157247	30.000,00
807	1157248	18.000,00
808	1157249	25.000,00
809	1157250	20.700,00
810	1157251	31.250,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

811	1157252	7.500,00
812	1157253	42.350,00
813	1157254	35.000,00
814	1157266	23.000,00
815	1157268	9.200,00
816	1157271	31.250,00
817	1157272	51.600,00
818	1157430	27.500,00
819	1157434	27.500,00
820	1157435	27.500,00
821	1157436	27.500,00
822	1157478	86.428,46
823	1157479	127.648,30
824	1157480	86.428,46
825	1157481	86.428,46
826	1157482	86.428,46
827	1157483	139.700,00
828	1157485	114.300,00
829	1157486	120.650,00
830	1157487	9.763,20
831	1157488	48.816,00
832	1157489	38.036,40
833	1157490	33.241,70
834	1157491	127.648,30
835	1157493	33.241,70
836	1157494	33.241,70
837	1157495	86.428,46
838	1157496	86.428,46
839	1157497	86.428,46
840	1157504	81.481,40
841	1157666	12.204,00
842	1157667	12.204,00
843	1157668	48.816,00
844	1157672	48.816,00
845	1157673	11.390,40
846	1157674	34.171,20
847	1157676	48.002,40
848	1157678	38.036,40
849	1157679	12.204,00
850	1157680	23.594,40
851	1157681	208.544,40
852	1157682	9.763,20

“2017, Año de las Energías Renovables”

853	1157683	34.171,20
854	1157684	61.020,00
855	1157686	60.333,60
856	1157689	95.191,20
857	1157690	91.500,00
858	1157691	72.000,00
859	1157695	72.000,00
860	1157848	6.000,00
861	1157856	7.200,00
862	1157865	7.200,00
863	1157870	8.750,00
864	1157872	5.000,00
865	1157874	5.000,00
866	1157877	25.000,00
867	1157879	84.760,50
868	1157881	5.000,00
869	1157883	5.500,00
870	1157886	6.000,00
871	1157889	6.000,00
872	1157890	6.000,00
873	1157891	6.000,00
874	1157893	8.000,00
875	1157937	5.500,00
876	1157938	10.000,00
877	1157939	15.625,00
878	1157940	10.800,00
879	1157941	10.000,00
880	1157942	10.800,00
881	1157945	7.000,00
882	1158105	5.000,00
883	1158106	5.000,00
884	1158110	8.400,00
885	1158112	48.875,00
886	1158117	20.000,00
887	1158119	8.400,00
888	1158124	9.400,00
889	1158126	13.000,00
890	1158129	10.500,00
891	1158134	8.400,00
892	1158137	20.000,00
893	1158140	13.000,00
894	1158144	6.000,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

895	1158145	6.480,00
896	1158147	15.125,00
897	1158148	12.100,00
898	1158149	52.937,50
899	1158150	52.937,50
900	1158379	49.912,50
901	1158382	18.906,25
902	1158383	7.200,00
903	1158384	9.660,00
904	1158386	7.200,00
905	1158387	7.020,00
906	1158485	16.245,17
907	1158487	15.550,92
908	1158490	234.216,60
909	1158496	26.842,95
910	1158502	21.251,08
911	1158504	44.572,77
912	1158510	13.200,00
913	1158513	6.000,00
914	1158516	11.343,75
915	1158518	21.175,00
916	1158520	18.906,25
917	1158521	19.602,00
918	1158525	3.000,00
919	1158603	15.246,88
920	1158604	12.420,00
921	1158616	250.000,00
922	1158859	10.000,00
923	1158863	12.000,00
924	1158867	4.620,00
925	1158872	23.000,00
926	1158878	8.450,00
927	1158879	8.400,00
928	1158882	5.500,00
929	1158883	10.800,00
930	1158885	18.150,00
931	1158887	50.258,56
932	1158890	29.335,50
933	1158895	6.000,00
934	1159005	7.800,00
935	1159006	5.000,00
936	1159007	6.000,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

937	1159008	181.500,00
938	1159009	61.539,66
939	1159155	385.396,91
940	1159156	525.461,01
941	1159165	350.307,34
942	1159167	420.121,83
943	1159171	409.048,39
944	1159175	459.483,95
945	1159179	400.665,17
946	1159186	408.691,90
947	1159192	162.461,38
948	1159203	467.442,70
949	1159228	350.612,21
950	1159231	146.215,24
951	1159239	489.094,43
952	1159244	409.048,39
953	1159246	412.287,16
954	1159248	450.395,15
955	1159571	90.604,80
956	1159574	198.594,40
957	1159575	82.764,00
958	1159577	295.975,68
959	1159579	109.771,20
960	1159581	131.660,10
961	1159584	232.791,90
962	1159585	334.467,00
963	1159586	55.200,00
964	1159587	55.200,00
965	1159589	55.200,00
966	1159590	200.773,49
967	1159591	120.000,00
968	1159593	10.625,00
969	1159594	10.625,00
970	1159596	15.000,00
971	1159597	12.500,00
972	1159598	37.374,48
973	1159599	258.679,85
974	1159600	69.260,40
975	1159603	87.120,00
976	1159604	204.906,24
977	1159607	291.416,40
978	1159608	203.643,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

	979	1159609	52.762,05
	980	1159611	41.164,20
	981	1159613	32.578,52
	982	1159614	180.828,45
	983	1159615	253.159,83
	984	1159616	5.000,00
	985	1159822	34.364,00
	986	1159820	26.492,10
	987	1159818	28.880,28
	988	1159815	26.350,17
	989	1159813	29.481,95
	990	1159811	43.443,84
	991	1159810	58.061,85
	992	1159807	20.000,00
	993	1159806	40.000,00
	994	1159803	36.590,40
	995	1159801	21.257,28
	996	1159799	17.503,53
	997	1159798	17.503,53
	998	1159796	17.503,53
	999	1159793	31.472,10
	1000	1159790	28.633,44
	1001	1159786	33.880,00
	1002	1159721	35.650,23
	1003	1159729	95.444,80
	1004	1159780	21.660,21
	1005	1159738	33.880,00
	1006	1159737	40.000,00
	1007	1159734	34.064,16
	1008	1159736	32.212,62
	1009	1159740	35.000,00
	1010	1160598	5.400,00
	1011	1159792	31.842,36
	1012	1159783	8.000,00
371	1013	393596	42.338,10
	1014	17472121	
	1015	17472575	
	1016	17472992	
	1017	17474207	
	1018	17474340	
	1019	17474461	
	1020	17558462	

“2017, Año de las Energías Renovables”

		1021	17559489	
		1022	17560213	
		1023	17560789	
		1024	17561196	
		1025	17561555	
372		1026	2028609	12.544,00
		1027	393596	5.548,00
		1028	14625363	
		1029	14625664	
378		1030	3177470	80.000,00
395		1031	1	368.833,50
		1032	535053	
		1033	2163544	
		1034	3646193	
		1035	4948046	
		1036	7851603	
		1037	13708809	
		1038	18678154	
		1039	20763684	
		1040	22689139	
		1041	27547022	
		1042	33939563	
399		1043	18380258	983.730,00
		1044	20710391	
435		1045	10540205	2.859.500,00
		1046	10753961	
		1047	16396447	
437		1048	12290003	487.796,00
		1049	14313346	
		1050	16708385	
534		1051	274	2.961.414,55
		1052	275	
		1053	14326858	
		1054	5901337	3.895.852,15
		1055	14331685	
		1056	276	1.243.126,21
		1057	277	
		1058	270	2.867.884,39
		1059	273	
		1060	268	3.356.333,71
		1061	271	
		1062	5979219	

“2017, Año de las Energías Renovables”

1063	6136835	19.619.732,64
1064	14644144	
1065	19113572	
1066	269	1.802.565,98
1067	272	
1068	2055920	6.000.000,00
1069	6011149	
1070	5775796	11.954.627,92
1071	14325259	
1072	19113399	
1073	625279	2.096.282,81
1074	6252797	
1075	5853025	4.030.760,42
1076	6635913	18.649.830,00
1077	6666997	
1078	17578398	
1079	18263481	
1080	19218806	
1081	2053445	17.000.000,00
1082	6011149	
1083	278	18.684.859,98
1084	279	
1085	14338108	
1086	14065317	-40.281,00
1087	5901902	1.839.698,99
1088	14953364	
1089	4979824	1.624.765,10
1090	309	1.290.272,93
1091	310	
1092	6162095	
1093	5772685	1.161.034,09
1094	280	1.612.853,59
1095	281	
1096	6635913	11.568.828,00
1097	6666997	
1098	17578398	
1099	18263481	
1100	19218806	
1101	19918806	
1102	18124333	-53.156,00
1103	25706477	-21.372,00
1104	6635913	10.312.488,00

"2017, Año de las Energías Renovables"

		1105	6666997	
		1106	17578398	
		1107	18263481	
		1108	19218806	
		1109	2053445	0,00
		1110	20424876	407.000,00
	561	1111	18206839	9.035.787,50
		1112	18677968	
		1113	18678154	
		1114	19426687	
		1115	23428537	
		1116	32714740	2.021.700,00
		1117	21804933	
		1118	29617045	
	TOTAL DEVENGADO INCISOS 2,3,4 y 5			551.020.842,33

ANEXO VII – MUESTRA PROBABILISTICA DE CASOS

ORDEN	EXPEDIENTES	Nº Muestra	EXPEDIENTES/ PRD	INCISO	PARTIDA	IMPORTE	MONTO POR INCISO	INCISO	Cuota de expedientes por muestra
7	17243770	1	17243770	2	222	85.000,00	85.000,00	2	1
16	18709745	2	2302952	3	321	220.500,00	304.015.363,33	3	63
23	33888557	3	18113819	3	322	138.960,00			
28	350229	4	6628796	3	329	432.000,00			
29	2035289	5	4002842	3	331	79.077,36			
42	6809325	6	18412576						
63	20303323	7	18498824						
92	3041083	8	25472272						
98	2617235	9	10274117	3	331	362.045,00			
108	2619290	10	22052399						
109	17984835	11	17984835	3	351	543.713,50			
112	6008921	12	6008921	3	352	110.741.970,00			
120	198417	13	198417	3	352	163.179.677,97			
135	6136109	14	17984409	3	353	603.736,00			
142	17783800	15	17783800	3	359	34.111.350,00			
144	38536988	16	38536988	3	359	-6.766.500,00			
148	658999	17	658999	3	361	983.000,00			
154	833000	18	833000			36.771,88			
155	833014	19	833014			36.771,88			
161	833211	20	833203			152.460,00			
238	837725	21	834184			315.810,00			
241	837874	22	834219			774.400,00			
248	837895	23	837546			1.014.560,80			
249	837899	24	837725			338.800,00			
265	838035	25	838023			400.000,00			
291	842422	26	875297			758.340,94			
296	842533	27	940198			181.723,61			
302	842959	28	940982			479.979,78			
316	843226	29	946929			1.500.400,00			
331	875237	30	948547			266.468,72			
364	875343	31	1040953			103.455,00			
391	892987	32	1155986			395.708,62			
413	893551	33	1155992			51.909,00			
417	895035	34	1156124			400.000,00			
435	902039	35	1156268			163.350,00			
452	936796	36	1156389			315.955,20			
465	937053	37	1156587			338.800,00			

“2017, Año de las Energías Renovables”

475	937217	38	1156903			13.000,00			
480	937277	39	1156907			13.000,00			
488	937342	40	1156908			6.000,00			
495	940198	41	1157135			18.400,00			
522	941513	42	1157480			86.428,46			
534	941662	43	1157483			139.700,00			
541	941742	44	1157487			9.763,20			
544	941763	45	1157667			12.204,00			
546	941768	46	1157672			48.816,00			
547	941770	47	1157678			38.036,40			
550	946415	48	1157682			9.763,20			
565	946796	49	1157683			34.171,20			
581	946918	50	1157695			72.000,00			
587	946936	51	1157879			84.760,50			
602	948639	52	1158616			250.000,00			
605	893351	53	1158872			23.000,00			
619	954526	54	1158887			50.258,56			
630	954619	55	1158890			29.335,50			
642	1032856	56	1159008			181.500,00			
677	1042259	57	1159239			489.094,43			
679	1048835	58	1159590			200.773,49			
685	1155986	59	1159813			29.481,95			
704	1156122	60	1160598			5.400,00			
707	1156126	61	535053	3	395	368.833,50			
734	1156389	62	13708809						
738	1156410	63	22689139						
768	1156691	64	33939563						
806	1157247	65	10540205	4	435	2.859.500,00	2.859.500,00	4	1
854	1157684	66	14326858	5	534	2.961.414,55	128.102.776,32	5	24
902	1158383	67	5901337			3.895.852,15			
948	1159203	68	276			1.243.126,21			
958	1159577	69	270			2.867.884,39			
961	1159584	70	6136835			19.619.732,64			
963	1159586	71	19113572			1.802.565,98			
976	1159604	72	269			6.000.000,00			
996	1159799	73	2055920			11.954.627,92			
1031	1	74	6011149			2.096.282,81			
1045	10540205	75	5775796			4.030.760,42			
1049	14313346	76	625279						
1052	275	77	5853025						

“2017, Año de las Energías Renovables”

1053	14326858	78	6635913			18.649.830,00		
1058	270	79	19218806					
1059	273	80	2053445			17.000.000,00		
1076	6635913	81	14338108			18.684.859,98		
1077	6666997	82	5901902			1.839.698,99		
1082	6011149	83	14953364					
1086	14065317	84	4979824			1.624.765,10		
1088	14953364	85	5772685			1.161.034,09		
1103	25706477	86	280			1.612.853,59		
1106	17578398	87	18206839					
1114	19426687	88	19426687		561	9.035.787,50		
1117	21804933	89	21804933			2.021.700,00		
